



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

**VOL. LVI San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 29 de mayo de 2008**

**Núm. 34**

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 29 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 29 de mayo de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Filipenses: "No se aflijan por nada, sino presenten todo a Dios en oración. Pídanle y denle gracias también, así Dios les dará su paz, que es más grande que lo que el hombre pueda entender; y esa paz cuidará sus corazones y sus pensamientos por medio de Cristo Jesús.

Hermanos, piensen en todo lo verdadero, en todo lo que es digno de respeto, en todo lo recto, en todo lo puro, en todo lo agradable, en todo lo que tiene buena fama. Piensen en toda clase de virtudes, en todo lo que merece alabanza. Sigán practicando lo que se les ha enseñado y las instrucciones que se le han dado, lo que oyeron decir y lo que vieron hacer, háganlo así y el Dios de la paz estará con ustedes". Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oramos. Dios de gracia, de amor, de misericordia, en este día que iniciamos, en este día, ¡oh, Dios!, que nos das la oportunidad y el don de la vida, venimos a Ti, Señor amado, una vez más con agradecimiento en nuestros corazones, con alegría, ¡oh, Dios!, pero venimos también, ¡oh, Dios!, con preocupaciones y cargas en nosotros. Venimos, ¡oh, Dios!, para una vez más suplicar tu gracia, tu amor, tu misericordia sobre nuestras vidas, de tal forma, ¡oh, Dios!, que podamos

hacer todas las cosas que necesitamos hacer, cumplir con las agendas que necesitamos cumplir en el día de hoy. Sin tu gracia, sin tu dirección y sin tu amor eso no es posible.

Por eso, buen Dios, nos acercamos a Ti, una vez más, suplicando y buscando, ¡oh, Dios!, clamando desde lo profundo de nuestros corazones porque tu Espíritu traiga dirección a nuestras vidas, dirección, ¡oh, Dios amado!, a este Cuerpo Legislativo en esta hora, que tendrá ante sí diversos asuntos, Señor amado. Que puedan a través de su trabajo reconstruir la paz y la esperanza en nuestro pueblo.

La desesperanza, ¡oh, Dios!, está creciendo cada día en nuestro país. Necesitamos, necesitamos, Señor amado, hacer un alto para empezar a construir esperanza y paz en nuestra gente. Guía a este Senado una vez más y dale la sabiduría, el entendimiento, ¡oh, Dios!, para que puedan cumplir con responsabilidad la tarea que tienen ante sí, la tarea que Tú has puesto en sus manos. Guárdales y acompáñales, Señor, y ayúdales en la tarea legislativa. En el nombre de Cristo Jesús. Amén.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que excuse a los miembros de la Comisión de Hacienda y Comisión de Lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: Se excusan y el Sargento de Armas habrá de notificarles cuando vayamos a tener la Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Acta correspondiente al pasado viernes, 23 de mayo de 2008.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Garriga Picó, McClintock Hernández y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, este domingo...

SR. PRESIDENTE: Perdone, compañero. Antes de que usted comience su turno, queremos reconocer la presencia de los estudiantes del Instituto de Banca y Comercio del Municipio de Fajardo y del Centro en el Municipio de Loíza.

Le damos la bienvenida a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico a nuestra sesión. Estamos comenzando la sesión ahora, como señaló el señor Portavoz de la Mayoría. Hay varias Comisiones que están reunidas en este momento y la mayor parte de los Senadores están en ésta y otras gestiones fuera del Hemiciclo, pero estamos comenzando los trabajos con los Senadores que estamos presentes. Y hemos reconocido en el uso de la palabra, para el primero de cuatro (4) Turnos Iniciales de tema libre, al senador Hernández Mayoral.

Adelante. Y mis excusas por la interrupción.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente; y un saludo a los visitantes que están aquí en el día de hoy.

Señor Presidente, este domingo los puertorriqueños saldremos a votar en las primarias presidenciales del Partido Demócrata, Partido con el cual el Partido Popular Democrático ha estado identificado durante toda su historia y donde se forjaron grandes relaciones de amistad y de respeto, como la del Presidente Kennedy y el Gobernador Muñoz Marín.

Nuevamente tenemos esa oportunidad al votar por quien seguro será nuestro próximo Presidente, Barack Obama.

Obama, nacido en una isla y de una familia de escasos recursos, entiende las preocupaciones que tienen los padres de nuestro terruño; entiende que la comida, la gasolina y todo cuesta más al tener que importarlo. Eso explica por qué su plan es el mejor para Puerto Rico. Dicho plan ofrece nuevos incentivos para reponer los más de cuarenta mil (40,000) empleos que se han perdido por la eliminación de la 936.

Ha llegado el momento de invertir más en la educación de los niños puertorriqueños, de reformar nuestro sistema de educación, de que los estudiantes reciban los recursos que necesitan para alcanzar su sueño. Ha llegado el momento de tener un Presidente que nos garantice un seguro de salud para todos, que nos dé paridad en el Medicare y el Medicaid, que termine con la guerra en Irak y que, finalmente, traiga nuestras tropas a casa.

Puerto Rico tiene el derecho a un mejor futuro con un Presidente que nos entienda y que nos respete. Obama es la esperanza y el cambio verdadero. Por eso, este domingo daremos un paso al frente, porque en Obama tendremos más que un Presidente, un amigo Presidente, algo que no hemos tenido en la Casa Blanca desde el memorable John F. Kennedy.

Tu voto en esta primaria va a hacer la diferencia. Ya sabes que a Obama sólo le faltan cuarenta y cinco (45) delegados para ser nuestro candidato oficial. Por eso es que un voto grande por Obama es la mejor manera de profundizar nuestros lazos con el futuro Presidente, un líder que nos quiere como somos, por eso todos queremos a Obama, Presidente.

A tres (3) días ya de esta histórica votación no me queda más que recordarles que este domingo los puertorriqueños tendremos la oportunidad de votar por una candidata y así agradecerle la eliminación de la Sección 936 y la pérdida de miles de empleos, de agradecerle a la candidata que ha apoyado declaraciones erróneas e insultantes de que Puerto Rico es un pedazo de tierra que se le puede regalar a cualquier país o, si por el contrario, rectificar esos desaciertos votando por un candidato que nos respeta como pueblo, que nos entiende y valora y que, como Presidente, nos tratará como iguales.

Por eso es que este domingo vota por Barack Obama, es la única alternativa para aquéllos que valoramos nuestra ciudadanía americana y nuestra unión permanente y atesoramos nuestra cultura e identidad boricua.

Sé que será un honor para nuestro próximo y seguro Presidente, Barack Obama, contar con tu voto este domingo. Y recuerda que con Obama Puerto Rico gana.

SR. PRESIDENTE: "My name is Barack Obama and I approved this message". Muchas gracias por su mensaje político no pagado.

Le corresponde el turno en este momento al senador José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero unirme en el saludo a los estudiantes que nos visitan del Instituto de Banca y Comercio de Comerío y de Loíza. Mucho gusto de que estén aquí, para que vean como se desenvuelven estas Cámaras Legislativas, este Senado, específicamente.

Como profesor que soy de Ciencias Políticas, sé la ventaja que tiene para los estudiantes poder ver y conocer las cosas como de verdad ocurren en estas Cámaras.

Señor Presidente, siguiendo el tema que ha establecido el senador Hernández Mayoral, del Partido Popular, definitivamente, tengo que decirle que es muy fácil y muy alegre para los estadistas como yo, como usted, como el compañero Jorge de Castro Font, leer los periódicos en estos días.

Vemos en las primeras planas, constantemente, a personajes como el ex Presidente Bill Clinton haciendo campaña en los campos, en las ciudades, en las plazas, en los sitios de tomar café, de comprar regalos para su esposa, en todos ellos el Presidente se encuentra con la gente y la gente lo saluda con el entusiasmo de los que reconocen en él un gran Presidente, como fue en su momento. Vemos igualmente a su hija Chelsea.

Y por supuesto, hemos visto en las primeras planas al candidato Barack Obama, que estuvo por aquí en El Viejo San Juan, aunque desgraciadamente mantuvieron a todos los líderes políticos de Puerto Rico al otro lado de una valla. Vi por allí al ex Presidente de la Cámara, en un momento, haciendo señas para ver si lo dejaban pasar al otro lado y, desgraciadamente para él, no pudo entrar al lado que quería estar.

Vimos, igualmente, a la señora Clinton ir a los diferentes pueblos de Puerto Rico a saludar, a dar la mano.

Señor Presidente, estamos viviendo la democracia americana, estamos siendo parte del sistema político americano, aunque no lo hagamos en la plenitud –que será cuando seamos Estado–, ya podemos ver cómo opera esto.

Por eso yo quiero en este momento, en un espíritu de concordia, darle las gracias a los compañeros del Partido Popular que han ayudado a hacer esto posible. Hay que darle las gracias a Rafael Hernández Colón, que se ha fajado para hacer que esta primaria sea importante para Puerto Rico. Hay que darle las gracias a sus dos hijos, el que nos acompaña aquí como Senador, Honorable Hernández Mayoral y su hermano, José Alfredo Hernández Mayoral, que está con la otra candidata, está con la candidata Clinton, mientras que aquí el compañero Hernández Mayoral está con el candidato Obama. Tenemos que darle las gracias a Roberto Prats y a todos y cada uno de los populares que, como ellos, creen de verdad en la unión permanente y no en el ELA chavista que parece que nos quiere vender el Gobernador Hernández Colón; perdóneme, el Gobernador Acevedo Vilá. Gracias por corregirme, compañero Hernández Mayoral, en el clima de amistad que queremos proyectar frente a estos jóvenes que nos acompañan en la mañana de hoy.

Hay que darle las gracias porque ustedes están haciendo de Puerto Rico parte integral, en forma permanente, de ese sistema americano. Ustedes se están fajando para que las ideas de la república asociada, las ideas de la separación de Puerto Rico del sistema americano no se hagan realidad.

Por eso yo le pido a todos los populares que de verdad crean en la unión permanente, que salgan a votar por el candidato que quieran, pero que salgan a votar.

Yo, personalmente, creo que la candidata Clinton conoce mucho mejor a Puerto Rico que el candidato Obama. Y desgraciadamente, entiendo que Obama está influenciado por una persona que se ha convertido en el impedimento más grande que hay a que se resuelva el problema del status de Puerto Rico en el Congreso y que se llama Luis Gutiérrez. Votar por Barack Obama es equivalente a votar porque Luis Gutiérrez sea el que decida las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos. Y eso quiere decir la continuación de la colonia, como estoy seguro que va a estar de acuerdo conmigo la distinguida Senadora del Partido Independentista –que acaba de llegar–, María de Lourdes Santiago.

Salgan a votar. Vamos a demostrar que lo que dijo el periódico esta semana de que había un cincuenta y siete por ciento (57%) de los electores puertorriqueños que favorecían la estadidad, se queda corto, que va a ser un setenta por ciento (70%) de los electores puertorriqueños los que van a firmar que quieren esa unión permanente, que quieren esa participación dentro del sistema americano.

Y aprovecho, señor Presidente, antes de terminar, para felicitar igualmente al compañero Luis Fortuño, que en las encuestas que se han publicado esta semana y que son parte de la alegría que nos da leer el periódico, en una le gana cincuenta y nueve (59) a veinticinco (25) al Gobernador Acevedo Vilá; y en la publicada hoy le gana sesenta y cinco (65) a veinticinco (25) en este momento.

Señor Presidente, Puerto Rico va a lograr lo que queremos, lo que queremos es que seamos parte completa de Estados Unidos, que participemos en plenitud; eso lo logramos con la estadidad; y que tengamos el bienestar económico y la calidad de vida que todos los puertorriqueños nos merecemos; y eso lo lograremos con Luis Fortuño de Gobernador y Pedro Pierluissi de Comisionado Residente.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañero Garriga.  
Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Yo no voy a utilizar mi Turno Inicial para estar haciendo un anuncio político no pagado pidiendo el voto para mi candidata preferida a la Presidencia en las primarias presidenciales del domingo. Pero sí tengo que tomar nota del nivel de frustración que estoy viendo entre aquéllos que cometieron la decisión errada de escoger su candidato, estrictamente a base de carisma y de personalidad y no en base a otros criterios, como lo son el sentido de compromiso con Puerto Rico, el deseo de seguir conociendo más a Puerto Rico, el record pasado con Puerto Rico.

La verdad es que yo sentí vergüenza ajena, hace unos días, cuando vi unos visuales de televisión en el cual estaban llamando una caminata política un evento en el cual miembros del Servicio Secreto crearon un recuadro como de cuarenta (40) pies por cuarenta (40) pies, con el candidato caminando en el medio, no teniendo contacto alguno con ningún elector. Sentí vergüenza ajena por mis compañeros legisladores y mis compañeros líderes políticos que tomaron la decisión, errada o no, de endosar a ese candidato y que los tenían detrás de unas barreras, no pudiendo acercarse al candidato.

Yo creo que durante el transcurso de esta campaña todos los puertorriqueños han podido ver fotografías mías al lado de Hillary Clinton, al lado del Presidente Clinton, al lado de Chelsea Clinton; han podido ver fotografías del ex senador Roberto Prats al lado de ellos; y de los demás líderes, el compañero José Alfredo Hernández Mayoral, hermano mayor del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral. Porque es una candidata que aunque requiere de servicio de seguridad, está protegida por el Servicio Secreto, ella no permite que los servicios de seguridad le impidan tener contacto con los líderes que la apoyan y con el pueblo que la apoya. Yo estuve con ella caminando por el Balneario de Boquerón y allí la gente en traje de baño se acercaban y la abrazaban.

O sea, yo no veo por qué ese exceso de seguridad, pero sí entiendo el nivel de frustración que sienten. Ese nivel de frustración se incrementa cuando vemos que las promesas que le habían hecho a los compañeros que apoyaron al otro candidato, en términos de la profusión de propaganda paga que iba a haber, pues no se ha dado al grado que ellos creían que se iba a dar y, peor aún, el desdén que ha demostrado el candidato de no estar en Puerto Rico.

Hasta el día de ayer, cuando el Presidente Clinton despegó del Aeropuerto Luis Muñoz Marín en Isla Verde, entre él, su hija y la candidata habían estado un total de doce (12) días de campaña en Puerto Rico; hasta el día de ayer el otro candidato ha estado un total de veinte (20) horas este año y de tres (3) horas el año pasado, le falta todavía una visita de una (1) hora para poder decir que ha estado veinticuatro (24) horas en Puerto Rico. Su esposa estuvo veinticuatro (24) horas en Puerto Rico, literalmente, veinticuatro (24) horas en Puerto Rico. Entre los dos no han dedicado dos (2) días a Puerto Rico.

Y lo triste del caso -y aquí todos hemos sido candidatos en el pasado-, lo triste del caso es que sabemos que cuando uno hace una caminata en un sector uno va allí a darse a conocer uno, pero uno va también allí a conocer a la gente que uno va a representar y a entender sus problemas. Y lo sabe el señor Presidente, en esta campaña corrió la Isla completa; lo sabe el compañero Hernández Mayoral, que corrió la Isla completa; lo sabe el compañero Garriga Picó, con quien competí junto a él en la campaña de 2004 y corrimos la Isla completa.

Pero hay uno de los dos candidatos que compite este fin de semana, que ni tiene un record pasado con Puerto Rico, ni ha hecho compromisos notables con respecto a Puerto Rico y que no le ha dedicado tiempo a Puerto Rico.

Yo lo escuché a él ayer por la mañana cuando el reportero Julio Rivera Saniel le preguntó que si él pensaba, si él aceptaba la invitación de Univisión para realizar un debate en Puerto Rico con su contrincante, cara a cara, y él dijo: “No, no voy a participar en el debate porque lo que quedan son siete (7) días y quiero dedicar esos siete (7) días al contacto directo con los electores”. Fantástico, suena bien, suena razonable, quedan siete (7) días y los quiero dedicar al contacto directo con los electores, ¿con los electores de Puerto Rico? No, no está aquí y no vuelve, parece; con el contacto con los electores de Montana o de South Dakota, que tienen una gran cantidad de delegados que elegir. -Creo que cada uno elige más o menos lo mismo que eligen dos distritos senatoriales en Puerto Rico-. No. El hizo esas expresiones desde Las Cruces, en Nuevo Méjico y la próxima vez que Las Cruces en Nuevo Méjico tiene unas primarias demócratas, es en abril de 2012. Es con esos electores que quiere tener contacto; le está sacando el cuerpo al liderato puertorriqueño que lo apoya.

El “weekend” pasado mantuvo una distancia de cuarenta (40) pies de los líderes puertorriqueños que lo apoyan, pero ahora está manteniendo mil quinientas (1,500) millas de distancia de separación con los votantes de Puerto Rico. Miren, hay que preguntarse si alguien que trata así a los electores merece el voto de los puertorriqueños.

Yo termino, señor Presidente, uniéndome a las palabras del compañero José Garriga Picó. Lo bueno de todo esto es que Puerto Rico está atravesando ahora mismo un periodo de su historia en que el principal partido de oposición, que había sido un partido de unión permanente, ahora tiene un líder máximo que por las razones que sean, que no voy a discutir ahora, está reclamando un menor rol de la Fiscalía Federal en Puerto Rico, un menor rol de los tribunales federales en Puerto Rico; menores protecciones para la ciudadanía americana en Puerto Rico, porque si no hay Tribunal Federal y no hay Fiscalía Federal la ciudadanía americana está desprovista de protecciones. Y está reclamando una tal soberanía mixta, ahí, que el compañero Garriga Picó llamó un ELA chavista. Yo sé que hay gente en el Partido Popular que no creen en eso y se está reflejando ya en las encuestas, ya no están votando en las encuestas por el Partido Popular. Yo sé que en mi partido, el Partido Nuevo Progresista, la casi totalidad de los miembros de nuestro Partido favorecen la ciudadanía americana con todas sus protecciones.

Pues este domingo tenemos una oportunidad clara todos los puertorriqueños -y yo no voy a decir cómo votar-, una oportunidad clara este domingo de que los miembros del Partido Popular Democrático puedan salir a votar por el candidato que es apoyado por el líder soberanista del Partido Popular o por la candidata que es apoyada por los líderes más moderados del Partido Popular y los líderes que siempre han asumido unas posiciones más razonables en torno a la relación política que debe existir entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Y de parte de los miembros del Partido Nuevo Progresista una oportunidad extraordinaria de salir a votar en un proceso político de la Nación de la cual somos parte. Porque triste sería que nuestro Partido lleva décadas, treinta y nueve (39) años, pidiendo mayor participación de la Nación de la cual somos ciudadanos y cuando tenemos la oportunidad de participar en un proceso nacional, cuando todos los ojos del mundo y de la Nación están puestos sobre Puerto Rico, cuando se menciona la frase Puerto Rico, diez (10) veces por hora en CNN y quince (15) veces por hora en FOX NEWS, que los que creemos en la unión permanente no aprovechemos la oportunidad de salir a votar este domingo.

Así que, mi exhortación a aquéllos que crean que debe haber una relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos, que no sea la relación soberanista que impulsa ahora el Gobernador, pro Obama, del Partido Popular, que salgan a votar este domingo y demuestren con sus votos su deseo de participar plenamente en la política de la Nación de la cual somos parte.

No tengo que pedirle a Hillary Clinton que autorice este mensaje porque no fue un mensaje para pedir un voto por nadie en particular, eso lo dejo para los anuncios de televisión pagos que el hermano del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral y yo, en la cual estamos participando en los medios masivos de comunicación pagos en la televisión puertorriqueña y cable tv.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 1851, que está en Asuntos Pendientes, sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Carlos Pérez Rodríguez, para Procurador de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2253 y de los P. de la C. 3622 y 3646, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3770; 3772; 3838; 3845 y 3847, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión lo Jurídico y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Francés Carlo Reyes, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Obdulio Meléndez Ramos, para Fiscal de Distrito y del licenciado Francisco A. Ojeda Diez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión lo Jurídico y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1925, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión lo Jurídico y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 595; 1708 y el P. de la C. 4198, sin enmiendas.

De la Comisión lo Jurídico y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1612; 1780 y 1942.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3385; 4256 y 4350.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 4350.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 4350 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3393 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rodríguez Aguiló, Cintrón Rodríguez, Rivera Ortega, García Colón y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar del Senado la devolución de las R. C. del S. 959; 984; 987; 988; 990; 991 y 992, con el fin de reconsiderarlas.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 959; 984 y 988, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 42; a los P. de la C. 217; 1377; 3732 y a la R. C. del C. 2222, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso d., se nombre un Comité de Conferencia por Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay unos errores técnicos que se están confeccionando en el inciso d., solicitamos que se posponga su consideración de nombrar un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, así que se pospone la moción que usted había presentado.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Ya se atendió el inciso e., solicitamos que se saque del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los demás asuntos se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha devuelto al Senado el P. del S. 2080 (conf.), según fuera solicitado, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba y se dé por leído.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Luis M. Trinidad Garay, Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, con dirección postal, PO Box 42007, San Juan, PR 00940, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 3507, 3509.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario de Departamento de la Vivienda, con dirección postal, PO Box 21365, San Juan, PR 00928-1365, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 3484.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Dr. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con dirección postal, PO Box 41269 San Juan, PR 00940-1269, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 2995, 3234, 3250, 3254, 3543.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días que el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, con dirección postal, PO Box 909192, San Juan, PR 00902-9192, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3484.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis A. Vélez Roche, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), con dirección postal, PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3221, 3507.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Fernando Bonilla, Director Ejecutivo, de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, con dirección postal, PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2995.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. David Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con dirección postal, PO BOX 9023207 San Juan, Puerto Rico 00902-3207, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3278.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días la Lcda. Terestella González Denton, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, con dirección postal, PO BOX 00902-3960 San Juan, Puerto Rico 00902-3960, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2995.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Dr. José Luis Vega Colón, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura de Puerto Rico, con dirección postal, PO BOX 9024184 San Juan, PR 00902-4184, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3076.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Gabriel Figueroa Herrera, Secretario, Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con dirección postal, PO BOX 10163 San Juan, PR 00908-1163, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3278.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales, con dirección postal, PO BOX 9023207 San Juan, PR 00906-6600, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3439.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. Carlos W. López Freytes, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), con dirección postal, PO BOX 11488 San Juan, PR 00910, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3240, 3257, 3439.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. José F. Ortiz Vázquez, Presidente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, con dirección postal, Apartado 7066 BO Obrero Station, San Juan, PR 00916-7066, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3240.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Angel David Quiñones, Presidente, Junta de Planificación de Puerto Rico, con dirección postal, PO BOX 4119 San Juan, Puerto Rico 00940-1119, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3221.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Víctor Suárez, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), con dirección postal, PO BOX 41059 San Juan, PR 00940-1059 nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3659.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. Pedro Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, con dirección postal, PO BOX 70166 San Juan, PR 00936, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3509.”

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-08-21 Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería de Puerto Rico y DB-08-23 Departamento de Salud, Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del viernes 23 hasta el martes, 27 de mayo de 2008.

De la señora Sonia Ivette Vélez Colón, Directora Administrativa de los Tribunales, Tribunal General de Justicia, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, referente a los casos en contra de la Junta de Planificación y el Desarrollo Caribe Village (Paseo Caribe), aprobada el jueves, 8 de mayo de 2008.

Del señor Rafael Peña Ortiz, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Humacao, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 50, Serie 2007-2008, titulada “Para expresar el apoyo del Municipio de Humacao al Boletín Administrativo Número OE-2008-20, firmado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 10 de abril de 2008, el cual crea y demarca la Región Turística conocida como “Región Turística Este-Central-Puerto Rico” y nuestro interés en que dicho plan estratégico se convierta en Ley; y para otros fines.”

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos e informando que estará de viaje oficial al 75th Anniversary Celebration- Spring Conference que el Council of State Governments celebrará en Lexington, Kentucky, durante los días del 28 de mayo al 2 de junio de 2008.

Del senador José Garriga Picó, una comunicación, remitiendo informe de viaje oficial a Washington, DC, durante los días del 24 al 27 de abril de 2008, participando del Caucus Nacional Hispano de legisladores estatales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas y se autoricen las distintas solicitudes de los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar copia del inciso d. para el Portavoz de nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven José Rivera Ríos con motivo de su graduación de Sexto Grado del Colegio Bautista de Carolina y por pertenecer al Cuadro de Honor de Conducta y Académico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina de la Senadora para su posterior entrega.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación los jóvenes Dahiana Acevedo, Jonathan Andujar, Luis R. Angulo, Jesús Ayala, Kasandra Boyrie, Mario Córdoba, Giovannie Cruz, Jahzeel Díaz, Vanelly Figueroa, Juanleomar Hernández, Franko Hernández, Alexander Jiménez, Adimil A. Martínez, Angel Meléndez, Rafael Mirabal, Krystal Mulero, Lorna Ortiz, Erwing Pérez, Josué Rivera, Enrique Rivera, Domingo Roberto Arias, Namir Romero, Josué Tanco, Jonderick Valiente y Melanie Vélez, con motivo de haberse graduado de Duodécimo Grado del Colegio de Diego del Municipio de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina de la Senadora para su posterior entrega.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor José L. Quirós Jorge, Presidente y Oficial Ejecutivo del Manatí Medical Center Dr. Otero López y familiares, por el fallecimiento de su querido padre, don Asdrúbal Quirós Conde.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que están pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo que significan para nosotros. Y así nos dice el Salmo 23, “Jehová es mi pastor, nada me faltará, en verdes pastos me hace descansar. Junto a tranquilas aguas me conduce; me infunde nuevas fuerzas. Me guía por sendas de justicia por amor a su nombre.”

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos de don Quirós Conde.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: 100 Carretera 165, Suite 508, Centro Internacional de Mercadeo, Guaynabo, Puerto Rico 00968.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Eva Pasarell y sus hijos Carlitos, Karen, Roberto y Ricky y demás familiares, por el fallecimiento de su querido esposo y padre, licenciado Carlos Látimer.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que estas pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 121, “Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro?, mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra”.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos del licenciado Carlos Látimer.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Edif. Firstbank, 1519 Ponce de León Ave., Suite 205, Santurce, Puerto Rico 00907.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4020

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Ramiro Ortiz Rodríguez, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte de Tiro.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nace para la década del ~~[veinte-]~~(20), en uno de los sectores cercanos al pueblo. Ha sido considerado como uno de los grandes colosos en competencias de Tiro, en las décadas de 1940 al 1960~~[-]~~, ~~[Participa en múltiples competencias, ganando]~~ obteniendo el triunfo o llegando entre los primeros: Rifle Olímpico, en 1942~~[-]~~; Campeón de Tiro de Pistola, calibre 38, en ese mismo año~~[-]~~; Panamerican Rifle and Pistol Club, en 1947; y sub Campeón en 1948. Fue premiado por la Administración de Parques y Recreo, en la modalidad de Pistola, en 1951; y fue uno de los ganadores en Cuba en ese año. Ganó el primer lugar en el Torneo del Club de Tiro de San Sebastián, en 1952; y ese año ganó el Campeonato Nacional de Pistola Libre.

Se destacó; además, como periodista bajo el seudónimo de Santiago Ortega; ~~[y]~~además, fue propulsor de otros deportes.

Continúan sus triunfos, ganando en 1957 en la Justa Panamericana y representa a Puerto Rico frente a miembros del Comité Olímpico Internacional; y luego en la Convención Nacional de empleados de Aduanas, ante el Congreso.

Además de ser uno de los grandes líderes de tiro de armas cortas de Centro América y del Caribe, fue certificado como árbitro de Tiro de Pistola y Escopeta, y de Rifle en eventos nacionales e internacionales para la National Rifle Association. También, fue Director Insular de Tiro, en 1945, y fundador y socio del Pan American Green Club, manteniéndose como delegado del deporte de tiro hasta 1967.

En el año 1968 recibe un magno reconocimiento por sus ejecutorias deportivas, periodísticas y como propulsor del deporte, siendo exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 1973, junto a Roberto Clemente y otros nueve [(9)] excelentes deportistas.

Muchas de sus ejecutorias quizás [se] han [~~perdido~~ **quedando**] en el olvido, pero su figura se agiganta a través del tiempo para ser merecedor de ingresar en su pueblo como Inmortal al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, [~~como inmortal del~~] **en el** deporte de Tiro.

Este Alto Cuerpo se siente honrado al tener la oportunidad de reconocer la excelente gesta deportiva de este destacado puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Ramiro Ortiz Rodríguez, por la meritoria distinción de [~~habérsele~~] **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte de Tiro.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia de don Ramiro Ortiz Rodríguez, en la actividad [~~de celebración~~] de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para [~~finés de~~] su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 4021

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Juan Antonio Delgado Wilhellam, por la meritoria distinción de [~~habérsele~~] **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Juan Antonio Delgado Wilhellam, por la meritoria distinción de [~~habérsele~~] **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Juan Antonio Delgado, conocido como Wilhellam, nació en Santurce[-]; hijo de don Juan Antonio Delgado Ortiz, de Yabucoa, y de doña Guillermina Wilhellam, de Maunabo. Estudió hasta segundo año de escuela superior en la Baldorioty de Castro, en San Juan. Wilhellam viajaba mucho a Yabucoa a la casa de

sus abuelos, para fines de la década de los ~~cuarenta~~ [40]; trabajó en la Central Roig de Yabucoa. Perteneció a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos por tres años; luego se fue a residir a New York por ~~quince~~ [15] años. En 1968 regresó a Puerto Rico, radicándose en Yabucoa, estudiando y graduándose como electricista. Se casó con doña Carmen Delia Rosado, con quien procreó nueve hijos.

En 1970, fue llamado por la Administración Municipal de Yabucoa para dirigir los deportes municipales. Así comenzó una revolución deportiva en Yabucoa, respaldando todas las ideas a favor del deporte.

Conocedor, por derecho propio, porque practicó béisbol, boxeo, atletismo y baloncesto fue entrenador de boxeo aficionado, softbol femenino y masculino, y voleibol femenino y masculino. Organizó las Olimpiadas Municipales, **además de** otras actividades y torneos deportivos. Respaldó la creación de la Maratón Santos Ángeles Custodios, creado por el profesor Ángel Mario Vega, que se convirtió en la actividad cumbre de las fiestas patronales. Fue precursor de las pequeñas ligas y presidente fundador de la Liga Juan A. Bibiloni, en la categoría de 9 a 12 años.

Durante su incumbencia como director recreativo se desarrolló la más grande cantidad de voluntarios, muchos de los cuales se convirtieron en líderes, entrenadores, etc.

Al retirarse en el 1993, dejó en el tintero la creación del Salón de la Fama del Deporte Yabucoño, siendo su mayor satisfacción haber ayudado a los líderes jóvenes de Yabucoa. En la actualidad, Wilhellam reside en la Ciudad de New York.

Este Alto Cuerpo se siente honrado al tener la oportunidad de reconocer la excelente gesta deportiva de este destacado puertorriqueño.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Juan Antonio Delgado Wilhellam, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~ **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Juan Antonio Delgado Wilhellam, en la ~~[actividad de]~~ celebración de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para ~~[fines de]~~ su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 4022

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis “Pichinga” García, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~ **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como beisbolista.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació el 2 de enero de 1923, en el Barrio La Luna de Yabucoa siendo sus padres José García y la señora madre doña Amparo Santos. Comenzó a jugar béisbol desde jovencito con el apodo de “Pichinga”, porque a su padre le decían “Pichin” y de inmediato comenzó a brillar. Jugó para diferentes equipos de San Juan como Santurce Corderito, 7UP y Roosevelt de E. Escobar, donde tuvo compañeros como

Wilberto Benítez, Charkson Torres, Gayo Dalmau, Boschetti y Luis Martínez. Más tarde para fines de los **años 40**, jugó de los grises de Humacao Doble A de don Pedro “Matojo” Cruz.

“Pichinga” con sus irrefutables destrezas físicas, su determinación y cría deportiva se convirtió en un magnífico pelotero que además de buen bateador y corredor era un general detrás del plato. Se convirtió en uno de los mejores receptores del país como lo confirma su selección al Equipo Nacional del 1946, que representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla, Colombia.

Uno de los momentos más emocionantes fue cuando ~~[para]~~ los Grises de Humacao Doble A jugó de receptor en doble juego el domingo, y al día siguiente contra el equipo de Ponce Mercedita. En el primer partido fungió como receptor y en el segundo como lanzador ganando el partido 4 x 2.

Persona sencilla, de trato cortés y amable, siempre simpático “Pichinga” Ortiz García es un crédito para el béisbol aficionado puertorriqueño, por el cual fue exaltado al Recinto de los Inmortales en el año 2003 de dicha organización.

Este Alto Cuerpo Legislativo se siente honrado al tener la oportunidad de reconocer la excelente gesta deportiva de este destacado puertorriqueño al ingresar al selecto grupo de los Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis “Pichinga” García, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como beisbolista.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Luis “Pichinga” García en la actividad ~~[de celebración]~~ de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 4023

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jaime Velázquez Rivera, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte del Boxeo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Jaime Velázquez Rivera nació en la Calle Piedra de Yabucoa el 11 de julio de 1932. Son sus padres don Quitin Velázquez y doña Juana Rivera. Está casado con doña Ángela Lozada y son sus hijos Dileya y Luz Angélica. Residió en la Calle Francisco Sostre Núm. 5 y actualmente se encuentra en el Hogar Lucas en Toa baja. Cursó estudios en las escuelas José Facundo Cintrón, José de Diego y Teodoro Aguilar Mora y luego se trasladó a la escuela Vocacional de Humacao donde estudió mecánica de autos. Además, cursó estudios de fotolitografía en la escuela Miguel Such. De los años 1952 al 1954 estuvo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Jaime instaló la imprenta Yabucoa Litho y fundó el periódico El Heraldo Yabucoño el cual le brindaba un servicio a la comunidad. Fue miembro del club Exchange, Comandante de la Legión Americana, organizó torneos de pequeñas ligas; dirigente en pequeñas ligas y Clase A Juvenil; co-

apoderado y coach de la Clase A en Yabucoa para la época que jugaba Félix “Nacho” Millán y miembro fundador del equipo Doble A, en el cual ocupó varias posiciones.

Para fines de la década de 1969, don Jaime organizó y fundó el Club de Boxeo de Yabucoa donde luego se formaron sub-clubes como: Pueblo, Calabaza, Juan Martín, Jaime C. Rodríguez, Playita, Martorell, entre otros. Los combates de boxeadores de estos clubes y otros pueblos se llevaron a cabo con un nutrido público en el antiguo parque de Yabucoa. Algunos pilares de ese boxeo fueron Eddie Echevarria, Pedro Julio “Cuchi” Ortiz, Benito “Nano” Vega y Juan Ángel Cabrera; con José Ramón “Chemo” Sánchez, Edwin Ramos y Bernardo Lugo como entrenadores.

Se le considera “El Padre del Boxeo Yabucoño”, por lo que se le reconoce su sitio como inmortal en el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

Este Alto Cuerpo se siente honrado al tener la oportunidad de reconocer la excelente gesta deportiva de este destacado puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jaime Velázquez Rivera, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~**haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte del Boxeo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Jaime Velázquez Rivera en la actividad ~~[de celebración]~~ de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 4024

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Alberto (Tito) Llabrés Valdejully, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~**haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte del Tenis.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Alberto nació a principios del siglo XX, en el sector La Laura del Barrio Limones del Municipio de Yabucoa. Su vena deportiva la desarrolló en el área Cangrejera (Santurce), donde se trasladó desde muy joven, diríamos desde niño, ya que para el año ~~[de]~~ 1927, cuando se inaugura el Boxeo Profesional Puertorriqueño, aparece sirviendo como árbitro en aquellos primeros combates de boxeo.

Se destacó sobre otros tres famosos árbitros boricuas, los comerciantes mayagüezanos, Pablito Albanese y Arturo Gigante, al igual que ~~[a]~~**el** bayamonés Onofre Carballeira (El Maestro). ~~[También]~~ **Colaboró** en varias ocasiones como árbitro del béisbol romántico de ~~[los años]~~**la década** de 1930, y del baloncesto de la misma época.

No obstante, su mayor aportación al deporte fue en el Tenis, cuando se coronó **Campeón Nacional**, imponiéndose al entonces incumbente, Manuel Ángel Rodríguez de Vega Baja. Don Tito fue un tenista autodidacta, que aprendió dicho deporte lanzando la pelota contra la pared de la cancha para el juego de **“handball”** en **la** YMCA.

Era un experto y depositaba la pelota blanca de tenis donde él quería. Dotado de gran resistencia, su táctica era tratar de agotar al rival en cesante boleó. Sus duelos con el gran campeón, Manuel Ángel Rodríguez, y otros grandes del Tenis en la Isla, atrajeron ~~[las más grandes]~~ **inmensas** concurrencias ~~[que han]~~ a presenciar ~~[de]~~ partidos de tenis en Puerto Rico. Los partidos se efectuaban entonces en las canchas principales instaladas detrás de la Iglesia Espíritu Santo en la Calle Matienzo Cintrón, en la Urbanización Floral Park, en Hato Rey.

En 1956, en el Séptimo Festival del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, don Alberto Llabrés fue Exaltado como inmortal de los deportes, junto a otros distinguidos puertorriqueños. Fueron nominados junto a don Tito otros siete compañeros, también inmortales del Deporte Boricua. La ceremonia se efectuó en el restaurante campestre “El Cofre”, en Guaynabo, que era la antigua “Gallera Borinquen”, propiedad del licenciado Rafael Martínez Nadal. Don Alfonso Valdés Cobián, conocido comerciante mayagüezano, se destacó como presidente de honor en dicho acto deportivo.

¡Honor a quien honor merece! Por eso será otro de los inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

Este Alto Cuerpo se siente honrado al tener la oportunidad de reconocer la excelente gesta deportiva de este destacado puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Alberto (Tito) Llabrés Valdejully, por la meritoria distinción de ~~[habérsele]~~ **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte del Tenis.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia de don Alberto (Tito) Llabrés Valdejully, en la ~~[actividad de]~~ celebración de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para ~~[fines de]~~ su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 4025

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez, por la digna distinción de ~~[habérsele]~~ **haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez nació el 18 de enero de 1963, en New York. Es hijo del señor Ángel Luis Fernández y la señora Felicita Rodríguez, ambos naturales de Yabucoa. Su padre era un fanático del deporte del boxeo, lo que influyó mucho en la decisión de que su hijo se dedicara más tarde a este retante deporte.

El boxeo y la lucha libre no eran en su[s] inicio[s] **de** interes[es] en la vida de Orlando, ya que de niño antes de iniciarse en el boxeo se destacó en el juego de balompié.

En el año 1983, se graduó de la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa. Continuó estudios de electricista vocacional y, más tarde, realizó estudios avanzados en electrónica digital. Interrumpió sus estudios en el año 1984 para participar en la Olimpiadas Mundiales de boxeo aficionado, junto a Francisco Ortiz, ganador de la medalla de plata. Este viaje fue pagado por la Federación de Boxeo

Aficionado y [pœr] la cooperación de muchos comerciantes del pueblo de Yabucoa y la ayuda de familiares y amigos.

“Cholo” contrajo matrimonio en el 1984 con la señora Adelaida Medina, los cuales han procreado dos hijos: Vanessa y Ángel Orlando.

Orlando se inicia a los 16 años en el deporte y [sœn]siendo sus primeros entrenadores el señor Juan “Johnny” González y los señores Bernando “Tobías” Lugo, Chemón Sánchez y Edwin Ramos. Este equipo de personas y amigos fueron los primeros que le ayudaron y le dieron la mano, abriéndole las puertas para su carrera como boxeador aficionado.

Producto de este entrenamiento, quedó Campeón Nacional de Puerto Rico de las 119 libras. De esta época guarda Orlando, como un relicario, sus primeras placas y trofeos.

Fue Campeón Mundial del peso Supergallo de las 122 libras. Es el primer yabucoño y el séptimo puertorriqueño en obtener este título. Se corona monarca el 12 de mayo de 1990 frente al italiano Valerio Nati en la Isla de Cerdeña, Italia.

Su carrera profesional comenzó con el señor Julián Delgado, conocido manejador de boxeo profesional. Orlando hizo 3 peleas profesionales, las cuales se llevaron a cabo en las Islas Guadalupe, San Juan y Ponce, ganando las tres.

Su trayectoria como boxeador aficionado fue de 35 peleas, de las cuales ganó 32 por la vía rápida del “knock out”. Como boxeador profesional ha combatido 23 peleas, de las cuales ha ganado 21 y perdido 2 por decisión. Entre sus peleas más importantes, está la del 1989 donde viajó a Korea del Sur y fue a enfrentarse al coreano Hon Lee en el peso de las 123 libras, ganándole al coreano por decisión.

Luego, este mismo año, se enfrentó al ex campeón mundial de la República Dominicana, Julio Gervasio. Esta pelea fue llevada a cabo en la nueva y moderna Cancha Bajo Techo del Municipio de Yabucoa, para una clasificación eliminatoria. Orlando vence a Julio Gervasio y queda clasificado como número uno en la Organización Mundial de Boxeo (O.M.B). Esto le permite retar al campeón mundial [número uno] de las 122 libras, Valeriano Nati, de Italia.

Dicha pelea fue celebrada el 12 de mayo de 1990 en la Isla de Cerdeña, Italia. La pelea tuvo su final en el noveno asalto, ganando Orlando por “knock out” y obteniendo el Campeonato Mundial de la O.M.B.

Luego ganó su primera defensa del título contra Jesie Buenavide, Campeón Nacional de Estados Unidos. Más tarde, vuelve a ser Campeón Mundial de las 122 libras en la “World Boxing Empire” (W.B.E.), ganándole a Félix Camacho, hermano del “Macho” Camacho. Defiende luego con éxito, en Australia, contra Paul Jebe, y continúa con varias peleas hasta su retiro.

Actualmente, trabaja para la Autoridad de Carreteras. En su tiempo libre ha ofrecido su ayuda a otros prospectos junto a César González y Choquy Martínez.

Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez, de origen humilde y de gran corazón, como héroe inmortal de boxeo, hace su entrada triunfal al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer y felicitar a tan desatado deportista, por ser un ejemplo para miles de jóvenes que interesan ingresar al boxeo, y agradece la labor tan importante que ha realizado “Cholo” para Yabucoa y para Puerto Rico.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez, por **lograr** la digna distinción de [~~habérsele~~]**haber sido** seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez, [~~en la celebración de~~]**durante** la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para [fines de] su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4026

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Adalberto “Berto” Castro, por la loable distinción de [habérsele]haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoeño, en la celebración de la Tercera Exaltación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Adalberto “Berto” Castro nació en Yabucoa el 15 de enero de 1940;[5] casado con la señora Amparo Hernández y padre de seis hijos: Juan, Luis, Carlos, Harry, Maylee y Berty (actual Director de Recreación y Deportes Municipal). Berto, que es Maestro de Hojalatería y Pintura, es un exitoso comerciante y dueño de gasolinera. Fue apoderado de los Azucareros de Yabucoa por 13 años. Durante la pasada década, y bajo su liderato, Yabucoa se convirtió en la capital del béisbol aficionado con tres campeonatos nacionales consecutivos en los años 1994, 1995 y 1996; y un Sub Campeonato en el 1998. Además, Yabucoa ha sido líder absoluto de asistencia en dicha década con asistencias anuales que fluctúan de 15 a 20 mil fanáticos [en]durante el torneo regular.

Digna de admirarse es la marca de asistencia en la Serie Final Nacional del 1994, entre Yabucoa y Cayey. En el partido final y decisivo, pagaron 12,450 fanáticos en el Estadio Juan Ramón Loubriel, de Bayamón, y cuya serie tuvo un total de asistencia que sobrepasó los 51 mil fanáticos, siendo aún, marcas significativas en este deporte.

Berto Castro ha estado al frente de la franquicia más exitosa de la década del ‘90 del Béisbol AA. Los logros y actuaciones de Yabucoa AA del 1980 a esta parte, han generado un entusiasmo tal, que la fanática, prácticamente, forzó la construcción de un nuevo estadio más atractivo y funcional de este béisbol regionalista y apasionado, que junto al recién inaugurado de Cidra son los estadios más frecuentados, admirados y mencionados por los deportistas de la Doble A.

“Berto” como propulsor del deporte ha auspiciado y patrocinado las Pequeñas Ligas, La Clase A Jerry Morales, “Mayor Senior”, “Big League”, Clase A Estatal, Doble A Juvenil, Legión Americana y Sub 21. Participó en el 1989 como Delegado del Equipo de Puerto Rico que se proclamó campeón en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en República Dominicana. Menciona, además, como sus momentos más emocionantes en el deporte, su primer campeonato con Yabucoa en el 1994 y el recibimiento de Yabucoa como Campeón Nacional en la Fortaleza por el señor Gobernador.

Castro considera importante el haber logrado tres títulos nacionales consecutivos en una misma década que supera a Juncos, que también ganó tres Campeonatos Nacionales consecutivos 1989, 1990 y 1991, aunque en dos décadas. En el 1998 es exaltado como “Inmortal del Béisbol Aficionado” y seleccionado “Ejecutivo del Año” en el 1990, 94, 95 y 96. La temporada AA del 2008 le es dedicada por su gran legado. Démosle la bienvenida a nuestro “Azucarero Mayor” al Recinto de los Inmortales.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer y felicitar a tan desatacadado deportista, por ser ejemplo para miles de jóvenes que persiguen a tan trascendental deporte, y agradece la labor tan importante que ha realizado “Berto” para Yabucoa y para todo Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Adalberto “Berto” Castro, por **obtener** la loable distinción de [habérsele]haber sido seleccionado

para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoeño, en la celebración de la Tercera Exaltación.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Adalberto “Berto” Castro en la celebración de la Tercera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoeño, a llevarse a cabo el domingo, 22 de junio de 2008, a las 2:00 de la tarde, en la Fraternidad Phi Tau Sigma.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 4028, de condolencia, Resolución de la senadora Burgos Andújar, a la cual nos unimos en la irreparable pérdida del padre de la Primera Dama de Fajardo y padre también del distinguido representante Johnny Méndez. Mensaje de condolencia a su familia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara a los Proyectos del Senado 158 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 935, 936, 987, 990, 991 y 992.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe una moción radicada por Su Señoría, de la cual ya habíamos hablado, que también se apruebe, del representante Méndez.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero no la aprobemos porque ya habíamos aprobado la de la compañera...

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya.

SR. PRESIDENTE: ...Burgos Andújar. En todo caso, que se incluyan los nombres de los diversos Senadores que hayan radicado sobre el mismo asunto.

Senador Garriga, ¿quería hacer unas expresiones?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir que se me excuse de todo trabajo legislativo entre el 30 de mayo y el 10 de junio; voy a estar en una reunión internacional en la primera parte y después voy a pasar a la ONU para la vista del Comité de Descolonización sobre el caso de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le excusa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 915, 964 (veto expreso), 1023 (veto expreso), 1314 (veto expreso), 1323 (veto expreso), 1498 (veto expreso), 1567 (veto expreso), 1744 (veto expreso), 1895 (veto expreso), 1927, 1969 (veto expreso), 2043 (veto expreso), 2110 (veto expreso), 2160

(veto expreso), 2282, 2297 (sobre la mesa); las R. C. del S. 148 (veto expreso), 1010; los P. de la C. 1389, 3468, 3469; y la R. C. de la C. 1343).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado martes, 27 de mayo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con la lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Grisel Alejandro Cintrón, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Iván E. Colón Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1961, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Num. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza”, a los fines de modificar los requisitos para obtener licencias conforme a las disposiciones establecidas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los Especialistas en Belleza han contribuido de una forma positiva al bienestar económico y social de Puerto Rico. Este sector empresarial brinda un servicio único a toda aquella persona que desee

mantener una buena apariencia física, solucionando sus exigencias estéticas y brindando asesoramiento sobre los productos y tratamientos más apropiados a sus necesidades específicas.

La Ley Num. 431 del 15 de Mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza” en su Artículo 6, establece detalladamente los requisitos para la expedición de licencias, entre éstos, el completar exámenes orales y escritos. Estos exámenes abarcan tanto “lo teórico y práctico incluyendo: lavado de cabeza (*shampooing*), enjuagues (*rinses*), teñido del cabello, recorte y entresacado del mismo, ondulación del agua (*water waving*), ondulación con peines (*comb waving*), ondulación permanente, ondulación permanente fría (*cold waving*), manicura, tratamiento del cabello y del cuero cabelludo” entre otros. Además de tomar exámenes consistentes en “nociones de química, fisiología, sicología, anatomía, esterilización, salud, higiene, dermatología y bacteriología, electricidad, venta de productos profesionales, equipos e instrumentalidades propias de la profesión (*salesmanship*), administración del salón de belleza (*shop management*), estilos de peinados (*hair styling*)” y cualquier otra materia relacionada con el oficio a juicio de los miembros de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

En Puerto Rico, existen muchos especialistas experimentados en la belleza que durante muchos años han administrado sus propios negocios y han cumplido cabalmente con la mayor parte de los requisitos que requiere la ley para obtener sus licencias y poder desempeñarse en su oficio, excepto el de pasar el examen teórico de la reválida, por esa razón aunque tienen su propio negocio operan como asistentes de especialistas de belleza y reclutan a una persona licenciada que hace la tarea de especialistas en belleza. Esto ha sido una situación bien común en muchos de los establecimientos de belleza en donde sus dueños o administradores no han podido licenciarse y han tenido que reclutar empleados con licencia. Estos especialistas en belleza y asistentes han laborado por muchos años de una manera excelente, las visitas de su clientela han sido consistentes y muchas veces aumenta, demostrando que la comunidad está satisfecha con sus servicios; además son excelentes consejeros de belleza y buenos suplidores de productos. La economía de la Isla se beneficia con el desarrollo empresarial de éstos profesionales porque muchos de estos trabajan en locales alquilados o tienen su propio negocio y muchos de ellos no dependen de ningún programa de asistencia pública. Debido a su trayectoria y experiencia, estos profesionales les han brindado oportunidades de empleo a personas que desean una oportunidad de comenzar una carrera en esta área. Esta práctica disminuye el nivel de desempleo.

Muchos de estos profesionales corren el riesgo de perder el negocio que por largos años han trabajado, y que en la mayoría de los casos esta es su única entrada económica, si es que el empleado(a) licenciado(a) decide dejar de trabajar. Después de muchos años de experiencia, estos dueños de salones de belleza se encuentran en una encrucijada al no poder reclutar a la persona licenciada para manejar su negocio, sin embargo, están concientes que como asistente han laborado por mas de quince años y, por lo tanto, les cualifica para ser licenciados,. Estas personas han demostrado estar capacitados para ejercer su oficio de forma satisfactoria, sin embargo, intentan completar el requisito de la reválida y no lo han logrado. Se estaría haciendo justicia con estas personas al otorgarle sus licencias, porque estos especialistas de la belleza son una parte importante para el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Por lo expuesto anteriormente, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario aprobar esta importante medida.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Enmendar Artículo 7, de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 7. Licencia sin examen, licencia provisional (20 L.P.R.A. sec. 556)

- (a)...
- (b)...
- (c)...
- (d)...

(e)...

(f)...

(g) *Toda persona que haya ejercido como asistente de especialista en belleza y/o que tenga en propiedad legal y/o administre un salón de belleza por más de 15 años, se le sustituirá por el requisito de pasar el examen teórico de la reválida, a condición de que reúna todos los demás requisitos exigidos por la [20 LPRA sec. 555] de esta ley. Estas personas deberán someter toda documentación legal que evidencie ser y haber sido asistente de especialista de belleza y/o ser el dueño del establecimiento y/o administrador de salón de belleza en los últimos 15 años a la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza del Departamento de Estado.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1961, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza”, a los fines de modificar los requisitos para obtener licencias conforme a las disposiciones establecidas.

El Proyecto expone los Especialistas en Belleza han contribuido de una forma positiva al bienestar económico y social de Puerto Rico. Este sector empresarial brinda un servicio único a toda aquella persona que desee mantener una buena apariencia física, solucionando sus exigencias estéticas y brindando asesoramiento sobre los productos y tratamientos más apropiados a sus necesidades específicas. La Ley Num. 431 del 15 de Mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza” en su Artículo 6, establece detalladamente los requisitos para la expedición de licencias, entre éstos, el completar exámenes orales y escritos. Estos exámenes abarcan tanto “lo teórico y práctico incluyendo: lavado de cabeza (*shampooing*), enjuagues (*rinses*), teñido del cabello, recorte y entresacado del mismo, ondulación del agua (*water waving*), ondulación con peines (*comb waving*), ondulación permanente, ondulación permanente fría (*cold waving*), manicura, tratamiento del cabello y del cuero cabelludo” entre otros. Además de tomar exámenes consistentes en “nociones de química, fisiología, psicología, anatomía, esterilización, salud, higiene, dermatología y bacteriología, electricidad, venta de productos profesionales, equipos e instrumentalidades propias de la profesión (*salesmanship*), administración del salón de belleza (*shop management*), estilos de peinados (*hair styling*)” y cualquier otra materia relacionada con el oficio a juicio de los miembros de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

En Puerto Rico, existen muchos especialistas experimentados en la belleza que durante muchos años han administrado sus propios negocios y han cumplido cabalmente con la mayor parte de los requisitos que requiere la ley para obtener sus licencias y poder desempeñarse en su oficio, excepto el de pasar el examen teórico de la reválida, por esa razón aunque tienen su propio negocio operan como asistentes de especialistas de belleza y reclutan a una persona licenciada que hace la tarea de especialistas en belleza. Esto ha sido una situación bien común en muchos de los establecimientos de belleza en donde sus dueños o administradores no han podido licenciarse y han tenido que reclutar empleados con licencia.

Estos especialistas en belleza y asistentes han laborado por muchos años de una manera excelente, las visitas de su clientela han sido consistentes y muchas veces aumenta, demostrando que la comunidad

está satisfecha con sus servicios; además son excelentes consejeros de belleza y buenos suplidores de productos. La economía de la Isla se beneficia con el desarrollo empresarial de éstos profesionales porque muchos de estos trabajan en locales alquilados o tienen su propio negocio y muchos de ellos no dependen de ningún programa de asistencia pública. Debido a su trayectoria y experiencia, estos profesionales les han brindado oportunidades de empleo a personas que desean una oportunidad de comenzar una carrera en esta área. Esta práctica disminuye el nivel de desempleo. Muchos de estos profesionales corren el riesgo de perder el negocio que por largos años han trabajado, y que en la mayoría de los casos esta es su única entrada económica, si es que el empleado(a) licenciado(a) decide dejar de trabajar. Después de muchos años de experiencia, estos dueños de salones de belleza se encuentran en una encrucijada al no poder reclutar a la persona licenciada para manejar su negocio, sin embargo, están conscientes que como asistente han laborado por mas de quince años y, por lo tanto, les cualifica para ser licenciados,. Estas personas han demostrado estar capacitados para ejercer su oficio de forma satisfactoria, sin embargo, intentan completar el requisito de la reválida y no lo han logrado. Se estaría haciendo justicia con estas personas al otorgarle sus licencias, porque estos especialistas de la belleza son una parte importante para el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

El Sr. Jesús Díaz Santaella, Presidente del Colegio de Barberos de Puerto Rico, opina que el proyecto de referencia, lo ha evaluado cuidadosamente en su Exposición de Motivos, así como su contenido y los cambios que en el se sugieren. Por lo que recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1961.

La Sra. Migdalia Gonzales, Estilista de profesión, opina que esta medida es muy importante debido a que ayudaría a completar algunos requisitos que se le solicitan para tener la licencia que tanto anhelan. Entiende que existen unos requisitos que no les permiten adquirir su licencia. Como por ejemplo el examen teórico. Entiende que todos los días se aprende algo nuevo con relación a los productos de belleza, pero eso se puede mejorar otorgando seminarios en los cuales se tenga que asistir pagándolos. Indica que actualmente posee la certificación del examen práctico y se encuentra ejerciendo la profesión sin ningún problema.

Indica que si se aprueba el examen práctico se le debería otorgar la licencia al estilista, para así poder adquirir un negocio y seguir contribuyendo al país y a la economía. Agradece la gestión realizada por esta medida la cual fomenta el desarrollo económico de Puerto Rico.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1961, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2156, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de eximir de tener que ser aprobados por la Legislatura Municipal aquellos donativos que no excedan los quinientos (500) dólares y sean solicitados en situaciones de emergencia.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de ~~20~~ 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” le provee a los municipios de un mecanismo eficaz en la otorgación de donaciones a personas naturales indigentes que necesitan y solicitan las mismas en situaciones de emergencia. El inciso (b) del referido Artículo expresa “que se considerará como emergencia, sin que se entienda como una limitación, aquella situación o combinación ocasional de circunstancias no usuales que provoquen una necesidad inesperada e imprevista que requiera la entrega inmediata de un donativo con el propósito de lograr un rápido curso de acción u obtener el remedio solicitado”. No obstante, los Alcaldes solo se les permite ofrecer donativos en situaciones de emergencias a personas naturales indigentes, hasta la cantidad de trescientos (300) dólares, sin que medie una ordenanza o resolución previa de la Legislatura Municipal.

No obstante, el aumento en los gastos ordinarios de los ciudadanos ha ido aumentando en los últimos años, por lo que amerita que la aportación permitida como donativo en situaciones de emergencias a personas naturales indigentes se aumente de trescientos (300) dólares a quinientos (500) dólares de manera que las personas que requieran y soliciten la misma puedan resolver en su totalidad la situación de emergencia.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio aumentar a quinientos (500) dólares la cantidad que pueden conceder los Alcaldes como donativo a personas naturales indigentes en situaciones de emergencia, sin que media ordenanza o resolución previa de la Legislatura Municipal.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.015.- Donativos de fondos a personas naturales indigentes.

(a) ...

(b) No obstante lo antes expuesto, todo Alcalde interesado en ofrecer donativos en situaciones de emergencia a personas naturales indigentes, creará, mediante reglamento, un programa dentro del municipio para donar o ceder en tales circunstancias hasta la cantidad de **[trescientos dólares]** *quinientos (500) dólares*, sin que medie una ordenanza o resolución previa de la **[Asamblea]** *Legislatura* Municipal. Para cumplir con este propósito, el programa creado por el Alcalde será supervisado por la unidad de auditoría interna del municipio y será asesorado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Además, dicho programa contará, por lo menos, con un empleado municipal encargado de entregar los donativos, quien a su vez, será un pagador debidamente afianzado.

(c) ...

(d) ...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 2156 con enmiendas en el enterrillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. Núm. 2156 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de eximir de tener que ser aprobados por la Legislatura Municipal aquellos donativos que no excedan los quinientos (500) dólares y sean solicitados en situaciones de emergencia.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, solicitó los comentarios de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de Legisladores Municipales. Al momento de redactar el informe la Federación de Legisladores Municipales no habían emitido su opinión con relación a la medida en discusión.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico planteo que una vez evaluado el proyecto de referencia no tienen objeción de que el mismo sea aprobado, según se presenta, ya que son los alcaldes los que están en contacto directo con sus ciudadanos. Reconocen los alcaldes cuales son las necesidades que el pueblo tiene y como se pueden resolver para beneficio de su gente.

En cuanto a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico estos endosan la medida, por entender que la misma facilita el mecanismo para acelerar los servicios de ayuda que la administración municipal concede a ciudadanos indigentes. Por lo cual la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico endosa la medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Una vez evaluado el P. del S. Núm. 2156 la Comisión suscribiente, endosa la misma ya que facilita el mecanismo para acelerar los servicios de ayuda que la administración municipal concede a ciudadanos indigentes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 2156 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2186, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear un fondo especial denominado “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, bajo el Departamento de Hacienda y administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo, a nutrirse del producto de las ventas de material informativo y adiestramientos, y de las multas administrativas por violaciones a la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, y de aquellas aportaciones anuales que hagan las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en proporción al por ciento indicado en esta Ley, con el propósito de sufragar los gastos operacionales y de funcionamiento de la Junta.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico” establece la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de eliminar las causas de ciertas disputas obreras, fomentando las prácticas y procedimientos de la negociación colectiva y estableciendo una Junta de Relaciones del Trabajo que implante esa política de manera adecuada, eficaz e imparcial. Es la Junta de Relaciones del Trabajo la responsable de velar por el desarrollo de esa política, a la vez que garantiza y salvaguarda la paz industrial en nuestra sociedad en el ámbito de las relaciones obrero-patronales de las corporaciones públicas y el sector privado.

Es sumamente importante que los ciudadanos estén informados de los objetivos de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, por lo que la propia Ley dispone en su Artículo 4, la publicación de material informativo y adiestramientos dirigidos al público general. Mediante la venta de estas publicaciones y los adiestramientos, impartidos al sector trabajador, se generan unos ingresos que muy bien pueden dirigirse a la promoción de los derechos de los empleados y patronos. Además, el Artículo 13 de la referida Ley Núm. 130 establece penalidades por incumplimiento de sus disposiciones, por lo que dichos recaudos pueden utilizarse para los propósitos antes expresados.

La Junta de Relaciones del Trabajo en aras de cumplir con sus deberes y funciones, incurre en gastos operacionales de naturaleza extraordinaria como lo son los gastos de modernización, mantenimiento de los sistemas de información y de base de datos, la contratación de servicios profesionales técnicos, de consultoría y de ~~auditoria~~ auditoría, o sea, todo aquello que asegura un efectivo trámite de expedientes, resolución de los casos e información acertada al ciudadano y a las agencias gubernamentales concernientes al manejo y situación de los mismos. Estos gastos son por concepto de servicios que presta la Junta a las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A estos efectos, estas instrumentalidades deben aportar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo un por ciento de sus ingresos según sus recursos económicos, por los servicios prestados por la Junta.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se establezca un “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, bajo el Departamento de Hacienda y administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo, a nutrirse del producto de las ventas de material informativo y adiestramientos y de las multas administrativas por violaciones a la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, y de las aportaciones anuales que hagan las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico según sus recursos económicos, con el propósito de sufragar los gastos operacionales y de funcionamiento de la Junta.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Creación.-

Se crea en los libros del Departamento de Hacienda un fondo que se denominará “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, adscrito a la Junta de Relaciones del Trabajo. Los dineros aportados al Fondo se contabilizarán en forma separada de cualesquiera otros fondos bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Los desembolsos de los dineros bajo este Fondo se regirán por los reglamentos y normas aplicables del Departamento de Hacienda. Disponiéndose, que los dineros no utilizados por el Fondo en un Año Fiscal dado no se revertirán al Fondo General.

Artículo 3.- Administración del Fondo.-

El Fondo Especial que en virtud de esta Ley se crea, será administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo. La aportación anual de quinientos mil (500,000) de las instrumentalidades mencionadas en el Artículo 5 de esta Ley, serán aplicados a la cantidad determinada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, basándose en el presupuesto que le someta la Junta de Relaciones del Trabajo para cubrir sus gastos operacionales y de funcionamiento.

Artículo 4.- Fuentes de Ingreso.-

El Fondo Especial se nutrirá de la aportación anual de quinientos mil (500) dólares que hagan las instrumentalidades corporativas según el por ciento expresado en el Artículo 5 de esta Ley, además de los ingresos generados por concepto de ventas de material informativo impreso y publicado y de los adiestramientos impartidos y de las multas administrativas.

Artículo 5. Aportación Anual de Instrumentalidades Corporativas.-

(a) La aportación anual de las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico será según el por ciento que a continuación se expresa:

- (1) Autoridad de Energía Eléctrica – veinte (20) por ciento
- (2) Corporación del Fondo del Seguro del Estado – treinta (30) por ciento
- (3) Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles – doce (12) por ciento
- (4) Autoridad de Carreteras y Transportación – diez (10) por ciento
- (5) Compañía de Turismo de Puerto Rico – diez (10) por ciento
- (6) Autoridad de los Puertos – diez (10) por ciento
- (7) Banco Gubernamental de Fomento – diez (10) por ciento
- (8) Compañía de Fomento Industrial – cinco (5) por ciento
- (9) Autoridad Metropolitana de Autobuses – uno (1) por ciento
- (10) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados – uno (1) por ciento
- (11) Autoridad de Edificios Públicos – uno (1) por ciento

(b) Las corporaciones e instrumentalidades públicas enumeradas en el inciso (a) de este Artículo deberán depositar sus aportaciones al Fondo Especial creado en virtud de esta Ley, no más tarde de treinta (30) días luego de aprobada esta Ley y no más tarde de treinta (30) días a partir del comienzo de cada uno de los años fiscales subsiguientes.

Artículo 6.- Reglamentación.-

El Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo preparará un reglamento dentro de los noventa (90) días de aprobada esta Ley para regir las funciones del Fondo. La administración de dicho Fondo Especial será de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 7.- Informe Anual.-

El Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo rendirá anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe sobre todas sus operaciones y actividades, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha del cierre del año fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor en el año fiscal 2008-2009.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 2186, **recomienda** su aprobación **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Según se deriva del título del proyecto, el propósito del Proyecto del Senado 2186 es crear un fondo especial denominado “Fondo Especial de la Junta de las Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”. Dicho fondo tendrá como propósito sufragar los gastos operacionales y de funcionamiento de la Junta de Relaciones del Trabajo, y se nutrirá del producto de ventas de material informativo y adiestramientos y de las multas administrativas por violaciones a la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”. El mismo se creará bajo el Departamento de Hacienda y administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo.

La Ley Núm. 130, *supra*, establece la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de fomentar las prácticas y procedimientos de la negociación colectiva, y eliminar así las causas de ciertas disputas obreras. Dicha política está basada en la sección 17 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual asegura el derecho de los trabajadores puertorriqueños, con excepción de los empleados públicos, a organizarse y negociar colectivamente. La implantación de esta política recae en las manos de la Junta de Relaciones del Trabajo, la cual es responsable de velar por el desarrollo de esa política, de manera adecuada, eficaz e imparcial, a la vez que garantiza y salvaguarda la paz industrial en nuestra sociedad, en el ámbito de las relaciones obrero-patronales de las corporaciones públicas y el sector privado.

Como parte de sus funciones, la Junta fomenta e informa a los trabajadores y al público en general en cuanto a las relaciones obrero-patronales a través de material informativo y adiestramientos. La ley dispone que la Junta tiene la capacidad para cobrar por la producción de dichos materiales y la prestación de personal para adiestramientos. Asimismo, la Junta tiene el poder de multar administrativamente a aquellas entidades que violen las disposiciones de la Ley Núm. 130, *supra*.

Las enmiendas a la Ley Núm. 130, *supra*, que han permitido la venta de material y la imposición de multas administrativas tienen el propósito de permitirle a la Junta que devengue unos ingresos para que ésta tenga cierta independencia fiscal para llevar a cabo sus funciones. Sin embargo, hasta el momento, la colección de ese dinero no ha contado con un fondo especial en el Departamento de Hacienda del cual la

Junta pueda disponer para el cumplimiento de sus deberes con el área laboral del pueblo puertorriqueño. La necesidad de ese fondo sirve como la motivación de este proyecto.

Para el análisis de esta medida y la preparación de este informe en torno al Proyecto del Senado 2186 se consideró lo expresado en sus respectivos memoriales explicativos de las siguientes entidades: **Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico**. También se solicitaron pero hasta el día de la redacción de este informe no se habían recibido memoriales explicativos a las siguientes entidades: Departamento de Hacienda, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y Hermandad Independiente de Empleados Profesionales.

La **Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico** (en Adelante Junta) recomendó la aprobación de este proyecto ya que entiende que el mismo redundará en beneficios para el sector obrero-patronal de Puerto Rico. La Junta indicó que este proyecto contribuye al fortalecimiento de la política pública establecida por la Ley Núm. 130, *supra*, el cual se alcanza con el aumento de los recursos fiscales de la Junta. De esta manera, ésta podrá rendir servicios óptimos para el beneficio de las organizaciones obreras y de los patronos.

Además, la Junta presentó ciertas enmiendas al proyecto que han sido incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Por su parte, la **Comisión de Relaciones del Trabajo del Servidor Público de Puerto Rico** (en adelante Comisión) también avaló este proyecto porque cumple con la intención legislativa de la Ley Núm. 130, *supra*. La Comisión entiende que al garantizar la autonomía fiscal de la Junta se protege su imagen pública y se libera de una percepción de posibles apariencias de conflicto de intereses, evitando así que la Junta sea sometida a presiones fiscales.

#### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2186, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2229, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para establecer la Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos Mayores de 21 años de Puerto Rico, crear el Fondo de Oportunidades y Acceso a los Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos de Puerto Rico; establecer un

Proyecto Demostrativo; establecer los requisitos para los participantes; establecer mecanismos para la evaluación de los servicios; establecer el proceso para evaluar el Proyecto Inicial; asignar fondos y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Reciente legislación ratifica el derecho de las personas con impedimentos para recibir una educación pública, gratuita y de acuerdo a sus necesidades, que le permita desarrollarse plenamente y convivir con dignidad en la comunidad de la que forma parte. Así mismo se han desarrollado otras medidas legislativas e iniciativas comunitarias para atender las necesidades de la población con impedimentos. Es una realidad que muchos de los jóvenes con impedimentos que salen de la escuela les faltan experiencias académicas, técnicas y experiencias sociales necesarias para poder encontrar y mantener un trabajo y para poder lidiar con el mundo real. Ciertamente en Puerto Rico no existen suficientes servicios para las personas con impedimentos mayores de 22 años.

La esencia de la vida independiente es que la persona controle su vida, basándose en una selección entre las opciones más aceptables que disminuyan su dependencia en otros en la toma de decisiones y su ejecución en las actividades de la vida diaria. Esto se refiere a la habilidad de una persona con impedimento severo para participar activamente en la sociedad de la manera más adecuada posible.

Muchas de las personas con impedimentos significativos necesitan cuidados especiales, mientras otros necesitaran poco o ningún cuidado. Los miembros que componen la población con necesidades especiales tienen personalidades únicas, virtudes, intereses y habilidades propias.

Con el propósito de identificar las necesidades de esta población y más importante aún identificar posibles soluciones a estas situaciones se constituyó un Comité de Trabajo. Dicho Comité esta compuesto por padres y madres de jóvenes con impedimentos, representantes de diferentes agencias gubernamentales, representantes de la Universidad de Puerto Rico, entidades sin fines de lucro, entre otros. El Comité de Trabajo identificó las necesidades de esta población y trabajó en esta pieza legislativa como un primer esfuerzo dirigido a esta población que esta totalmente desprovista de servicios.

La meta de nuestro Gobierno debe ser el proveerle a las familias con hijos con impedimentos significativos el apoyo necesario para lograr lo siguiente: Apoyar la familia, lograr que las familias cuiden y disfruten con sus hijos en el hogar, lograr que las familias realicen selecciones y decisiones informadas en cuanto a la naturaleza de los servicios, apoyos y recursos disponibles para ellos.

Mediante la presente pieza legislativa, se reconoce que las personas con impedimentos significativos tienen derecho a una vida digna, llena de respeto, igualdad, seguridad y la libertad necesaria para forjar un individuo de provecho para la sociedad que hoy se levanta. Se propone crear un mecanismo en el que se le provean los recursos y la asistencia necesaria para que las personas con impedimentos significativos puedan mejorar su calidad de vida como un mecanismo para la prevención de la institucionalización de las personas con impedimentos significativos.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

#### Artículo 1.- Título

Esta ley se conocerá como “Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos Mayores de 21 años de Puerto Rico”

#### Artículo 2- Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

a) Persona con impedimentos significativos – toda persona mayor de 21 años que no tenga potencial de empleo y que no puede vivir independiente.

b) Agencia Líder – Significa la agencia que velará por la implantación y administración de los servicios establecidos en esta ley. Para efectos de esta Ley la Agencia líder será la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

c) Vale – significa un certificado, ~~cheque o desembolso~~ que es emitido por una agencia o entidad directamente a un ~~proveedor de servicios~~ individuo para el pago de uno o más de los siguientes servicios: asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, cualquier tipo de terapias que incluya pero no se limite a terapias físicas y ocupacionales, servicios de salud mental, servicios de transportación, servicios de cuidado, hospedaje y respiro; consejería familiar, servicios o actividades socio-recreativas; servicios de eficiencia física. Cualquier otro servicio que sea necesario para la población con necesidades especiales o impedimento significativo deberá ser incluido en el Reglamento para ser cubierto por esta Ley.

d) proveedores de servicio- individuo o entidad privada, agencia gubernamental o entidad con o sin fines de lucro que provee servicios a personas con impedimentos de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento elaborado para la implantación de esta Ley.

#### Artículo 2.- Propósito

Esta Ley se crea con el propósito de establecer el Fondo de Oportunidades y Acceso a los Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos entre las edades de 21 y 59 años que no cuentan con la capacidad de empleo y de vida independiente. ~~Los servicios a subvencionarse con los fondos provistos por esta Ley no podrán ser cubiertos por~~ Las familias o individuos que sean elegibles para los servicios bajo Ley no podrán utilizar el vale para el pago de servicios para los cuales cualifican en otros programas ni provistos por ninguna de las agencias del Gobierno Puerto Rico incluyendo sus instrumentalidades, corporaciones y gobiernos municipales.

#### Artículo 3.- Elegibilidad

Para los fines de esta Ley, serán elegibles para recibir los servicios dispuestos en esta Ley, Personas con Impedimentos Significativos entre las edades de 21 y 59 años que no tienen la capacidad de empleo y de vida independiente. El tamaño de la familia, su ingreso y los gastos relacionados a los servicios de la persona con impedimento significativo se tomarán en consideración en la determinación de la elegibilidad.

La elegibilidad para recibir los servicios dispuestos en esta Ley será determinada de acuerdo a los requisitos según se disponga en un Reglamento que se elabore por el Comité Ejecutivo y se adopte por la Agencia Líder según establecido en el Artículo 4 de esta Ley.

#### Artículo 4: Designación del Comité Ejecutivo

Se constituye un Comité Ejecutivo compuesto de cinco miembros. Los mismos serán miembros permanentes. Constituirá el Comité Ejecutivo: un representante nombrado por el Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional; un representante nombrado por el Secretario del Departamento de la Familia; un representante nombrado por el Director Ejecutivo del Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; un representante nombrado por el Director del Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico y un miembro en representación de la comunidad nombrado en consenso por los demás cuatro miembros. Las personas designadas para pertenecer a este Comité Ejecutivo mantendrán su designación hasta tanto sean relevados de sus funciones, en cuyo caso permanecerán en las mismas hasta tanto su sucesor haya tomado posesión de su cargo.

El Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico dirigirá los trabajos del Comité Ejecutivo. Tendrá el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico los siguientes deberes como ente director del Comité Ejecutivo: Citará a reuniones al Comité Ejecutivo, identificará y contará los recursos humanos necesarios para desarrollar el Proyecto Demostrativo, facilitará al Comité Ejecutivo sus facilidades físicas, equipo y materiales lograr las tareas asignadas por esta Ley, informará mensualmente a la Agencia Líder el status del desarrollo del Proyecto, dirigirá los trabajos del Comité Ejecutivo con el fin de lograr el diseño del Proyecto Demostrativo, y fungirá como Asesor de la Agencia Líder en la implantación del Proyecto Demostrativo.

#### Artículo 5. - Deberes y Responsabilidades del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo elaborará un procedimiento para su funcionamiento y operación interna.

El Comité Ejecutivo elaborará los parámetros, conceptos y el reglamento para la operación del programa, que incluye, pero que no se limita a las siguientes áreas: definiciones de servicios, criterios y requisitos de elegibilidad, criterios de los proveedores de servicio, procesos de educación a la familia y de educación al consumidor, criterios para el uso de los vales, desembolso de los fondos asignados, penalidades por incumplimiento o mal utilización de los vales asignados, una tabla de beneficios y los procesos de monitoría para asegurar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en esta Ley.

El Comité Ejecutivo establecerá los parámetros y el diseño de las guías para la evaluación de los servicios provistos al amparo de esta ley. Específicamente se evaluará la operación y el funcionamiento del Proyecto Demostrativo.

A través de la Agencia Líder, el Comité Ejecutivo rendirá un informe a la Asamblea Legislativa en un año a partir de la aprobación de esta Ley. El Informe incluirá todas las acciones realizadas por el Comité en cumplimiento con lo establecido en esta Ley.

#### Artículo 6.- Beneficios para las Personas con Impedimentos mayores de 21 o más

Las participantes elegibles recibirán un vale para compra de servicios para personas con impedimentos basados en las necesidades del individuo y de su familia. Se evaluarán los casos individualmente y en coordinación con la familia se elegirán los servicios para el cual se podrán utilizar el vale. Los vales serán emitidos como un beneficio a cada familia o individuo con el fin de poder acceder servicios tales como pero no limitándose a : asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, cualquier tipo de terapias que incluya pero no se limite a terapias físicas y ocupacionales, servicios de salud mental, servicios de transportación, servicios de cuidado, hospedaje y respiro; consejería familiar, servicios o actividades socio-recreativas; servicios de eficiencia física, según se estipule en el Reglamento.

#### Artículo 7.- Proyecto Demostrativo.

El Comité Ejecutivo, dirigido por el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, diseñará un Proyecto Demostrativo para el ofrecimiento de los servicios dispuestos en esta Ley. El mismo se establecerá en el área o en las áreas que a juicio de los miembros del Comité existan las condiciones para el desarrollo del mismo. La selección del área será basada en las necesidades de la población con impedimentos y la viabilidad para el ofrecimiento de los servicios. El diseño del Proyecto proveerá servicios al menos a 100 personas con impedimentos severos en las áreas seleccionadas.

A través de la Agencia Líder, el Comité Ejecutivo rendirá un informe a la Asamblea Legislativa al cabo del primer año de la implantación del Proyecto Demostrativo que incluya la evaluación de los servicios y recomendaciones para la modificación o ampliación del Proyecto Demostrativo.

Artículo 8.- Deberes y responsabilidades de las personas con impedimentos que reciban fondos y servicios al amparo de esta Ley.

Los deberes y responsabilidades de los beneficiarios de los servicios al amparo de esta ley, serán consignados en el Reglamento que el Comité Ejecutivo desarrollo y que Agencia Líder promulgue a estos fines.

#### Artículo 9. - Evaluación de los servicios

Los servicios ofrecidos y provistos al amparo de esta Ley deberán ser evaluados por los consumidores y por el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo establecerá los parámetros para el diseño de las guías para la evaluación de los servicios por parte de los consumidores. Los mismos serán evaluados al cabo de un año de su ofrecimiento.

#### Artículo 10.- Evaluación del Proyecto Inicial

A los fines de conocer la efectividad del Proyecto Inicial, para poder ser incluida cualquier petición presupuestaria adicional a los fondos asignados en virtud de esta ley, la misma deberá estar acompañada por una evaluación completa de los servicios ofrecidos y las comunidades impactadas. La evaluación deberá incluir las necesidades de servicios en todo Puerto Rico.

**Artículo 11.- Asignación de Fondos**

Se asigna la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) provenientes del Fondo General para cumplir con las responsabilidades impuestas en esta ley. El 95% del total de los fondos asignados serán para el costo de los servicios de vale exclusivamente. La cantidad máxima de vale a otorgarse será de ochocientos dólares (\$800.00) mensuales por persona con impedimentos. El desembolso de los fondos será consignado en el Reglamento que será promulgado por el Comité Ejecutivo a través de la Agencia Líder. Además, se asignará la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico para el diseño del Proyecto Demostrativo, como ente que dirigirá los trabajos del Comité Ejecutivo.

**Artículo 11. - Cláusula Transitoria**

La Agencia Líder será responsable de convocar y organizar el Comité Ejecutivo en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Ley.

El Comité Ejecutivo será responsable de presentar su aprobación un Reglamento para la adjudicación de los servicios aquí provistos en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la constitución del Comité Ejecutivo. El Reglamento será aprobado según lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

El Comité Ejecutivo será responsable de seleccionar el o las áreas para la implantación del Proyecto Demostrativo en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación el reglamento.

La Agencia Líder será responsable de divulgar los servicios a ofrecerse mediante este programa una vez se seleccione el o las áreas donde se implantará el Proyecto Demostrativo. El mismo debe estar en operación en un término no mayor de doce meses a partir de la fecha de la aprobación de esta Ley.

Luego de los primeros dieciocho (18) meses de operación del Proyecto Demostrativo, el Comité Ejecutivo evaluará el Proyecto, y rendirá a través de la Agencia Líder un Informe a la Asamblea Legislativa para la continuidad del Proyecto mediante la correspondiente autorización de la Asamblea Legislativa.

**Artículo 12. - Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación.~~ a partir del 1 de julio de 2009.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y evaluación, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 2229, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer constituyó un Comité de Trabajo con el propósito de identificar las necesidades de la población con impedimentos mayores de 21 años, pero más importante aún el establecer acciones afirmativas para atender las necesidades de la población antes mencionada. Dicho Comité está compuesto por padres y madres de jóvenes con impedimentos, representantes de diferentes agencias gubernamentales, representantes de la Universidad de Puerto Rico, entidades sin fines de lucro, entre otros. El Comité de Trabajo identificó las necesidades de esta población y trabajo en esta pieza legislativa como primer esfuerzo dirigido a esta población que está totalmente desprovista de servicio.

La medida bajo estudio reconoce que las personas con impedimentos significativos tienen derecho a una vida digna, llena de respeto, igualdad, seguridad y la libertad necesarios para forjar un individuo de provecho para la sociedad que hoy se levanta. Propone crear el Fondo de Oportunidades y Acceso a los

Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos de Puerto Rico y establecer un Proyecto Demostrativo como mecanismo para proveer los recursos y la asistencia necesaria para las personas con impedimentos significativos de tal forma que puedan mejorar su calidad de vida como un mecanismo para la prevención de la institucionalización de las personas con impedimentos significativos.

La **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento** indica que apoya el propósito de la presente medida. En su memorial explicativo reconoce el alto costo económico de las diversas necesidades que puedan tener las personas con impedimentos significativos, además de la necesidad de cuidado directo, lo que en muchas ocasiones no permite que miembros de la unidad familiar puedan salir a trabajar y aportar al sustento familiar. Esta situación incide en las capacidades económicas de la familia para cubrir todas las necesidades particulares de la persona con impedimento significativo.

El Procurador indica que un programa como este, permitiría ofrecer una ayuda directa a esa familia en áreas tales como asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, entre otras. Ven en este esfuerzo legislativo otro intento de hacerles la vida más fácil y llevadera tanto a la persona con impedimento como a sus familiares.

No se puede perder de vista que la población de personas con impedimentos representa un número sustancial en nuestra sociedad (más del 25% de la población general). De hecho, un sesenta (60%) por ciento de los hogares en Puerto Rico tiene una persona con impedimentos entre sus integrantes, indica el Procurador. Por lo que, en la medida en que facilitemos la vida diaria de los integrantes de esta población, probablemente estaríamos permitiendo que algunos familiares puedan unirse a la fuerza trabajadora lo que redundaría en mayores y mejores condiciones de vida para la persona con impedimento significativo.

No obstante lo anterior, les parece prudente que se tome en consideración que a la hora de establecer los deberes y responsabilidades que reciba los servicios dispuestos en esta Ley, se tenga en consideración las severidades y complejidades de sus impedimentos, lo que hace que muchas veces esté comprometida su capacidad de toma de decisiones. Por lo anterior, recomiendan que las responsabilidades y deberes por la ayuda recibida descansen en el familiar, el tutor o persona que vela por su seguridad y bienestar. Por lo que recomiendan además que se enmiende el Artículo 8 para establecer los deberes y responsabilidad del familiar, tutor o persona a cargo de la persona con impedimento.

La **Administración de Rehabilitación Vocacional**, expresa en su ponencia que la Ley Pública 101-336 de 26 de julio de 1990, “American with Disabilities Act” conocida como Ley ADA contempla que toda persona con impedimentos tiene el derecho a la máxima integración comunitaria, por lo tanto los servicios requeridos para lograr esta integración deben estar disponibles para que las personas con impedimentos, incluyendo aquellos con los impedimentos más significativos, puedan participar activamente en la sociedad en que vive, así como que tengan la oportunidad de seleccionar entre las distintas opciones de servicios que puedan tener disponibles en su comunidad.

Las personas con impedimentos significativo tienen los mismos derechos de todos los ciudadanos, el derecho a la pertenencia, el derecho a participar activamente, a tener la oportunidad de desempeñar los distintos roles sociales, trabajar, tener un hogar, tener una familia, participar en actividades pasivas y recreación, participación comunitaria de acuerdo a lo que la persona seleccione, manifestar sus derechos y cumplir sus responsabilidades como ciudadano. Así como controlar y dirigir, escogiendo estilos de vida dentro de las opciones que tiene, depender menos de otros, la toma de decisiones en su vida diaria, donde vive, con quien vive y como vive, como utiliza su tiempo y el derecho a la dignidad y respeto de todo ser humano.

Cuando una persona con impedimentos tiene los apoyos y recursos disponibles para utilizarlos cada día en su hogar y en su familia, existen mayores oportunidades de mejorar su calidad de vida. En la medida en que nos desarrollamos como sociedad, tenemos la responsabilidad de proveer opciones disponibles para que la persona con impedimentos pueda seleccionar el servicio más apropiado para

satisfacer sus necesidades individuales. Estos servicios permitirán que futuras generaciones de personas con impedimentos tengan los mismos derechos y oportunidades para el disfrute de una vida plena.

Las alternativas de servicios disponibles en la actualidad para las personas con impedimentos más significativos no son suficientes y los existentes están en evaluación para que garanticen la máxima integración comunitaria de las personas con impedimentos a nuestra sociedad. Más aún, existe un sector de esta población con impedimentos más significativos que no resultan elegibles a los servicios disponibles en la comunidad, ya sea por edad, por condición o por su potencial de rehabilitación vocacional. Mediante el presente Proyecto, se reconoce esta necesidad y se crea un mecanismo en el que se proveen los servicios y la asistencia necesaria para que las personas con impedimentos significativos que no resulten elegibles a los servicios disponibles en la comunidad y familia, así como evitar la eventual institucionalización de éstos.

El P. del S. 2229 persigue beneficiar a la población con impedimentos significativos mayores de 22 años que por no tener el potencial para empleo no cualifican para recibir los servicios de Título I de la Administración de Rehabilitación Vocacional. De igual forma, debido a la severidad de la condición, los Centros de Vida Independiente operados bajo el Título VII de la Ley de Rehabilitación, no pueden satisfacer las necesidades que presenta esta población. No obstante, esta población requiere la accesibilidad a los servicios esenciales que este Proyecto propone para garantizar el disfrute de una vida plena y más independiente.

Propone la medida bajo estudio la asignación de hasta un máximo de \$800.00 mensuales a las personas con impedimentos que cualifiquen para recibir servicios tales como: asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones al hogar, servicios de transportación, servicios de cuidado, materiales y equipo médico, hospedaje y respiro, servicios o actividades socio recreativas, terapias que incluyan pero no se limiten a terapias físicas y ocupacionales, entre otras. El poder recibir estos servicios sin costo representaría un alivio económico para las familias que no pueden sufragar los altos costos de los servicios, de equipos y terapias esenciales para mejorar la calidad de vida y les permitirá a la población con impedimentos el acceder servicios para mantener la integración de esta población a la sociedad.

Por último, concluyen expresando que el presente Proyecto representa el esfuerzo de coordinar los recursos y servicios del estado para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos más significativos y sus familiares, los cuales de igual forma necesitan un apoyo y respiro para ayudarles a sobrellevar la gran responsabilidad y carga económica con la que tienen que lidiar día a día. De esta manera seremos una sociedad mucho más justa y consciente de las necesidades de nuestros ciudadanos en desventaja.

En memorial explicativo el **Departamento de la Familia**, indica que reconoce que la población de personas adultas con impedimentos entre las edades de 22 a 59 años, que se pretende atender con esta legislación ha estado limitada en la adquisición de los servicios al no estar contemplada en los programas y servicios de muchas de las agencias gubernamentales en Puerto Rico. Es por esto que reconocen el interés genuino del legislador en atender las necesidades de las personas con impedimentos en Puerto Rico. No obstante, entienden que varios aspectos de la legislación deben ser evaluados más detenidamente.

En el presente Proyecto se dispone que la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia (ADFAN) sea la Agencia Líder, esto es, la agencia que velará por la implantación y administración de la ley. ADFAN está comprometida a mejorar las alternativas de servicios, pero necesita además de ello, los recursos para viabilizar estos servicios. Les preocupa que la medida no contemple la asignación de recursos económicos para que la ADFAN pueda fortalecer con el recurso humano necesario, la estructura operacional que se necesita para cumplir con el debido procedimiento en el proceso de selección y desembolso de los vales a los beneficiarios.

En el Artículo 11 del P. del S. 2229 se establece que se asignará la cantidad de \$1,000,000.00 del Fondo General para cumplir con las responsabilidades impuestas y que el 95% del total de los fondos será

utilizado exclusivamente para sufragar el costo de los servicios de vales. Además, se le asignan \$50,000 al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico para el diseño del Proyecto Demostrativo. Esta asignación dejaría a la ADFAN desprovista de asignación presupuestaria alguna para poner en funcionamiento el Proyecto, indica el Secretario del Departamento de la Familia.

Al igual que las demás entidades sugieren una serie de enmiendas que han sido incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

**El Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI)**, comienza su ponencia ratificando su compromiso en promover la inclusión e integración de los ciudadanos con impedimentos en Puerto Rico y fomentar una mejor calidad de vida para ellos. Es esta la razón por la cual endosan esta medida legislativa que pretende contribuir a satisfacer las necesidades de las personas con impedimentos significativos mayores de 21 años, que no tienen potencial de empleo y de vivir de manera independiente. Es una realidad que hoy en día los hijos con impedimentos significativos sobreviven a sus padres. Los adelantos en el diagnóstico y tratamiento de diferentes condiciones así como los adelantos en áreas de asistencia tecnológica permiten que esta población tenga una expectativa mayor de vida que en décadas anteriores.

Lo anterior refleja la necesidad de que esta población tenga acceso a innumerables servicios como: vivienda con servicios de apoyos comunitarios, vivienda accesible, asistencia personal, respiro, asistencia tecnológica, servicios de salud, transportación y recreación accesible entre muchos otros.

Es responsabilidad de una sociedad, hacer propia las necesidades de sus miembros y reaccionar ante ellas. Legislaciones tan significativas como la Ley ADA y la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004 "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" promueven la integración y por ende la satisfacción de las necesidades que faciliten esta integración. Pero reconocen que los servicios actuales disponibles para personas con impedimentos significativos son escasos, muchas veces costosos, poco conocidos y no cubren toda la extensión geográfica de la Isla. Barreras como la disponibilidad de transportación accesible disminuye la capacidad de que los servicios disponibles puedan ser acezados limitando aún más la satisfacción de las necesidades de las personas con impedimentos. Entienden, que el P del S 2229 pretende fomentar el desarrollo y accesibilidad de aquellos servicios que no están disponibles y viabilizar la obtención de los mismos.

Además a lo anterior sugieren que el quinto miembro del Comité Consultivo sea un padre o tutor de persona con impedimento significativo ya que en el Artículo 6 se establece que en coordinación con la familia es que se elegirán los servicios para el cual se podrá utilizar el vale. También proponen que entre las áreas a ser cubiertas por el Proyecto Demostrativo se incluyan áreas pobremente servidas con el propósito de evaluar si el proyecto fomenta la creación de servicios no disponibles en la comunidad.

**El Instituto de Deficiencias en el Desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico**, indica que los servicios de apoyo a familias tienen el propósito de ayudar a mantener la persona con impedimentos en el hogar ya que es el mejor ambiente para crecer y desarrollarse, desde la niñez hasta la vejez. Estos servicios de apoyo deben ser centrados en la familia, permitiendo que esta tome decisiones informadas, que sean sensibles y suficientemente flexibles como para satisfacer las necesidades únicas de cada familia.

Los servicios de apoyo incluyen respiro, intervención en crisis, información y referidos, adiestramiento a familias, modificaciones al hogar y a vehículos de motor, servicios médicos y dentales, vestimenta especial, subsidios en dólares, servicios de diagnóstico y evaluación, transportación, intervención conductual y recreación. Los servicios de apoyo son necesarios para ayudar a eliminar los estresores que experimentan las familias intentando satisfacer las necesidades particulares de la persona con impedimentos que vive con ellos. La literatura describe estos estresores como catastróficos por su intensidad a través del ciclo de vida de la familia. El proveer servicios de apoyo ayuda a mantener la calidad de vida de las familias y le cuesta menos a la sociedad al permitir que estas provean la vivienda y los apoyos que normalmente cualquier familia ofrece.

El cuidado prolongado consiste en la asistencia personal que facilita las actividades diarias esenciales para las personas que por razón de su impedimento limita sus habilidades para llevarlas a cabo. Estas actividades incluyen ducharse, vestirse, acostarse y salir de la cama, ir al baño, comer, ir al supermercado o a la farmacia, manejar los medicamentos, preparar los alimentos, ir al banco y hacer labor doméstica, entre otras actividades, necesarias para lograr la independencia. Las tareas a realizar para ofrecer estos servicios varían de acuerdo a las necesidades particulares de la persona con impedimentos y en cuanto a la cantidad de tiempo que requiere realizarla.

Las modalidades de cuidado prolongado incluyen servicios comunitarios, servicios de salud en el hogar, vivienda para personas con impedimentos y de edad avanzada, vivienda asistida, comunidades de cuidado continuo para personas retiradas, apartamentos en hogares (in-laws), hogares comunitarios compartidos y hogares de cuidado que incluyen servicios de enfermería. De las investigaciones sobre apoyo social se desprende que son las familias las que constituyen la fuente de apoyo principal y preferido para las personas con y sin impedimentos.

En Puerto Rico al igual que en Estados Unidos y otros países como España la pirámide poblacional se está invirtiendo y el grupo de edad se está ampliando demográficamente es el de personas de más de 65 años. Actualmente representan el 11% de la población. Se espera que en los próximos cuarenta (40) años se duplique la cantidad de personas de 65 años en adelante y se triplique la cantidad de personas de 85 años en adelante. Las estadísticas en los Estados Unidos reflejan que hay más de 22.4 millones de personas ejerciendo roles de cuidado familiar con personas de más de 50 años y dicho número aumenta rápidamente por el envejecimiento de la población y los servicios de cuidado de salud. Una de cada cuatro personas cuida a un familiar o amigo y en ausencia de un esposo o esposa, las hijas o nueras asumen el rol de cuidado. En el caso de familias donde uno de sus miembros tiene impedimentos o deficiencias en el desarrollo, el cuidado prolongado afecta la salud física y emocional, la capacidad de generar ingresos y la vida futura pues hay que equilibrar las necesidades personales, las de la persona con impedimentos y las de los demás miembros de la familia. La mitad de los que ofrecen este cuidado trabaja asalariadamente. De acuerdo con la Alianza Nacional para el Cuidador (NAC) se espera que en este año la cantidad de cuidadores esté en cerca de 15.6 millones de trabajadores norteamericanos. Este hecho afecta al empleo causando también pérdidas en la capacidad productiva del mismo y afectando la economía. Este impacto en la productividad se ha calculado en una pérdida de más de 15 millones anuales.

El Programa Nacional de Apoyo a Cuidadores Familiares (NFCSP) administrado por la Administración de Asuntos sobre la Vejez obtiene fondos de la Ley Para los Americanos Mayores, para atender las necesidades especiales de los cuidadores de americanos mayores. La contribución de las personas que ofrecen estos servicios de apoyo al sistema de cuidado de la salud está valorada en \$257 millones de dólares. Para el año 2000 los estados en los Estados Unidos invertían \$1 billón de dólares anuales en servicios de apoyo a familias. La Administración del Seguro Social cubre los servicios de cuidados de salud para los participantes elegibles mientras que las compañías privadas solo una porción de los servicios de salud de los niños con impedimentos y no se considera como fuente primaria de subvención para servicios de apoyo a las familias.

En Estados Unidos existen programas de apoyo que ofrecen servicios individuales y de apoyo a las familias que tienen una persona con impedimentos viviendo en el hogar. El programa de West Virginia es un ejemplo de estos servicios, proveyendo una cantidad limitada de fondos para la compra de servicios y bienes que no podrían ser obtenidos de otras fuentes. También proveen información que ayude a las familias a identificar servicios y a maximizar los recursos de la comunidad. El programa de apoyo a las familias de Oregon ofrece servicios a adultos que van desde asistir a esa persona para que se mantenga viviendo en el hogar, con familiares o amigos, hasta proveerle servicios abarcadores y continuos por 24 horas diarias. Este programa utiliza fondos federales para proveer los servicios en el hogar y la comunidad en vez de pagar los mismos en un centro institucionalizado o centro de cuidado prolongado. Estos servicios de naturaleza proactiva ayudan a las familias para evitar crisis y proveen la ayuda necesaria para que la familia se mantenga saludable, independiente y segura. Además de ofrecer apoyo a las familias, ayuda a

que los niños con impedimentos tengan acceso a los recursos comunitarios y se integren a sus comunidades activamente.

En Puerto Rico los servicios para las personas con impedimentos significativos o deficiencias en el desarrollo mayores de 22 años son muy limitados. Según los datos del Censo Federal del 200, en Puerto Rico hay 934,674 personas con algún tipo de impedimento para un total de 26.8% del total de la población. Debido a que las situaciones de salud que típicamente se presentan con la prolongación de la expectativa de vida se espera que al crecer la población de adultos envejecidos, este porcentaje aumente. En Puerto Rico existe legislación que provee para que las personas con impedimentos tengan prioridad en programas de vivienda (Ley 280 de 1998) pero no cuentan con servicios de apoyo necesarios (asistentes personales) para realizar las actividades del diario vivir. La ley 354 de 2000 establece la cesión de turnos de prioridad para que las personas con impedimentos hagan gestiones en agencias públicas, este es otro ejemplo de que aunque existen oportunidades, no necesariamente pueden accederse por las personas con impedimentos y sus familias.

La Ley 72 de 2002, según enmendada por la ley 312 de 2003, crea el Programa Especial de Capacitación y Adiestramiento en el Cuidado Básico a Personas con Impedimentos, con el propósito de satisfacer la necesidad de servicios de apoyo para personas con algún tipo de impedimento y que participen de programas de asistencia social de manera que puedan alcanzar la autosuficiencia económica y mejoren su calidad de vida. Esta legislación involucra al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo como consultor para definir los criterios bajo el cual se diseñará el currículo de enseñanza para capacitar a los participantes y certificar a los instructores.

Con relación a la Ley 238 de 2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, esta declara como política pública el garantizar a las personas con impedimentos, la vigencia efectiva de los derechos consignados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes y reglamentos que le sean aplicables, así como garantizar la coordinación de los recursos y servicios del Estado para atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos, los servicios y los medios que faciliten a la persona con impedimentos el disfrute del hogar, la permanencia con o cerca de su familia. En el Artículo 4 se reconoce que toda persona con impedimentos tendrá derecho a vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga sus necesidades básicas de rehabilitación, vivienda, alimentación, salud, educación, recreación, económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales y emocionales dentro del marco de la inclusión social, y tener acceso a los beneficios y servicios públicos en las áreas de educación, rehabilitación vocacional, vivienda, bienestar social, salud, transportación y empleo, entre otras, para vivir plenamente en la comunidad.

Con relación a los Centros de Cuidado Prolongado, la ley 265 de 2004 facilita la otorgación de préstamos para la construcción de centros pero no contempla que la población con impedimentos significativos o deficiencias en el desarrollo después de los 22 años necesite de estos servicios ya que en la actualidad esta población está siendo ubicada con las personas de edad avanzada aún cuando en edad no les corresponde. Básicamente por lo anterior, es que apoyan la aprobación del P del S 2229 y sugieren unas enmiendas de estilo que estas Comisiones ya tomaron en consideración.

**El Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico (PRATP)**, expresa que a través de las últimas décadas en Puerto Rico, ha existido un incremento en la población de 21 años o más, quienes por razón de la severidad de su impedimento no pueden ser beneficiarios de los servicios que se prestan a través de las distintas agencias gubernamentales. Esta realidad tiene como consecuencia el que muchos padres de familia se vean en la necesidad de abandonar sus trabajos para asumir el cuidado, o deciden emigrar a otras jurisdicciones en busca de alternativas que permitan una mejor calidad de vida para este sector de la población.

Por esta razón, es urgente que el Estado establezca programas o servicios que faciliten las oportunidades de servicios que a su vez garanticen el alcanzar bienestar y estabilidad a las personas con

impedimentos severos y sus familias. Por lo tanto, les parece que el Proyecto del Senado 2229 viene a llenar un espacio importante en la búsqueda de esa estabilidad.

Expresa la Sra. Febo que como **madre de un hijo con impedimentos físicos y mentales**, necesita cada día luchar por sus derechos y sobre todo proveerle una calidad de vida óptima como todo ser humano se merece. Su hijo no puede hacer vida independiente y por tal razón tampoco cualifica para los programas que le ofrecen las organizaciones de personas con impedimentos. Cuando un recluso sale del sistema judicial, recibe un programa de rehabilitación, sin embargo, cuando un joven con impedimentos severos sale del sistema educativo, no cualifica para un programa de rehabilitación vocacional porque no tiene potencial para el empleo. Su hijo, solo por el hecho de haber nacido con impedimentos que lo limitan, está confinado a las cuatro paredes de su hogar. No hay centros diurnos o recreativos, transportación, ayuda o apoyo económico para las familias y no existen servicios relacionados para que estos jóvenes continúen las terapias luego de salir del sistema educativo. Actualmente, cuando un joven sale del sistema educativo a la edad de 21 años y ha recibido equipos de asistencia tecnológica, tiene que devolver los mismos al Departamento de Educación, lo que afecta adversamente las posibilidades de continuar mejorando su calidad de vida.

Además, las necesidades de un joven mayor de 21 años con impedimentos severos van más allá de las necesidades ya mencionadas, sino también en las necesidades de cuidado personal y alimentación. La Sra. Febo indica en su ponencias situaciones que confrontan día a día los familiares de los jóvenes con impedimentos. Entre ellos el alto costo de los medicamentos, los equipos, transportación, entre otros. Expresa su preocupación sobre el aislamiento que sufre la población con impedimentos mayores de 21 años con impedimentos significativos. Esta situación les impide tener una vida integrada a la sociedad.

Indica que se hace necesario el establecer un mecanismo en el que le provean los recursos y la asistencia necesaria por el proyecto de ley bajo estudio. Espera que mediante la aprobación de esta pieza legislativa, se pueda crear el mecanismo para que las personas con impedimentos significativos tengan el derecho a una vida digna, llena de respeto, igualdad, seguridad y la libertad necesaria para forjar un individuo de provecho para la sociedad que hoy se levanta.

La **Asociación de Padres con Niños con Necesidades Especiales (APNI)**, comienza su exposición felicitando a la Comisión por tan excelente idea. Este proyecto les daría a muchos jóvenes adultos con impedimentos significativos calidad de vida, además de ayudar grandemente a su familia en el área física, emocional y económica. Son muchas las familias donde papá o mamá tienen que dejar su trabajo tan pronto sus hijos egresan del Departamento de Educación a la edad de 21 años. Al esto ocurrir no solamente se afecta el ingreso de ésta, sino también los servicios médicos que podría tener, ya que muchos dependían de un plan médico que su patrono les podía ofrecer. También ofrecen una serie de sugerencias que estas Honorables Comisión tomaron en consideración al momento de la redacción del entirillado electrónico.

Comienza su exposición comentando que es la afortunada **madre de Yamaris Rosario Rodríguez** quien cumple 25 años en febrero 2008. Yamaris es una joven con Perlesía Cerebral y Retardo Mental Severo. A los 15 días de nacer, comenzó a convulsar y hasta el día de hoy y a pesar de tomar anticonvulsivos, continúa convulsando. Estuvo en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación hasta los 21 años. Hoy día, forma parte de las estadísticas de los jóvenes con impedimentos significativos que no son elegibles a ningún programa, por no tener los que llaman en el lenguaje de rehabilitación, un residual funcional, razón por la cual, lamentablemente están en sus casas donde adquieren otros impedimentos como obesidad, depresión y agresividad.

Siempre se ha preguntado, ¿Cómo el Gobierno invierte dinero en la educación de nuestros hijos con impedimentos, aproximadamente de \$3,000 a \$4,000 anuales por cada estudiante y luego tira todo el trabajo por la borda, al no tener servicios disponibles cuando estos llegan a los 21 años? Acaso, todavía

piensan que el tener impedimentos significativos es igual a muerte segura a temprana edad. El ejemplo más claro es el caso Rosa Lydia Vélez vs. Departamento de Educación, el cual lleva 28 años de litigio. Isamar, protagonista de esa demanda, Yamaris y todos los jóvenes adultos con impedimentos significativos que egresan año tras año del Departamento de Educación, tienen la misma posibilidad, ninguna. Es tiempo de ocuparnos para los que todavía son parte del sistema, no corran con la misma suerte.

Cuando este Proyecto llegó a sus manos, un rayo de luz y esperanza se apoderaron de ella. Sintió que por fin nuestros jóvenes adultos podrían tener la misma oportunidad para acceder algún servicio, según sus necesidades. No puede negar a la misma vez pensaba, aunque se apruebe el Proyecto y se convierta en Ley, todavía hay que recorrer un gran trecho. Explica que la clase media, la que no tiene una remuneración de \$5.85 por hora, no cualifica para nada en este País, pero lamentablemente no pueden hacer muchas cosas por que el dinero no alcanza. Según su experiencia, ya que le da seguimiento a muchos proyectos dirigidos a la población con impedimentos, estos los dirigen a las personas que no trabajan y reciben asistencia del gobierno.

Indica que sería analizar el caso de una madre que vive sola con sus hijos y que devenga un salario de \$24,000 anuales, paga casa, carro, colegio de los niños, además de tener un adulto con impedimentos significativos y para de \$600.00 a \$1,000 dólares mensuales por el cuidado para ella poder trabajar, sin mencionar los gastos de medicamentos, agua, luz, teléfono, ropa y comida. ¿Creen ustedes que puede ir a un cine o darse algún cariñito de vez en cuando? Aunque conoce que lo señalado anteriormente no es parte de los que se puede incluir en el proyecto, es importante que se tome en consideración para los criterios de elegibilidad y el reglamento.

Continúa exponiendo que sería importante investigar que ha pasado con la Ley Núm. 72 de 2002, la cual creó el Programa Especial de Capacitación y Adiestramiento en Cuidado Básico a Personas con Impedimentos. Es necesario conocer cuantas personas fueron adiestradas para ofrecer el servicio, los criterios de elegibilidad utilizados y quien ha fiscalizado la misma. Por último indica que apoya esta y cualquier otra medida a favor y espera que se tome en consideración las sugerencias y recomendaciones que han sido planteadas por las familias de las personas con impedimentos, agencias públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro, que trabajan directa o indirectamente con esta población.

**El Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI)**, expresa que este Proyecto de Ley es uno encomiable que responde a los reclamos de miles de familias puertorriqueñas que llevan años solicitando ayuda al gobierno para satisfacer las necesidades básicas de la población de personas con impedimentos de 22 a 59 años que diariamente se ve desprovista de servicios luego que el Departamento de Educación concluye con su responsabilidad legal y no logran cualificar para los servicios bajo la Administración de Rehabilitación Vocacional. Las familias de bajos recursos económicos es la más necesitada ya que muchos de ellos no pueden acceder servicios, tales como asistencia personal, modificaciones al hogar, terapia física y ocupacional, materiales, equipos médicos, servicios de salud mental, asistencia tecnológica, recreación y actividades sociales, entre muchos otros servicios que son de difícil acceso por su alto costo, accesibilidad física, programática y/o localización.

Existen muy pocas alternativas de servicio para personas mayores de 21 años con impedimentos que culminan sus estudios de educación especial y no tienen potencial de empleo, la mayoría de estas personas confrontan dificultades en una o más de las siguientes: Condiciones incapacitantes que atentan contra la salud, dificultades aprendiendo destrezas adaptadas, dificultades manejando actividades del diario vivir, necesidades de apoyo especializados y dificultades de comportamiento.

Las familias de estos individuos confrontan uno o más de los siguientes retos: Reacciones naturales que llevan a la desolación por las reacciones negativas y estigmas de otros, tensión crónica que afecta relaciones entre los miembros de la familia, cambios de estilos de vida, dificultad en establecer una rutina familiar por la falta de tiempo, costos, pérdida de ganancias o empleo debido al cuidado que se requiere, demandas extraordinarias de tiempo para proveer apoyo adecuado, dificultad física al manejar a la persona con impedimentos y falta de destreza durante emergencias.

Entienden que el Gobierno de Puerto Rico debe reconocer lo siguiente:

- Es el mayor interés de la Isla, el preservar, fortalecer y mantener la familia.
- La familia es el mejor recurso natural para proveer el apoyo, cuidado y adiestramiento que los hijos necesitan.
- Las familias de hijos con impedimentos significativos enriquecen las vidas de todos los ciudadanos con sus contribuciones a la economía, salud y sociedad de sus comunidades, estado y nación.
- Un número creciente de familias buscan la forma de apoderarse para criar a sus hijos con impedimentos en el hogar y en sus comunidades. Apoyarlas para que provean este cuidado en el hogar es eficiente y costo efectivo.
- Niños, incluyendo aquellos con impedimentos, se benefician de relaciones familiares a largo plazo en un ambiente de hogar adecuado.
- Muchas familias confrontan gastos excepcionales y retos físicos y emocionales al tratar de satisfacer las necesidades especiales de sus hijos con impedimento.
- Existen situaciones financieras para que las familias cuiden a sus hijos con impedimentos en su hogar.
- La mayoría de las familias con hijos con impedimentos no tienen acceso a servicios centrados en la familia que los apoyen en sus esfuerzos de cuidar por sus hijos con impedimentos.
- Existe la necesidad en Puerto Rico de un sistema comprensivo, coordinado e interagencial de apoyo a la familia con hijos con deficiencias en el desarrollo que sea centrado y dirigido por la familia, sea fácil de acceder, prevenga la duplicación, utilice recursos existentes más eficientemente y prevenga la falta de servicios en todas las áreas del estado.

La meta de nuestro Gobierno debe ser el proveerle a las familias con hijos con impedimentos significativos el apoyo necesario para lograr lo siguiente: Apoyar la familia, lograr que las familias cuiden y disfruten con sus hijos en el hogar, lograr que las familias realicen selecciones y decisiones informadas en cuanto a la naturaleza de los servicios, apoyos y recursos disponibles para ellos.

Los servicios a ser escogidos por la familia deben ser basados en sus preferencias y necesidades individuales, al igual que, dirigidos por la familia en cuanto al tipo y cantidad de apoyo que necesitan y deben ser fáciles de usar y flexibles. Se debe proveer a través del presente Proyecto el uso y expansión de programas y servicios existentes, al igual que los apoyos naturales e informales con que cuenta la familia, incluyendo amistades y familiares. Entre los objetivos que este proyecto debe tener incluyen:

- Proveerle a la familia lo que necesite para que puedan vivir como cualquier otra familia.
- Mejorar la habilidad de las familias a lograr satisfacer las necesidades de sus hijos con impedimentos.
- Mejorar la calidad de los apoyos a familias y disminuir las necesidades y el costo de ubicación fuera del hogar.
- Hacer la diferencia en la vida de la persona con impedimento, al igual que en los miembros de la familia.
- Enfocarse en la familia completa.
- Cambiar según las necesidades, los roles y las edades.
- Motivar a las familias a expresar sus propias necesidades y decidir cómo esas necesidades se van a satisfacer.
- Tratar a las personas con impedimentos y sus familias con dignidad, respetando sus preferencias y decisiones.
- Respetar las diferencias culturales, económicas, sociales y espirituales.

- Motivar a las familias a utilizar los recursos naturales de su comunidad.
- Proveer apoyos y servicios que son fáciles de encontrar y usar.

Los servicios a ser provistos deben ser centrados en la Persona con Impedimentos y deben incluir: Diagnóstico y evaluaciones, servicios terapéuticos, servicios médicos y dentales, cuidado de salud en el hogar, oportunidades de recreación, vestimenta y dietas especiales, transportación, equipo adaptado, modificaciones al hogar y seguro de salud adecuado. Los servicios deben de ser centrados en los miembros de la familia que cuidan de este hijo e incluir: Información y referido, coordinación de servicios, respiro, consejería familiar, educación a padres y hermanos, cuidado de día, asistencia económica, planificación financiera, grupos de apoyo y modificaciones al hogar.

Día a día se dan cuenta de las necesidades existentes en esta población, la cual en muchas ocasiones es marginada, institucionalizada y obviada por nuestra sociedad. Este Proyecto tiene la capacidad de proveer una asistencia económica para asistir a nuestras familias a mantener a sus hijos y evitar la institucionalización

Sin embargo y tomando en cuenta la asignación proyectada por persona, la cual es de \$800.00, surge la interrogante de que opciones se le presentan a las familias y que estructura se desarrollará para proveer información y referido. ¿Qué mecanismos serán utilizados para el desarrollo de herramientas de cómo resolver conflictos cuando ya no existan los fondos o no cualifiquen para los mismos? ¿El acceso a estos fondos será anual para sostener la calidad de vida de la persona con impedimento o es una sola vez en la vida? En los casos que esta asignación no cubra completamente el costo del servicio ¿Se le brindará ayuda de asesoramiento al consumidor para buscar fondos adicionales que le sirvan de pareo para sufragar los gastos de los servicios? ¿Por cuanto tiempo se le brindará el servicio al consumidor? ¿Estos servicios serán provistos en toda la Isla? Creen que se debe estructurar la cantidad mensual pero se ofrecerá y cuantas veces se puede utilizar este servicio, ya que una cantidad muy limitada para la población con impedimentos en Puerto Rico que es de 784,000 personas con impedimentos de acuerdo al compendio estadístico ofrecido por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y el Censo del 2004.

Indica en su ponencia el **Departamento de Hacienda**, que en términos generales, la presente medida propone crear un mecanismo mediante el cual se provean recursos y asistencia para que las personas con impedimentos puedan mejorar su calidad de vida. Específicamente la legislación procura que mediante la concesión de un vale se provean los siguientes servicios a dicha población: asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, cualquier tipo de terapias que incluya pero no se limite a terapias físicas y ocupacionales, servicios de salud mental, servicios de transportación, entre otros.

Luego de evaluar las disposiciones de esta medida, concluyen que las mismas no están relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno", enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado y otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

La **Asociación de Niños y Adultos con Desórdenes Genéticos y Metabólicos de Puerto Rico, Inc.** reconoce que al momento, no existe otra legislación que pueda atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas con impedimentos significativos de 22 a 59 años, excepto algunas organizaciones sin fines de lucro que presentan propuestas para recibir fondos. Observa que a través de esta medida se pretende atender parte de las necesidades a las que se enfrenta día a día esta población con tantas necesidades especiales, como lo son el no poder llevar a cabo una vida independiente ni tener potencial de empleo. Esa situación ya de por sí, acarrea otros problemas mayores como lo son las angustias y frustraciones que se pueden vivir en carne propia a diario, tanto las personas que tienen las necesidades como sus familiares y la comunidad.

El Reglamento que se produzca debe ofrecer flexibilidad para poder incluir cualquier otro servicio que sea necesario y que al momento no se haya contemplado, bien sea por falta de previsión o porque no exista el servicio en este momento. Comprende que es necesario este tipo de legislación, aunque entiende que se requiere de estudios que se irán realizando sobre el terreno o en la marcha para así poder presentar datos en cuanto a la cantidad de personas dentro de nuestra población que serían los beneficiados por esta Ley.

Los dos aspectos decisivos en esta participación habrán de ser, el impedimento significativo y la condición económica por la que atraviesa la familia inmediata o la persona. Además es necesario que se atiendan las solicitudes con la mayor prontitud, de tal forma que se trate de hacer el mejor uso de los fondos asignados para estos fines dentro del tiempo o año fiscal para el que se hayan asignado. Tratar de utilizarlos lo más cerca posible del 100% según ha sido dispuesto.

Con relación al Comité Ejecutivo entienden que las agencias representadas deben ser las más adecuadas para estos propósitos debido a la responsabilidad social que representan y que el miembro que represente a la comunidad sea quien más útil les pueda servir en el descargo de esta responsabilidad para con la población con impedimentos. Sobre la Agencia Líder indican que por las funciones del Departamento de la Familia en nuestro País, es la agencia que tiene la responsabilidad de velar y salvaguardar el bienestar social de cada miembro o componente de la familia. Esto junto y en colaboración con las demás agencias creadas para fines en común.

Sobre el Proyecto Demostrativo indica que el propósito es evaluar y que el mismo funcione como se espera, entiende que el mismo es muy limitado, ya que estima que la población necesitada es de miles de personas y se indica que deben existir condiciones para el desarrollo del proyecto y la viabilidad para el ofrecimiento de los servicios. En este caso se estarían limitando a atender 100 personas en las áreas seleccionadas. Entienden que se podría pensar en que este Proyecto atiende a 100 personas, si es para lo que dan esos fondos, pero la población beneficiada fuese de todo Puerto Rico, pues hay casos meritorios tanto en San Juan, como en Cabo Rojo, Santa Isabel, Aguadilla, Vieques, Adjuntas o Arecibo.

Se podría considerar atender las situaciones más apremiantes, pero sin distinción de posición geográfica dentro de Puerto Rico, ya que entiende que los servicios de canalizarían a través del Departamento de la Familia y la misma tiene empleados o funcionarios en todos los municipios. Reconocen que será de vital importancia la diligencia con que trabaje el Comité Ejecutivo evitando a toda costa, dar margen a que surja la burocracia en estos procesos. Es necesario de que el Comité Ejecutivo mantenga ese control para el beneficio de los consumidores de los servicios a ofrecerse.

Relacionado a la evaluación de los servicios se deja entrever que simultáneamente se estará trabajando con un estudio de las necesidades de servicios en todo Puerto Rico. Si es así, eso dará un cuadro más completo de la gran demanda por servicios que están existiendo ahora mismo y con proyección para los próximos años.

**La Asociación de Niños y Adultos con Desórdenes Genéticos y Metabólicos de Puerto Rico, Inc.**, indica que endosan el P del S 2229 ya que reconocen que existe una gran necesidad de servicios para las personas con condiciones especiales, y en especial la necesidad de servicios para las personas con impedimentos mayores de 21 años. Para la determinación de elegibilidad indican que debe de tomarse en consideración que una familia tiene entre sus miembros a una persona con impedimentos los gastos son de dos a tres veces de lo que son los gastos de una familia típica.

La mayoría de las personas con impedimentos requieren dietas especiales, bajas en grasa, azúcares, carbohidratos. Muchas condiciones genéticas y metabólicas requieren dietas costosas que son parte de su tratamiento por lo que también les gustaría que esto fuera evaluado para incluirse en el Proyecto. Las evaluaciones de salud son costosas por lo que la determinación de elegibilidad también se debe considerar esto en el Proyecto.

El Centro Ponceño de Vida Independiente, entiende que el proyecto de ley es bien significativo para la población con impedimentos mayores de 21 años, pues no existen muchas organizaciones que

ofrezcan servicios a esta población. Hay muchas leyes que abogan por los derechos de la población con impedimento, pero es muy poca su ejecución en la vida real. Luego de evaluar el proyecto realizan las siguientes recomendaciones: Toda agencia de servicio debe tener un Plan de Acción de seguimiento para aquellos jóvenes que cumplen 21 años para ayudarlos a desarrollar las capacidades y que por su mayoría de edad finalizan el currículo de Educación Especial. Para que se puedan lograr las proyecciones de servicios es bien importante mantener una alianza colaborativa con los Centros de Vida Independiente, escuelas de la comunidad, universidades y otras organizaciones de base comunitaria. Aunque saben que en el área metropolitana estos servicios se ofrecen de forma muy limitada, es necesario que se descentralice, se lleven a las regiones o distritos. También es meritorio lograr que todos trabajemos al unísono para que en cada agencia, distrito o comunidad se implante efectivamente La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (Ley 238).

En el artículo de “elegibilidad” se debe hacer mención de los criterios en la determinación de la elegibilidad. Entienden que para que esta ley sea justa además de los ingresos y gastos por concepto de su condición (medicamentos, tratamiento, etc.) se deben considerar también los gastos por concepto de pago de luz, agua y otros esenciales en el diario vivir. Indican que si van a tomar en consideración los ingresos de todo el núcleo familiar como lo hacen la mayoría de las agencias, deberían tomar en consideración que en la mayoría de los casos la realidad es que no toda la familia aporta. Por lo general solo los padres lo hacen y tampoco en todos los casos. Los hermanos u otros familiares no aportan aunque vivan bajo el mismo techo y no hay ley que los obligue. Esto es un caso que han visto mucho; una persona de escasos recursos con necesidades especiales que no puede costear le niegan los servicios de ciertas agencias por los ingresos de un hermano u otro familiar que vive bajo el mismo techo, pero que no le ayuda económicamente de ninguna manera. En este caso el afectado se queda desamparado sin nadie que le ayude y con necesidades que nadie le puede suplir. En el caso de los menores de edad la ley obliga a los padres y hay agencias que le ayudan; en el caso de las personas mayores de edad la ley obliga a los hijos y también hay muchas ayudas para este sector de la población, pero la población que está entre medio no tiene el mismo apoyo legal ni las mismas ayudas en cuanto a servicios de agencias se refiere.

En el artículo - 4 - “designación del comité ejecutivo”, qué criterios se utilizarán para nombrar al representante de la comunidad. ¿Tomarán en consideración la participación de la comunidad del Área Sur y Oeste de Puerto Rico? Una vez se elaboren los parámetros, los conceptos y el reglamento para la operación, ¿serán enviados a las agencias para conocimiento público?

En el artículo - 6 - “beneficios para las personas mayores de 21 años” se debe mencionar como la persona con impedimento tendrá acceso a los vales en referencia, que servicio prevalecerá; el del consumidor o el de la familia, cuando haya diferencia de opiniones, cuántos vales se entregarán por servicio, dónde recogerán los vales las personas con impedimentos, por cuánto tiempo las personas se podrán acoger al vale, a quién le será entregado el vale a la agencia o al consumidor, entre otros.

En el artículo - 7 - “proyecto demostrativo” se expone que se desarrollará el mismo en las áreas donde a juicio de los miembros del comité existan las condiciones para el desarrollo del mismo”. Por su experiencia, la mayoría de los proyectos demostrativos se quedan en la zona metropolitana dejando al Área Sur y Oeste desprovista de este tipo de proyectos. Las necesidades de la población son todas iguales en todas las regiones geográficas por lo tanto esto no debe ser un factor para determinar donde se llevará a cabo el proyecto. ¿Qué factores incluyen el término “viabilidad para el ofrecimiento de los servicios”? Podría decirse que si en Maricao hay necesidad y los integrantes del comité entienden que no es viable, entonces no se llevaría a cabo el servicio? Por su experiencia, como agencia que ofrece servicios a las personas con impedimentos en áreas del Sur, Sur-Oeste y algunos pueblos del área central pueden decir que en todas las áreas de Puerto Rico hay una gran necesidad.

El Proyecto Demostrativo debe de establecerse en todas las regiones de la isla (El artículo 7 sugiere la posibilidad de que el proyecto se establezca en un solo área) Sería injusto si se seleccionara un solo sector de la población (Por lo general el área metropolitana).

Mencionan que en el Área Sur no hay Programas de Respiro, Asistencia Personal entre otros para sus familias. Más aún en los pueblos de la montaña como Adjuntas, Castañer, Jayuya y Orocovis considerados como los más afectados en términos de que no cuentan con la accesibilidad para ofrecer los servicios que dicha población demanda. Solamente existen programas de respiro para niños y personas de edad avanzada (Head Start y Centros de Cuidado Diurno para Personas de Edad Avanzada).

La carencia de estos servicios afecta principalmente a la población de jóvenes y adultos con impedimentos que se encuentran desprovistos de un centro especializado en donde se continúe trabajando con ellos para formar a un ser humano independiente ya que en la mayoría de los casos muchos de los padres trabajan y otros son analfabetos, no tienen las destrezas necesarias para continuar con la educación y velar por el bienestar de sus hijos.

El Comité Ejecutivo debe estar compuesto por personas de diferentes áreas geográficas para que esto no vaya a influenciar su juicio al momento de escoger el área en que se establecerá el proyecto. Entienden que las agencias encargadas de seleccionar los miembros del Comité poseen personas capaces en todas las regiones de Puerto Rico o por lo menos personal cuyos pueblos de origen sean de otras regiones distintas al área Metropolitana. Al divulgar los servicios a ofrecerse deben darle participación a los centros de vida independiente y otras agencias que trabajan con personas con impedimentos para identificar y seleccionar los consumidores de los servicios de este proyecto demostrativo.

Según progresa el proyecto debería considerarse en un futuro extender los servicios a todas las personas con impedimentos entre las edades de 22 años a los 59 años tomando en consideración únicamente la condición y los ingresos. Muchas de las personas con impedimentos tienen el potencial de trabajar, pero debido a su condición y la percepción de los empleadores se les niega la oportunidad. Aunque el discrimen sea ilegal es difícil de probar.

**La Oficina de Presupuesto y Gerencia**, indica en su memorial explicativo que según la Exposición de Motivos de la medida, las personas con impedimentos significativos tienen derecho a una vida digna, llena de respeto, igualdad, seguridad y la libertad necesaria para forjar un individuo de provecho para la sociedad que hoy se levanta. Para ello, la medida ante nuestra consideración propone crear un mecanismo en el que provean los recursos de asistencia necesaria para que las personas con impedimentos significativos puedan mejorar su calidad de vida.

A esos fines, la medida ante nuestra consideración propone, en el inciso c) del Artículo 2 de la medida, brindar mediante la otorgación de vales, los siguientes servicios: asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, cualquier tipo de terapias que incluya pero no se limite a terapias físicas y ocupacionales, servicios de salud mental, servicios de transportación, servicios de cuidado, hospedaje y respiro, consejería familiar, servicios o actividades socio-recreativas y servicios de eficiencia física. Se establece, además, que cualquier otro servicio que sea necesario para dicha población deberá ser incluido en el Reglamento ordenado mediante esta medida.

A modo de ejemplo, la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos,” se creó “[...] *como una entidad jurídica, independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública y tendrá entre otras funciones, dispuestas en esta Ley, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos en las áreas de la educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributivo, de la vivienda, la transportación, la recreación, la protección del medio ambiente y la cultura, entre otras. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de las personas con impedimentos. Además, promoverá la integración de las personas con impedimentos físicos mentales o sensoriales en los programas de conservación, educación y*

*preservación del medio ambiente que se instituyan en las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.*

En su memorial explicativo menciona las funciones y responsabilidades de dicha Oficina, las mismas se detallan a continuación:

- Establecer y llevar a cabo un programa de ayuda para las personas con impedimentos, a los fines de orientarlas y asesorarlas sobre los programas, servicios y beneficios a las que tienen derecho y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar y beneficiarse de éstos, hacer valer sus derechos.
- Servir, a petición de cualquier persona con impedimentos o de sus padres o tutor, como mediador en las relaciones de éste con las distintas entidades públicas, y con las entidades privadas que ofrecen, prestan o rinden algún servicio, actividad, beneficio o programa para las personas con impedimentos.
- Promover la creación y el desarrollo de programas para fomentar la participación de las personas con impedimentos en actividades educativas, sociales, culturales, recreativas, según el interés de cada persona, y cualesquiera otras que contribuyan positivamente a su rehabilitación, desarrollo e inclusión total en todos los aspectos de la sociedad.
- Preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas con impedimentos, tanto en las entidades públicas como en las entidades privadas. Tal catálogo deberá incluir y comprender las leyes, reglamentos, órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio.
- Orientar y educar a las personas con impedimentos sobre sus derechos humanos y legales, al igual sobre los privilegios y oportunidades de tratamiento, rehabilitación, capacitación y desarrollo, que al amparo de las leyes vigentes les asisten, utilizando para ello todas las técnicas y medio de comunicación a su alcance.
- Asistir requerimiento de las agencias públicas, municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos a diseñar, preparar, planificar, desarrollo e implantar programas de orientación, asesoramiento, reclutamiento, capacitación y ayuda a personas con impedimentos, incluyendo, pero sin limitarse a el mejor uso y aprovechamiento de fondos y programas estatales y federales establecidos para beneficio de las personas con impedimentos.

Menciona que, al presente, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) cuenta con una serie de programas que garantizan la protección rápida, efectiva y eficiente de los derechos de las personas con impedimentos, para que alcancen una integración plena en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Veamos.

1. **Comité del Gobernador Pro-Empleo de las Personas con Impedimentos**- Sus funciones abarcan consejería y asesoramiento ocupacional, entrevistas de empleo, información sobre acomodos razonables y, sobre todo, dar poder y capacitar a las personas con impedimentos para que éstas puedan ejercer sus derechos responsablemente.
2. **Programa de Información y Referido (PIR)**- Tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de información y referido a las personas que así lo soliciten. Determina el programa idóneo que atenderá al cliente, de acuerdo a los requisitos de elegibilidad que establece cada programa federal que administra la Agencia.
3. **Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP)**- Este Programa fue creado por virtud de la Ley Pública 93-112, conocida como la Ley de Rehabilitación de

- 1973, para proteger, orientar y asesorar a las personas con impedimentos sobre los derechos que le cobijan al cliente de la Administración de Rehabilitación.
4. **Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)**- Este Programa fue creado por virtud de la Ley Pública 94-103, conocida como Ley de Deficiencias en el Desarrollo y Carta de Derechos. En dicho Programas se consideran personas con deficiencias en el desarrollo, todos aquellos individuos que hayan adquirido y manifestado un impedimento antes de los 22 años de edad, cuyo impedimento continúe por un período de tiempo indefinido y el mismo resulte en la limitación funcional sustancial en tres o más áreas del diario vivir.
  5. **Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)**- Este Programa fue creado por virtud de las enmiendas realizadas a la Ley de Rehabilitación de 1973 el 29 de octubre de 1992. En el se brindan servicios de protección y defensa de derechos a todos aquellos individuos con impedimentos excluidos de los programas federales que administra la OPPI, por los requisitos de elegibilidad previamente establecidos.
  6. **Programa de Protección y Defensa de los Beneficiarios del Seguro Social por Incapacidad (PABSS)**- El Programa se crea mediante la Ley 106-170 firmada el 17 de diciembre de 1999. La misma es integrada bajo el Título IX, parte A de la sección 1150 de la Ley de Seguro Social, la cual conoce como la Ley de “Boleto al Trabajo, “Ticket to Work”. Esta ley permite a las personas que reciben los beneficios del Seguro Social por Incapacidad, incorporarse a la fuerza trabajadora sin perder sus beneficios, con la opción de ser ubicados en empleos competitivos al nivel de la población en general. Además, promueve la integración a la fuerza laboral y ofrece servicios de protección y defensa para obtener o mantener un empleo remunerado, con el fin de aumentar su economía y promover el ser personas útiles y productivas.
  7. **Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA)**- Las personas elegibles para beneficiarse de este Programa son todas aquellas que a causa de una lesión traumática tenga una limitación física, cognitiva, emocional o combinación de ellas o todas persona que tenga un diagnóstico de lesión cerebral traumática, según determinado por especialistas autorizados. Dicho Programa protege los derechos de las personas con lesión cerebral traumática, diagnosticado por especialistas autorizados. Los servicios que ofrece el Programa son:
    - Tratamientos, servicios y habilitación adecuada para sus deficiencias y cualquier otro servicio diseñado para maximizar el potencial de su desarrollo en los escenarios menos restrictivos a su libertad personal.
    - Proveer servicios de orientación y referido para que conozcan los programas y servicios a que tienen derecho mediante la ley.
    - Proveer servicios de orientación y asistencia profesional, remedios administrativos, legales y otros remedios alternos para garantizar la protección de sus derechos.
    - Interceder o mediar en situaciones donde se observe violación o incumplimiento con un servicio.
    - Tomar acción en caso de violación de derechos.

Indica que por otro lado, el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, creó la Administración de Familias y Niños (ADFAN), adscrita al Departamento de la Familia. Entre otras, la ADFAN tiene la facultad de promover, apoyar y prestar servicios necesarios dirigidos a respaldar los esfuerzos de individuos, familias y comunidades para que aporten a su propio desarrollo y se integren a la sociedad en igualdad de condiciones participativas, sociales y de justicia.

El Artículo 6 del mencionado Plan de Reorganización dispone que “ *La Administración de Familias y Niños y su administrador estará a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de protección de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros: protección y cuidado de ancianos e impedidos; desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno en el cual la comunidad asuma un rol de protagonista en el manejo de los problemas que afectaran la calidad de su vida. El trabajo comunitario estará dirigido a desarrollar la capacidad de autosuficiencia de los individuos y las familias, de manera que se facilite su integración activa en el proceso productivo de la sociedad* (Énfasis nuestro).

Indica que el referido Artículo establece que “*La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia, y bajo la dirección del Secretario/a, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales.*”

Menciona que para ello, la ADFAN cuenta, como parte de su estructura organizacional, con la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos. La misma ofrece servicios sociales encaminados a promover el bienestar y la seguridad de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, dentro del contexto de la familia. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada y los adultos con impedimentos físicos a través del ofrecimiento de una variedad de servicios sociales encaminados a promover orientación, consejería, referidos, protección social, cuidado diurno, albergue, amas de llaves y hogares sustitutos, entre otros.

Informa que la Oficina Preayuda de las Personas con Impedimentos es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito proveer ayuda e información sobre los diferentes servicios disponibles para las personas con impedimentos, al igual que orientarle sobre los derechos que los protegen. Esto, mediante la divulgación a la comunidad de los diferentes programas de ayudas que tanto el gobierno estatal como federal tiene para ofrecer. Además, dicha Oficina educa al público referente a las leyes y reglamentos que protegen a las personas con impedimentos, y sirve de enlace entre el gobierno y otras instituciones para obtener las ayudas que esta población necesita.

Expuesto lo anterior, indica que la Oficina entiende que actualmente el Gobierno de Puerto Rico cuenta con una serie de iniciativas, proyectos y programas que atienden lo propuesto en la medida que nos ocupa, por lo que no sería necesaria legislación a tales efectos. De hecho, entendemos que el establecimiento de lo propuesto le restaría flexibilidad al Poder Ejecutivo para realizar cambios conforme a las necesidades y prioridades del momento y organizar, asignar y redistribuir los recursos fiscales disponibles a ésta. Asimismo, la creación de una nueva estructura organizacional para implementar lo dispuesto en la medida, además de contribuir a fraccionar aún más la prestación de servicios, diluir la responsabilidad y el control sobre el servicio prestado y la eficiencia de los mismos, contribuye a agrandar el ya problemático gigantismo gubernamental, contrario a la política pública establecida en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006.” Así, la misma dispone un sistema fiscal que incorpora mecanismos de control, disminución y rendimiento del gasto público.

Desde el punto de vista presupuestario, debemos indicar que el Artículo 2 de la medida establece que “[e] *sta Ley se crea con el propósito de establecer el Fondo de Oportunidades y Acceso a los Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos entre las edades de 21 y 59 años que no cuentan con la capacidad de empleo y de vida independiente. [...].*”

Obsérvese, que dicho artículo no indica no indica dónde se establecerían dichos fondos, de qué recursos se nutriría y los fines para los cuales sería utilizado. Además, debemos indicar que el Artículo 2 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del

Gobierno de Puerto Rico” establece en sus incisos (i) y (j) como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- (i) que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno; los programas de gobierno deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales;
- (j) que todas las recaudaciones del gobierno ingresen al fondo general del tesoro estatal para con ellas costear los programas del gobierno en la medida y alcance en que la Asamblea Legislativa lo crea necesario.

Por otro lado, indica el representante de la OGP que el Artículo 7 del proyecto de ley indica que el Comité Ejecutivo a crearse diseñaría un Proyecto Demostrativo (Proyecto) para el ofrecimiento de los servicios propuestos. El mismo establecería en el área o en las áreas que a juicio de los miembros del Comité existan las condiciones para el desarrollo de dicho Proyecto. Se indica que la selección de las áreas sería basada en las necesidades de la población con impedimentos y la viabilidad para el ofrecimiento de los servicios. Asimismo, se señala que el diseño del Proyecto proveería servicio al menos a 100 personas con impedimentos severos en las áreas seleccionadas.

Sobre el particular, indica que de convertirse el Proyecto Demostrativo en un servicio regular, el impacto fiscal que conllevaría el mismo sería uno significativo, altamente costoso y recurrente, aunque indeterminado, toda vez que no disponemos de datos que nos permitan estimar el mismo. A modo de ejemplo, desconoce cuántas áreas serían las seleccionadas para la implantación del Proyecto. Esto, según la OGP impide determinar la necesidad o no de adquirir equipo y materiales, además de la necesidad de proveer un espacio determinado para ubicar el nuevo personal, de ser necesario nombrar recursos humanos adicionales para cumplir con los propósitos de la medida.

Por último, el Artículo 11 de la medida propone dos asignaciones de fondos. La primera, por la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del Fondo General para cumplir con las responsabilidades propuestas y la segunda por la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico para el diseño del Proyecto Demostrativo propuesto.

Obsérvese que la segunda asignación propuesta no identifica la fuente de recursos de los fondos asignados. Ante ello, se entenderá que tanta dicha asignación como la asignación de un millón (1,000,000) de dólares provendrían de los recursos del Fondo General del presente años fiscal 2007-2008, cuando se haría efectiva la medida. Ante esta situación, es menester indicar que dicho presupuesto ya fue totalmente distribuido para atender los compromisos y obligaciones existentes, por lo que no existe margen para asignaciones adicionales. Sobre el particular, es preciso indicar que la Ley Núm. 103, *supra*, prohíbe aprobar medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos a incurrirse por esta nueva legislación.

La Comisión recibió comunicaciones escritas de varios ciudadanos pertenecientes a la **Alianza Cristiana Misionera La Cumbre** apoyando el P. del S. 2929. El texto de la comunicación lo detallamos a continuación:

“Hemos examinado con detenimiento el Proyecto del Senado 2229 del 18 de octubre de 2007, de su autoría.

Consideramos que el mismo podrá ayuda a hacerles justicia a los jóvenes con impedimentos significativos mayores de 21 años de Puerto Rico, que todos los años salen del sistema educativo sin haber alcanzado las metas para una vida independiente.

Sabemos que la magnitud y la severidad de algunos (as), les impide alcanzar esas metas y requieren ayuda, no solo para ellos (as), sino también para que sus padres y/o custodios, puedan ofrecerles una buena calidad de vida.

Estos jóvenes, que aunque limitados en su funcionamiento tienen como ciudadanos el mismo valor y dignidad que cualquier otro, requieren de ayudas y servicios adicionales, más allá de los 21 años cumplidos, que estipula la ley para ofrecerles servicios en el Departamento de Educación.

Sabido es que una sociedad que no provee, relega, desatiende o mira con indiferencia las necesidades reales de sus hijos más desvalidos, a juicio nuestro, debe corregir sus desatinos y su rumbo.

En el escenario que finalmente se designe, sea fuera o dentro del Departamento de Educación, urge corregir esta limitación o barrera, no ya de los jóvenes, si no del sistema mismo.

Consideramos que esta pieza legislativa reconoce que las personas con impedimentos significativos tienen derecho a una vida digna, plétórica de respeto, igualdad y seguridad

Por las razones antes expuestas apoyamos la aprobación del Proyecto del Senado 2229 del 18 de octubre de 2007.

Sandra J. Ayala Torres  
 Rev. Javier Gómez Marrero  
 Tavin Rosado  
 Manuel F. Rivera Colón  
 Leida I. Rohena  
 Bernardo Vega Vélez  
 Mónica Pedrosa Padilla  
 Noralma Castillo  
 Angela Parra Hernández  
 Erick Torres Pantoja  
 Zulma Colón Martínez  
 Oscar J. García  
 Lynda Colón  
 William Pabón  
 Juan R. Méndez  
 Carmen J. Rosario  
 María I. Cordero  
 Lucy Reyes  
 Wanda Ríos  
 Luis F. Luna  
 Yamil Cirino Vigo  
 Daisy Cruz Hernández  
 Elba Rodríguez  
 Ivette González Torres  
 Dora Ayala  
 Bernardina Alers de Young  
 Elvira Alicia  
 María E. Canel  
 Ana Laporte  
 Lourdes Rosario  
 Joetsy M. Camacho Vélez  
 Christie Rodríguez  
 Edwin J. Figueroa  
 Jesús Ayala  
 Noixa G. Méndez  
 Roberto Rampolla  
 Bernarda Morales

Diana Torres Avilés  
 José O. García Álvarez  
 Javier A. Gómez González  
 Francisco J. García Álvarez  
 Ivette M. Rodríguez  
 Antonio Pedrosa  
 Luis N. Ayala  
 Antonio Muñiz  
 Betzy Martínez  
 Wilfredo Santiago  
 Providencia Adorno  
 Teresa Rivera  
 Carlos A. Villegas Gómez  
 Cuchie Méndez  
 Humberto Vélez  
 Samuel Salvatella  
 Maryln Enríquez  
 Zulma Pereira  
 Beraida Vega Cruz  
 Rosaura Santa Benítez  
 Sandra G. Mercado  
 Catherine Seda Pérez  
 Julieta Crisóstomo  
 Luisa Viera  
 Meter C. Young  
 Zoraida C. Vega  
 Aida Llompart  
 Vanesa Cruz  
 Elda D. Atilano Colón  
 Maritza A. Escarfullery  
 María del R. Rodríguez  
 Melissa Pellicer  
 Nilda Guzmán Abrew  
 Dora H. Maldonado Negrón  
 Marcos D. Rodríguez  
 Rita Pedraza  
 Ramón Rodríguez Gorgan

John E. Sierra López  
 Priscilla Lebrón Duarte  
 María M. Douyn  
 Margarita Adrover Rodríguez  
 Bárbara Vargas  
 Luis A. Martínez  
 Mariel González Mercado  
 Héctor M. Rivera Rivera  
 Eva Soto Castelló  
 José Colón Pérez  
 Mayda Aponte  
 Luz .S. Acevedo Meléndez  
 Carmen D. Dávila Colón  
 Rebecca Montañez  
 Nelson Torres  
 Marilyn Montalvo Ruiz  
 Ángel L. Cruz

Ana Matilde Camacho  
 Meter C. Young  
 Carmen N. Ortiz Marrero  
 Janetzy L. Rodríguez  
 Yaritsi Díaz García  
 Rosannie Rivera Rosario  
 Angie E. Laporte  
 Evelyn González Mercado  
 Luz E. Rivera  
 Keisla M. Negrón  
 Víctor Hernández Torres  
 Dagmar E. Prieto Román  
 Lypzia M. Vélez  
 Ana Font Rivera  
 Mayra García  
 Ingrid C. Young

Las personas con impedimentos severos entre las edades de 22 años hasta los 59 años no cuentan con servicios que puedan garantizarles el mejorar su calidad de vida. En las investigaciones realizadas por esta Comisión hemos encontrado que en Puerto Rico existe una gran necesidad de servicios dirigidos a la población mayores de 22 años específicamente aquellos con impedimentos significativos y por ende no tienen potencial de empleo ni de vida independiente.

Con el propósito de conocer las necesidades específicas de esta población la Presidenta de la antes Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer hoy Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales ordenó la creación de un comité de trabajo. Dicho comité surge además por el reclamo de los padres y madres cuyo hijos son jóvenes y adultos con impedimentos significativos que no cuentan con servicios que de apoyo necesarios para garantizarles calidad de vida.

Formaron parte de este comité de trabajo padres y madres de jóvenes con impedimentos, la Universidad de Puerto Rico representado por el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo y el Programa de Asistencia Tecnológica, MAVI, el Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo, el Consejo Estatal de Vida Independiente, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Fundación de Autismo, entidades sin fines de lucro que atienden a esta población, el Programa de Retardación Mental del Departamento de Salud, entre otros.

Este grupo de profesionales, capitaneado por personal de nuestra Comisión se dieron a la tarea de analizar las necesidades de esta sector poblacional, entendiéndose, jóvenes con impedimentos mayores de 22 años con impedimentos. Como resultado de dicho análisis se identificaron las siguientes necesidades o áreas a trabajar:

- Planificación legal y financiera
- Servicio de ama de llaves adecuado
- Servicios de asistente personal
- Aspectos de sexualidad
- Más hogares comunitarios
- Programas de vida independiente
- Ampliación de la cubierta catastrófica
- Recreación
- Servicios de transportación
- Cuidado de respiro

- Centros de vida independiente
- Empleos
- Costo de medicamentos, equipo y materiales
- Ayudas económicas limitadas
- Vivienda
- Terapias y servicios médicos
- Cuido nocturno
- Pensión alimentarias
- Plan médico
- Incapacidad
- Código civil
- Preparación de profesionales (impacto curricular a las universidades)

Del análisis realizado con este grupo de trabajo se estableció que el grupo de jóvenes y adultos con impedimentos significativos que no tienen capacidad de empleo ni de vida independiente no cuentan con oportunidades para promover y garantizar su calidad de vida. Ante las necesidades identificadas el comité fue estableciendo estrategias y acciones afirmativas para atender las mismas. Se invito a participar del grupo a la Administración de Sustento de Menores y a la Administración de Familias y Niños con el propósito de discutir asuntos relacionados con el sustento de menores y el Programa de Adultos y su servicio de ama de llaves. Se clarificaron los procesos de ambos servicios y a su vez se hicieron las siguientes recomendaciones:

- Iniciar el proceso de orientación a los padres y madres de niños con impedimentos sobre los procesos a seguir con relación a la pensión alimentario una vez el menor cumple la mayoría de edad
- Adiestrar al personal que trabaja y ofrece el servicio de ama de llaves sobre el manejo y el quehacer de las personas con impedimentos
- Revisar el reglamento del servicio de ama de llaves para que dicho servicio de se diseñe y se ofrezca de acuerdo a las necesidades de las personas con impedimento
- Adiestrar al personal del Programa de Adulto de la Administración de Familias y Niños sobre temas relacionados con las personas con impedimentos de tal forma que cuenten con las herramientas necesarias para proveer un servicio adecuado

Ante las estrategias y acciones afirmativas el comité de trabajo acordó la elaboración de un proyecto de ley que le brindara la herramienta a la familia para apoderarse de servicios que puedan mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con impedimento significativo sin potencial de empleo ni de vida independiente. Los servicios que actualmente ofrece el Estado son dirigidos mayormente a los jóvenes y adultos con potencial de empleo y vida independiente. Esto deja sin servicios adecuado a una población que en ocasiones no cuenta con servicios que puedan garantizar a la familia más y mejores oportunidades de vida.

El proyecto bajo estudio tiene como propósito el brindarle a esta población y a la familia la oportunidad de acceder servicios de acuerdo a las sus necesidades. Estos servicios pueden ser para la contratación de servicios de asistencia personal, asistencia tecnológica, modificaciones en el hogar, asistencia nutricional, asistencia médica, materiales y equipo médico, cualquier tipo de terapias que incluya pero no se limite a terapias físicas y ocupacionales, servicios de salud mental, servicios de transportación, servicios de cuidado, hospedaje y respiro, consejería familiar, servicios o actividades socio recreativas y servicio de eficiencia física, entre otros. El proyecto propone entre otras cosas el que se desarrolle un Proyecto Demostrativo con el propósito de garantizar el diseño de un sistema que verdaderamente atienda

las necesidades de la población a quien se propone atender. Se sugiere la creación de un comité de trabajo para la redacción de dicho proyecto con representantes de entidades gubernamentales expertos en la materia y representación de la población con impedimentos.

Se recomienda que una vez se inicie el Proyecto Demostrativo el Departamento de la Familia a través de la Administración de Familias y Niños y su Programa de Adultos y Adultos con Impedimentos tenga la responsabilidad de implantar el mismo. Según se desprende de la información recopilada en vistas públicas y memoriales explicativos el Departamento cuenta con una estructura programática y administrativa para lograr la implantación del proyecto sugerido. Aunque el Programa de Adultos ofrece servicios a la población de adultos con impedimentos se ha encontrado que dicho servicio se limita en ocasiones solo al servicio de ama de llaves. Es importante mencionar que los fondos asignados para atender la necesidad de servicio de ama de llaves no satisface la demanda de las personas adultas con impedimentos. El servicio hasta el momento es ofrecido por solo cuatro horas y temporalmente.

Al analizar la posición de la Oficina de Gerencia y Presupuesto reconocemos que en efecto existen servicios dirigidos a la población con impedimentos. Pero la gran mayoría de estos servicios van dirigidos a orientación, protección y a personas con impedimentos con potencial de empleo y vida independiente y no dirigidos a la población que propone atender el P. del S. 2229. De igual forma entendemos que la asignación presupuestaria no puede ser asignada para el presente año fiscal, pero recomendamos que se asignen los fondos para el siguiente año fiscal. La población con impedimentos ha ido en aumento y responsabilidad del Estado el proveerles los servicios y mas importante aun garantizarles el cumplimiento de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. En ocasiones muchas familias y personas con impedimentos sienten un abandono total por parte del gobierno un vez cumplen la mayoría de edad.

La Ley 238 de 2004, mejor conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” establece para la población con impedimentos:

- (a) Que se le garanticen plenamente todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios en igualdad de condiciones a los de una persona sin impedimentos.
- (b) Estar libre de interferencia, coacción, discrimen o represalia para o al ejercer sus derechos civiles.
- (c) Vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga sus necesidades básicas de rehabilitación, vivienda, alimentación, salud, educación, recreación y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales y emocionales dentro del marco de la inclusión social.
- (d) Vivir libre de presiones, coacciones y manipulaciones por parte de familiares, personas particulares o del Estado, que estén dirigidas a menoscabar su capacidad y su derecho a la autodeterminación.
- (e) Recibir atención médica en su fase preventiva, clínica y de rehabilitación para la protección de su salud y su bienestar general.
- (f) Desempeñar una profesión, ocupación u oficio ajustado a la medida de sus conocimientos y capacidades.
- (g) Obtener empleo libre de discrimen por razón de su impedimento.
- (h) Participar en talleres, recibir orientación, ayuda técnica, o de asistencia tecnológica que le permitan desarrollar a plenitud sus potencialidades.
- (i) Ser escuchado, en todos los asuntos que le afectan y en asuntos de interés público, sin restricciones, interferencias, coerción, discrimen o represalia.
- (j) Identificar con qué pariente o parientes desea convivir o el lugar donde desea hacerlo en un ambiente de amor, comprensión y sosiego.
- (k) Disfrutar y tener acceso a programas de servicio recreativos, deportivos, educativos y culturales en la comunidad.

- (l) Tener acceso a los beneficios y servicios públicos en las áreas de educación, rehabilitación vocacional, vivienda, bienestar social, salud, transportación y empleo.
- (m) Disfrutar de un ambiente pacífico, de tranquilidad y solaz.
- (n) Recibir protección social o a la seguridad física, o ambas, contra abusos físicos, emocionales o presiones psicológicas por parte de cualquier persona.
- (o) Actuar, solo o unido a otros miembros de su grupo, en la búsqueda de soluciones a sus agravios y problemas.
- (p) No ser objeto de restricción involuntaria en hospital, hogar sustituto o residencial a menos que exista una orden médica o legal que así lo disponga o que sea necesario por razón de mediar un estado de emergencia para evitar lesiones infligidas a sí mismo o a otros, con sujeción a la legislación o jurisprudencia vigente.
- (q) Asociarse, comunicarse y reunirse privadamente con otras personas a menos que al hacerlo infrinja los derechos de otras personas.
- (r) Recibir su correspondencia y no ser abierta, a menos que tal acción sea expresamente autorizada por éste o por su tutor legal por escrito.
- (s) Gozar de confidencialidad en la información contenida en sus expedientes médicos, la cual no podrá ser divulgada sin su consentimiento escrito, con sujeción a la legislación o jurisprudencia vigente.
- (t) Inspeccionar libre de costo todo expediente que esté bajo la custodia de personas que le presten servicios médicos o de otra índole, con sujeción a la legislación o jurisprudencia vigente.
- (u) No ser objeto de medicación excesiva con la intención de restringirlo, coartarlo o inmovilizarlo a menos que existan condiciones de salud recurrentes y que atenten contra su seguridad física o de otros, con sujeción a la legislación o jurisprudencia vigente. Se deberá orientar sobre el uso y necesidad de la medicación en aquellos casos que se amerite luego de agotar otras alternativas de tratamiento disponibles.
- (v) Tener acceso a la tecnología o a la asistencia tecnológica para mantener, mejorar o aumentar sus capacidades.
- (w) Que las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación, ubicación e intervención que afecten a la persona con impedimentos, se tomen en todo momento, con su aprobación y consentimiento, a menos que respondan a una decisión del Tribunal. Además, participar en el diseño de cualquier Plan de Intervención estructurado para servirle y en la toma de decisiones, hasta donde sea posible.
- (x) Presentar quejas o querellas con relación a la violación de los derechos descritos en esta Ley y que la misma sea dilucidada en un procedimiento imparcial, de manera justa y expedita a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.
- (y) Que las objeciones por parte de éstas sean consideradas diligentemente al nivel correspondiente del foro pertinente y que de ser necesario, sean representadas ante las agencias y foros pertinentes por sus padres, tutores o representantes legales para defender sus derechos.
- (z) Recibir protección contra negligencia, maltrato, prejuicio, abuso o descuido por parte de sus familiares, proveedores de servicios o comunidad.
- (aa) Recibir los servicios y que éstos sean evaluados con frecuencia en términos de calidad y efectividad.
- (bb) Ser provisto de traductor o intérprete en toda circunstancia que sea necesaria para lograr una comunicación efectiva y un consentimiento informado.

- (cc) Recibir una educación y adiestramiento, cuando su condición se lo permita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y que se le reconozcan y respeten sus derechos humanos.
- (dd) Respetar su autonomía en todo lo relacionado a los asuntos que afecten su vida, progreso, tratamiento, recuperación y rehabilitación, de acuerdo a su grado de funcionamiento general.
- (ee) Manejar sus bienes, incluyendo sus pertenencias de valor, salvo si ha sido sujeto de una declaración de incapacidad judicial a tales efectos.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 2229 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2330, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear la “Ley del Profesional Combatiente” a los fines de que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empelado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos o del Servicio Médico Nacional contra Desastre.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los hombres y mujeres de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos, el Cuerpo de Ingenieros y al el Sistema Médico Nacional contra Desastre, son profesionales que aportan positivamente al desarrollo y bienestar de nuestra Isla. Ello, mediante sus estudios, adiestramiento y dedicación. Su compromiso con la defensa de la democracia hace que, en ocasiones, estos profesionales se encuentren impedidos de pagar las cuotas de colegiación compulsoria a tiempo. Incluso, que tampoco puedan asistir a cursos de educación continuada exigidos como parte de las obligaciones de su profesión. Esto ocurre cuando son movilizados y activados para atender contingencias extraordinarias, tales como: emergencias de manejo de desastres; de seguridad nacional doméstica o internacional; misiones de mantenimiento de paz y estabilización; misiones humanitarias o bien como parte de un esfuerzo de guerra sostenido en uno o más teatros de operaciones, entre otros.

Estos hombres y mujeres merecen la protección de ley necesaria para que no se vean afectados en su profesión, economía personal y familiar. El colegiado, mientras ~~este~~ esté atendiendo cualquiera de las contingencias antes mencionadas, no debe estar sujeto a las penalidades que de ordinario se aplica a quienes no pagan su cuota de colegiación o no acumula determinada cantidad de créditos de educación continua. Además, para facilitar la reintegración del colegiado al ejercicio corriente de su carrera profesional, entendemos que se les debe acreditar para propósitos profesionales el servicio activo prestado, y conceder, a su regreso, rebajas en la cuota del colegio al que pertenecen.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa estima necesario asegurar, mediante esta Ley, que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y del Servicio Médico Nacional contra ~~Desastre~~. Desastres. Esta Ley es una iniciativa meritoria de justicia social, solidaridad y de agradecimiento a nuestros hombres y mujeres profesionales combatientes.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para crear la Ley que se conocerá como “Ley del Profesional Combatiente”.

El propósito que persigue esta Ley es que todo profesional con colegiación compulsoria no se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado, por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y del Sistema ~~Medico~~ Médico Nacional contra ~~Desastre~~ Desastres.

Artículo 2.- Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Componentes de reserva de las Fuerzas Armadas en Puerto Rico” significará la fuerza de los servicios uniformados a tiempo parcial y sujeta a movilización y activación federal, tanto de la Guardia Nacional de Puerto Rico como de las reservas del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Cuerpo de Infantería de Marina con base en Puerto Rico, así como la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA”), el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service Commissioned Corps”). En esta definición se incluye a empleados activados del Sistema Médico Nacional contra Desastres (“National Disaster Medical System- NDMS”) en calidad de apoyo a los siete (7) servicios uniformados.

(b) “Condecoración por heroísmo” significará toda condecoración establecida por orden ejecutiva o por una Ley del Congreso Federal y descritas en el Título 10 del Código de Leyes de los Estados Unidos (Title 10, U.S.C.) para reconocer a militares que hayan ido más allá del deber, realizando acciones que por su dificultad, relevancia y riesgo a su propia vida distingan al individuo del resto de sus compañeros. Estas incluyen, pero no se limitan a: Medalla de Honor (“Medal of Honor”), Cruz de Servicios Distinguidos (“Distinguished Service Cross”), Cruz de Vuelo Distinguido (“Distinguished Flying Cross”), Estrella de Plata (“Silver Star”), Estrella de Bronce (“Bronze Star”), Medalla Aérea con distintivo “V” (“Air Medal with “V” devise”) y Medalla de Encomio con distintivo “V” (“Commendation Medal with “V” devise”) por valor. Cualquier otra medalla creada en el futuro, luego de la aprobación de esta Ley para reconocer el heroísmo en combate, será considerada válida para propósitos de la misma.

(c) “Emergencia de seguridad nacional doméstica” significará aquellas aquella situación de peligrosidad para la seguridad nacional imprevista y repentina que acontece dentro de los límites territoriales de los Estados Unidos.

(d) “Emergencia de seguridad nacional internacional” significará aquella situación de peligrosidad para la seguridad nacional imprevista y repentina que acontezca fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

(e) “Fuerzas activas” significará el componente regular a tiempo completo de las Fuerzas Armadas.

(f) “Fuerzas Armadas” significará cinco (5) de los siete (7) servicios uniformados de los Estados Unidos: Ejército (“Army”); Marina (“Navy”); Fuerza Aérea (“Air Force”); Cuerpo de Infantería de Marina (“Marine Corps”); Guardia Costanera (“Coast Guard”); con las reservas de cada una de estas ramas y la Guardia Nacional, tanto terrestre (“Army National Guard”) como aérea (“Air National Guard”); los oficiales y “warrant officers” del Cuerpo de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“Corps of the National Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA”) y del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service (PHS) Commissioned Corps”) se incluyen en ~~ésta~~ esta definición al ser movilizadas, activadas e integradas por el Presidente de los Estados Unidos en las Fuerzas Armadas. Para propósitos de esta Ley, se incluye, además, aquellos empleados civiles del Cuerpo de Ingenieros de la Armada de los Estados Unidos, así como los empleados activados del Sistema Médico Nacional contra Desastres (“National Disaster Medical System- NDMS”) en calidad de apoyo a los servicios uniformados.

(g) “Manejo de desastre” significa aquellas labores de seguridad, rescate y apoyo de rescate, conducidas por las Fuerzas Armadas, ya sea en una región declarada por el Presidente de los Estados Unidos como zona de desastre o en un territorio extranjero.

(h) “Militar” significará cualquier miembro en funciones, de las Fuerzas Armadas, Reserva de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional de Puerto Rico, así como la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“National Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA”), el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service Commissioned Corps”) y empleados activados del Sistema Médico Nacional contra Desastres (“National Disaster Medical System- NDMS”).

(i) “Misiones humanitarias” significará aquellas misiones en el extranjero de ayuda a poblaciones con problemas de salud e infraestructura que amenazan la existencia de la vida humana en dichas áreas.

(j) “Misiones de mantenimiento de paz y estabilización” significará aquellas misiones en el extranjero para hacer cumplir compromisos y acuerdos internacionales de cese de hostilidades; separar y armonizar bandos en conflicto manteniendo el orden, haciendo posible el renacer y desarrollo de un país tras la terminación de una insurrección o guerra civil.

(k) “Servicios Uniformados” significará los siete servicios uniformados de los Estados Unidos: Ejército (“Army”); Marina (“Navy”); Fuerza Aérea (“Air Force”); Cuerpo de Infantería de Marina (“Marine Corps”); Guardia Costanera (“Coast Guard”); el Cuerpo de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“Corps of the National Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA Corps”) y el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service (PHS) Corps”). Los primeros cinco servicios componen las Fuerzas Armadas y los últimos dos son servicios uniformados sujetos a que el Presidente de los Estados Unidos active a sus oficiales y “warrant officers”.

(l) “Teatro de operaciones” se divide principalmente en zona(s) de combate y zona(s) de comunicaciones (de no combate) y comprende una región escenario de operaciones militares activas donde tras el inicio de hostilidades, las Fuerzas Armadas conducen operaciones de combate, apoyo de combate y labores de apoyo fuera de la zona bélica en áreas así designadas como tal por el Presidente de los Estados Unidos.

(m) “Zona de desastre” significará una región declarada como tal por el Presidente de los Estados Unidos, donde las fuerzas armadas conducen labores de seguridad, rescate y apoyo de rescate.

Artículo 3.- Todo personal miembro de los Servicios Uniformados, así como empleados civiles del Cuerpo de Ingenieros y del Sistema Médico Nacional contra Desastre que ejerza una profesión cuya

colegiación sea compulsoria y sea movilizado(a) y activado(a) para atender contingencias extraordinarias tales como: emergencia de manejo de desastres; seguridad nacional doméstica o internacional; misiones de mantenimiento de paz y estabilización; misiones humanitarias o bien como parte de un esfuerzo de guerra sostenido en uno o más teatros de operaciones, será eximido del cobro de la cuota de colegiación por el período durante el cual se encuentre activo ni le aplicará penalidad alguna por el no pago de dicha cuota.

Artículo 4.- Siempre que a su regreso a Puerto Rico estuviese ya en curso el año de colegiación para el cual debiese haber pagado para conservar sus privilegios y acreditación, todo profesional colegiado(a) miembro de los Servicios Uniformados o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros y del Sistema Médico Nacional contra Desastre movilizado (a) y activado(a) para atender las contingencias descritas en el inciso (a), estará exento del pago de la cuota hasta la fecha de pago de la próxima anualidad. En este caso se aplicará una exención de una tercera parte (1/3) del total de la cuota de colegiación.

Artículo 5.- El colegiado(a) que se encuentre fuera de Puerto Rico prestando servicios en las Fuerzas Activas de manera regular, será eximido del pago de una tercera (1/3) parte de la cuota de colegiación para mantener vigente la certificación para el ejercicio de la profesión en Puerto Rico.

Artículo 6.- Todo colegiado(a) miembro de los componentes de reserva de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Activas en servicio activo regular, se le convalidará los requisitos de educación continuada con el período de servicio activo. ~~siempre y cuando las funciones ejercidas en servicio activo, sean las mismas de su profesión.~~

Artículo 7.- Constituye evidencia de servicio, la presentación conjunta de los siguientes documentos:

- (1) La identificación militar;
- (2) Medalla o la certificación de la condecoración otorgada;
- (3) La forma DD-214 (Formulario del Departamento de la Defensa 214) o NG22 (Formulario de la Guardia Nacional 22);
- (4) La Verificación de Despliegue del Comandante (“Commander’s Verification of Deployment”);
- (5) Copia de la Orden de Personal (“Official Personnel Orders”);
- (6) Órdenes Permanentes de Cambio de Asignación (“Permanent Change of Station Orders-PCS Orders”);

Será aceptable, además, como evidencia de elegibilidad, una carta de recomendación certificada por los cuarteles generales de la Guardia Nacional, de las diferentes Reservas y componentes de las Fuerzas Activas en Puerto Rico, así como de las agencias federales correspondientes, señalando que el militar, en efecto, cumple con los requisitos para acogerse a las disposiciones de cualquiera de los Artículos de esta Ley.

Artículo 8.- Esta Ley deberá interpretarse en la forma más amplia y beneficiosa para el (la) colegiado(a). Se entiende, además, que todo derecho reconocido por esta Ley se concederá además de cualquier otro dispuesto por ley. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ley y cualquiera otro estatuto vigente, prevalecerán ~~aquellas~~ aquellas que resultaren ser más favorables para el (la) profesional colegiado(a).

Artículo 9. – Para facilitar la implementación de esta Ley, se autoriza a todo colegio de profesionales con cuota compulsoria, a adoptar cualquier reglamento necesario para otorgar los beneficios dispuestos en la misma y difundir a toda la ciudadanía la disponibilidad de dichos beneficios.

Artículo 10.- Cualquier persona natural o jurídica que intencionalmente viole o en cualquier forma niegue o entorpezca el disfrute de cualquiera de los beneficios concedidos por esta Ley a favor del ciudadano miembro de los Servicios Uniformados o empleados civiles del Cuerpo de Ingenieros y del Sistema Médico Nacional contra Desastre, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será castigada con multa que no será menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000)dólares; y las violaciones subsiguientes serán castigadas con pena que no excederá de seis (6) meses de reclusión. La

sentencia del tribunal deberá disponer, además, que se le conceda sin dilación al (la) colegiado(a), los beneficios concedidos por esta Ley.

Artículo 11.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. En cuanto a los reglamentos dispuestos en la misma, éstos deberán ser adoptados y aprobados dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Ley.”

### “INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Asuntos Federales y del Consumidor, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2330, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es crear la “Ley del Profesional Combatiente” a los fines de que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos o del Servicio Médico Nacional contra Desastres.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que los hombres y mujeres de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos, el Cuerpo de Ingenieros y el Sistema Médico Nacional contra Desastres, son profesionales que aportan positivamente al desarrollo y bienestar de nuestra Isla. Ello, mediante sus estudios, adiestramiento y dedicación. Su compromiso con la defensa de la democracia hace que, en ocasiones, estos profesionales se encuentren impedidos de pagar las cuotas de colegiación compulsoria a tiempo. Incluso, que tampoco puedan asistir a cursos de educación continuada exigidos como parte de las obligaciones de su profesión. Esto ocurre cuando son movilizados y activados para atender contingencias extraordinarias, tales como: emergencias de manejo de desastres; de seguridad nacional doméstica o internacional; misiones de mantenimiento de paz y estabilización; misiones humanitarias o bien como parte de un esfuerzo de guerra sostenido en uno o más teatros de operaciones, entre otros.

Estos hombres y mujeres merecen la protección de ley necesaria para que no se vean afectados en su profesión, economía personal y familiar. El colegiado, mientras esté atendiendo cualquiera de las contingencias antes mencionadas, no debe estar sujeto a las penalidades que de ordinario se aplica a quienes no pagan su cuota de colegiación o no acumula determinada cantidad de créditos de educación continua. Además, para facilitar la reintegración del colegiado al ejercicio corriente de su carrera profesional, entendemos que se les debe acreditar para propósitos profesionales el servicio activo prestado y conceder, a su regreso, rebajas en la cuota del colegio al que pertenecen.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa estima necesario asegurar, mediante esta Ley, que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y del Servicio Médico Nacional contra Desastres. Esta Ley es una iniciativa meritoria de justicia social, solidaridad y de agradecimiento a nuestros hombres y mujeres profesionales combatientes.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Legión Americana de Puerto Rico, al Departamento de Estado, al Vietnam Veterans of America, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores y a la Oficina del Procurador del Veterano, siendo las últimas dos dependencias las que sometieron sus comentarios requeridos.

El **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico**, recomienda favorablemente el Proyecto sometido, condicionado a que se elimine de la página 7, línea 7 lo siguiente: “...*siempre y cuando*

*las funciones ejercidas en servicio activo, sean las mismas de su profesión*". Indican que esto es así, debido a que muchos militares tienen otras responsabilidades en su Unidad que no tienen que ver con ingeniería y agrimensura. Esta enmienda fue considerada en la medida.

Asimismo, la **Oficina del Procurador del Veterano**, está de acuerdo con la medida. Señala que muchos de los militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América son profesionales que están obligados a colegiarse para poder ejercer su profesión. En ocasiones, esos profesionales militares se encuentran impedidos de pagar sus cuotas y asistir a los cursos de educación continuada exigidos. Añade que es importante proteger a esos hombres y mujeres de las consecuencias que conlleva incumplir con las obligaciones de sus respectivas organizaciones profesionales de modo que al regresar, puedan retomar su carrera profesional sin problemas.

**IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Asuntos Federales y del Consumidor, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2330, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y  
Asuntos Laborales

(Fdo.)  
Orlando Parga Figueroa  
Presidente  
Comisión de Asuntos Federales y  
del Consumidor"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1004, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a ~~Bernada~~ Bernarda Quiles Chamorro, con residencia en la calle Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos ~~transferidos~~ transferidos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se transfiere y se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~del 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a ~~Bernada~~ Bernarda Quiles Chamorro, con residencia en la calle Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar.

Sección 2.-Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

~~Sección 3.-El Municipio de Ponce someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta~~ Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1004**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La R. C. del S. 1004, tiene el propósito transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Bernarda Quiles Chamorro, con residencia en la calle Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 22 de febrero de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. La cual fue recibida indicando que los fondos están disponibles. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1055, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 ~~de 28 de septiembre~~ de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 ~~de 28 de septiembre~~ de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación.

**A. Procedencia de los fondos reasignados**

**1. R.C. 191-2007**

**A. Administración de Servicios Generales**

Inciso 1- Norma I. Galarza Quiñónez	<b>300</b>
Inciso 2- Jennifer Peña Romero	<b>300</b>
Inciso 3- Georgie Rivera Pérez	<b>400</b>
Inciso 4- Elsa M. Nieves Maldonado	<b>300</b>
Inciso 5- Moisés Ríos Fernández	<b>1,000</b>
Inciso 6- Saúl Márquez	<b>300</b>
Inciso 7- Ruth Parrilla Cepeda	<b>300</b>
Inciso 8- Leyda Cruz Pérez	<b>300</b>
Inciso 9- Pedro Navarro	<b>1,500</b>
Inciso 10- Robinsón Martínez	<b>538</b>
Inciso 11- Iris Guadalupe González	<b>300</b>
Inciso 12- Blanca Nieves Carrasquillo	<b>300</b>
Inciso 13- Janet De la Torre Rivera	<b>1,500</b>
Inciso 15- Héctor Figueroa	<b>500</b>

**B. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir las siguientes necesidades.

**A. Administración de Servicios Generales.**

**1. Iris N. Guadalupe**

Hc 2 Box 15373

Río ~~grande~~ Grande, Puerto Rico 00745

Dirección física

Calle Adelaida Collazo #57

Estancias del Sol

Río Grande, PR

Costo estimado: \$2,900

Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar la vivienda.

**Cantidad reasignada** **800**

2. Hipólito Matos Fuentes  
 Apartado 345  
 Loíza, Puerto Rico 00772  
Dirección física  
Bo. Medianía Alta, Miñi Miñi  
Carr. 187 km 6.5  
Loíza, PR  
 Costo estimado: \$1,890  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  

**Cantidad reasignada 600**
3. Dalila Osorio Quiñónez  
 Calle 9 G-302, Alturas de Río Grande  
 Río Grande, Puerto Rico 00745  
 Costo estimado: \$1,680  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  

**Cantidad reasignada 400**
4. Julia J. Franco  
 Hc 01 Box 7014  
 Loíza, Puerto Rico 00772  
Dirección física  
Urb. Villa Cristiana  
Calle Josué #79  
Loíza, PR 00772  
 Costo estimado: \$3,800  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  

**Cantidad reasignada 400**
5. Suehati Cirino Cirino  
 Hc 01 Box 6420  
 Loíza, Puerto Rico 00772  
Dirección física  
Bo. Medianía Baja  
Parcelas Suárez  
Calle 6 Casa #214  
Loíza, PR 00772  
 Costo estimado: \$1,700  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  

**Cantidad reasignada 400**
6. Yelitza Nazario  
 L-2, Villa Conquistador  
 San Isidro, Canóvanas 00729  
 Costo estimado: \$1,500  
 Para la compra de materiales de construcción  
 Con el propósito de reparar la vivienda.  

**Cantidad reasignada 500**

7. Johnny Meléndez Rivera  
 PO Box 662  
 Ceiba, Puerto Rico 00735  
Dirección física  
Urb. Santa Maria  
Calle C/4 casa D-5  
Ceiba, PR 00735  
 Costo Estimado: \$1,900  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  
**Cantidad reasignada: 300**
8. Elizabeth Piñero Quiñónez  
 PO Box 1498  
 Río Grande, Puerto Rico 00745  
Dirección física  
Bo. Zarzal  
Carr. 967 Km 4.5  
Río Grande, PR 00745  
 Costo estimado: \$000000  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  
**Cantidad reasignada: 300**
9. Carmen Pérez Arce  
 Sector Villa Santo, Medianía Alta  
 Buzón 5180  
 Loíza, Puerto Rico 00772  
 Costo estimado: \$2,670  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda  
**Cantidad reasignada: 300**
10. Alynne Carrión Roure  
 RR 7 Box 194  
 Urb. Villas de Carraizo  
 San Juan, Puerto Rico 00926  
 Costo estimado: \$2,860  
 Para cubrir gastos de participación en certamen  
 de belleza.  
**Cantidad reasignada: 1,000**
11. Laura Ayala Levy  
 Calle Ceiba #92  
 Estancias del Río  
 Canóvanas, Puerto Rico 00729  
 Costo estimado: \$1,450  
 Para la compra de materiales de construcción  
 con el propósito de reparar la vivienda.  
**Cantidad reasignada: 400**

12. María Carrión Ramos Calle 17, parc. 386 San Isidro Canóvanas, Puerto Rico 00729 Costo estimado: \$2,190 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar la vivienda.	<b>Cantidad reasignada:</b>	<b>400</b>
13. Frankie Rodríguez Maldonado Urb. Villa Fontana Via 44 #4QS6 Carolina, Puerto Rico Costo estimado: \$4,200 Para la compra de materiales de construcción Con el propósito de reparar la vivienda.	<b>Cantidad reasignada:</b>	<b>1,400</b>
14. Sra. Rosa López Carretera 175 Km. 12 Hm. 0 Interior los Barros Trujillo Alto, PR Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar la vivienda	<b>Cantidad reasignada</b>	<b>638</b>
	<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b>\$7,838</b>
	<b>SOBRANTE</b>	<b>\$ 0</b>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1055**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La R. C. del S. 1055**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 15 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3770, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social~~ y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre la eficacia de los servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, en particular sobre la decisión de algunas aseguradoras de consolidar todos sus asegurados en un solo proveedor.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso B del artículo 6 de la Ley 194 de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” dispone que es un derecho de todo paciente tener: “**una red de proveedores autorizados** y suficientes para garantizar que todos los servicios cubiertos por el plan estarán accesibles y disponibles sin demoras irrazonables y **en razonable proximidad geográfica a las residencias y lugares de trabajo de sus asegurados y beneficiarios**, incluyendo el acceso a servicios de emergencia las veinticuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana. (Énfasis nuestro)

Recientemente, varias compañías de planes médicos han optado por eliminar sus redes de servicios de equipo médico a domicilio y sustituido por un solo proveedor para todos sus asegurados. Uno de estos planes médicos, tenía bajo contrato 275 compañías proveedoras de equipo médico a través de toda la isla y las eliminó todas para consolidarlas en una sola compañía, en el área metropolitana. Esta determinación de los planes médicos puede afectar adversamente la prestación de estos importantes servicios de equipo médico a domicilio.

El Senado de Puerto Rico –que ya ha expresado su voluntad de que el acceso a servicios de salud sea un derecho de rango constitucional— entiende necesario investigar la eficacia de los servicios de equipo

médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, e indagar las consecuencias que pudieran tener para los pacientes, en particular aquellos en desventaja económica, las nuevas circunstancias que afectan la prestación de ese servicio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social~~ y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre la eficacia de los servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, en particular sobre la decisión de algunas aseguradoras de consolidar todos sus asegurados en un solo proveedor.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3770, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3770 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la eficacia de los servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, en particular sobre la decisión de algunas aseguradoras de consolidar todos sus asegurados en un solo proveedor.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el inciso B del artículo 6 de la Ley 194 de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” dispone que es un derecho de todo paciente tener: **“una red de proveedores autorizados** y suficientes para garantizar que todos los servicios cubiertos por el plan estarán accesibles y disponibles sin demoras irrazonables y **en razonable proximidad geográfica a las residencias y lugares de trabajo de sus asegurados y beneficiarios**, incluyendo el acceso a servicios de emergencia las veinticuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana. (Énfasis nuestro) Recientemente, varias compañías de planes médicos han optado por eliminar sus redes de servicios de equipo médico a domicilio y sustituido por un solo proveedor para todos sus asegurados. Esta determinación de los planes médicos puede afectar adversamente la prestación de estos importantes servicios de equipo médico a domicilio.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación sobre la eficacia de dichos servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino,

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3770, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3772, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar ~~al~~ a la Comisión de Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el pasado mensaje de estado el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá anunció legislación para eliminar la parte del IVU que corresponde al Gobierno central de 4.5 % a partir del primero de julio del 2008. De inmediato economistas, y asociaciones profesionales reaccionaron asombrados por la propuesta y se expresaron acerca de las repercusiones negativas de dicha propuesta.

A raíz del anuncio hecho por el Gobernador referente a eliminar el 4.5% del impuesto de Venta y Uso, *Standard & Poor's* y *Fitch Rating*, colocaron la clasificación de A+ de los bonos de la Corporación para el Financiamiento de Interés Apremiante (COFFINA) en estado de vigilancia, con implicaciones negativas. La acción de las casas clasificadoras refleja la incertidumbre que se ha creado con lo que podría ser un cambio significativo en la estructura de ingresos que aseguran los bonos.

Claro ejemplo de las consecuencias de la incertidumbre creada por la propuesta del Gobernador es la posposición de la emisión de Bonos de Obligaciones de Pensiones por tres mil millones de dólares. A esto se le suma una emisión anterior por la cantidad de seis mil doscientos millones de dólares que tuvo que ser vendida en subasta a interés “chatarra” de 12%.

Tomando en cuenta lo anterior y debido a las consecuencias inmediatas que la propuesta del gobernador Aníbal Acevedo Vilá han causado en la economía del país, resulta imperativo que se comience un investigación en torno a todo lo relacionado con las consecuencias de esta propuesta y la habilidad futura del Banco Gubernamental de Fomento a emitir deuda para las necesidades apremiantes del Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar al~~ Ordenar a la Comisión de Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).

Sección 2.- ~~El Senado de Puerto Rico~~ La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3772, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3772 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, A raíz del anuncio hecho por el Gobernador referente a eliminar el 4.5% del impuesto de Venta y Uso, *Standard & Poor's* y *Fitch Rating*, colocaron la clasificación de A+ de los bonos de la Corporación para el Financiamiento de Interés Apremiante (COFFINA) en estado de vigilancia, con implicaciones negativas. La acción de las casas

clasificadoras refleja la incertidumbre que se ha creado con lo que podría ser un cambio significativo en la estructura de ingresos que aseguran los bonos.

Claro ejemplo de las consecuencias de la incertidumbre creada por la propuesta del Gobernador es la posposición de la emisión de Bonos de Obligaciones de Pensiones por tres mil millones de dólares. A esto se le suma una emisión anterior por la cantidad de seis mil doscientos millones de dólares que tuvo que ser vendida en subasta a interés “chatarra” de 12%.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución, en torno a todo lo relacionado con las consecuencias de esta propuesta y la habilidad futura del Banco Gubernamental de Fomento a emitir deuda para las necesidades apremiantes de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3772, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3838, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer realizar una investigación en relación a los cambios recientes a los Programas de Medicare Advantage y la razón por la que los mismos no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage sin que hubieren consentido.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico hay alrededor de 500,000 envejecientes y personas incapacitadas que reciben los beneficios de Medicare. De éstas, más de la mitad no tienen cubierta para sus medicamentos, lo que significa que siete de cada diez pacientes no tienen cubierta para medicinas. En la actualidad se estima que más de 220,000 personas se benefician del programa Medicare Platino.

En su gran mayoría los beneficiarios del medicare no cuentan con los recursos ni con las habilidades necesarias para comunicarse efectivamente en el idioma inglés. Hasta hace poco los beneficiarios de medicare de Puerto Rico no tenían problemas para que se atendieran sus reclamaciones ya que las mismas eran atendidas en Puerto Rico por personal bilingüe, lo que facilitaba la atención de las mismas.

Recientemente se pusieron en marcha una serie de cambios relacionados con el Programa de Medicare Advantage y los mismos no fueron notificados oportunamente. Esto trajo como resultado que la mayoría de los beneficiarios se encontraran de un día para otro con cambios sustanciales sin tener conocimiento de estos cambios. Hasta ahora no se ha orientado correctamente a los beneficiarios en cuanto a las alternativas disponibles y no está claro en cuanto a sobre quien recae la responsabilidad de ofrecer dicha orientación.

El Congreso federal legisló para que a partir del 1 de enero de 2006 se implante nuevos beneficios de Medicare conocidos como la Parte D, en el cual los beneficiarios tendrán una cubierta de medicamentos. Ante este nuevo escenario, las aseguradoras participantes del programa *Medicare Advantage* ofrecerán una cubierta de medicamentos similar a la que ofrece la Reforma. Por lo tanto, se ampliarán las opciones de los beneficiarios duales porque podrán escoger su cubierta adicional de medicamentos entre todas las aseguradoras participantes en el programa *Medicare Advantage*.

Mediante esta Resolución se ordena una investigación en relación a estas quejas y la razón por la que los cambios no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; verificar los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud con los distintas aseguradoras y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage sin que hubieren consentido.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer realizar una investigación en relación a los cambios recientes a los Programas de Medicare Advantage y la razón por la que los mismos no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage sin que hubieren consentido.

Sección 2.-La ~~referida~~ Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término de cuarenta y cinco (45)~~ dentro de noventa (90) días, ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3838, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3838 tiene el propósito de realizar una investigación en relación a los cambios recientes a los Programas de Medicare Advantage y la razón por la que los mismos no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage sin que hubieren consentido.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que en Puerto Rico hay alrededor de 500,000 envejecientes y personas incapacitadas que reciben los beneficios de Medicare. De éstas, más de la mitad no tienen cubierta para sus medicamentos, lo que significa que siete de cada diez pacientes no tienen cubierta para medicinas. En la actualidad se estima que más de 220,000 personas se benefician del programa Medicare Platino.

En su gran mayoría los beneficiarios del medicare no cuentan con los recursos ni con las habilidades necesarias para comunicarse efectivamente en el idioma inglés. Hasta hace poco los beneficiarios de medicare de Puerto Rico no tenían problemas para que se atendieran sus reclamaciones ya que las mismas eran atendidas en Puerto Rico por personal bilingüe, lo que facilitaba la atención de las mismas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3838, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3845, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la necesidad de los cargos impuestos las transacciones de las tarjetas de débito en las ATM o cajeros automáticos que están ubicadas en los establecimientos de abasto de gasolina y otros comercios donde se venden productos de primera necesidad, así como también estudiar la necesidad de regular los cargos a ser impuestos o en su defecto establecer un cargo máximo. Además, analizar el impacto, si alguna a la Ley de Banca y otras leyes aplicables.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen alrededor de 344 estaciones de gasolina los cuales en su mayoría cuentan con servicios de ATM o cajeros automáticos, para ser utilizados por sus consumidores. Sabemos que en los últimos años el precio por consumo de la gasolina ha subido desorbitadamente, afectando grandemente el presupuesto de nuestros ciudadanos. A pesar de esta alza muchos han hecho sus ajustes presupuestarios para poder lidiar con la realidad. No obstante, entendemos que este es un comercio de mayor necesidad el cual permite a nuestros puertorriqueños contribuir diariamente a nuestro país. Por otro lado, es de conocimiento de todos, que la mayoría de los ciudadanos no cuentan con dinero efectivo para el pago por consumo, pues prefieren pagar con las tarjetas de crédito o tarjetas de debito y ahorro, esto por seguridad y más aún para estar a la par con la tecnología de hoy.

Por lo cual, entendemos que imponer cargos adicionales como lo es el cargo impuesto por las transacciones que se hacen en los cajeros automáticos dentro de las estaciones de gasolina les suma un costo adicional al pago de gasolina requiere el consumidor puertorriqueño. Al mismo tiempo, reduciríamos la práctica de algunos puestos de gasolina en Puerto Rico, que tradicionalmente aceptaban la tarjeta de debito y crédito, que han discontinuado dicho servicio para referirlo a la ATM donde se le hace un cago sustancial al consumidor por el retiro del dinero que necesita para echar gasolina y otros productos.

El Senado de Puerto Rico entiende que es necesario estudiar la viabilidad de ver la posibilidad de que dentro de las estaciones de gasolina se les exima del cargo adicional por transacciones en las ATM o ATH que están en sus facilidades para aliviar el bolsillo del consumidor.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la necesidad de los cargos impuestos las transacciones de las tarjetas de débito en las ATM o cajeros automáticos que están ubicadas en los estacionamientos de abasto de gasolina, así como también estudiar la necesidad de que ofrezcan este servicio sin el cargo por ser uno de los comercios de mayor necesidad.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) no más tardar de sesenta (60) días después de la aprobación de esta medida Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3845, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3845 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la necesidad de los cargos impuestos las transacciones de las tarjetas de débito en las ATM o cajeros automáticos que están ubicadas en los establecimientos de abasto de gasolina y otros comercios donde se venden productos de primera necesidad, así como también estudiar la necesidad de regular los cargos a ser impuestos o en su defecto establecer un cargo máximo. Además, analizar el impacto, si alguna a la Ley de Banca y otras leyes aplicables.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que en Puerto Rico existen alrededor de 344 estaciones de gasolina los cuales en su mayoría cuentan con servicios de ATM o cajeros automáticos, para ser utilizados por sus consumidores. Sabemos que en los últimos años el precio por consumo de la gasolina ha subido desorbitadamente, afectando grandemente el presupuesto de nuestros ciudadanos. A pesar de esta alza muchos han hecho sus ajustes presupuestarios para poder lidiar con la realidad. No obstante, entendemos que este es un comercio de mayor necesidad el cual permite a nuestros puertorriqueños contribuir diariamente a nuestro país. Por otro lado, es de conocimiento de todos, que la mayoría de los ciudadanos no cuentan con dinero efectivo para el pago por consumo, pues prefieren pagar con las tarjetas de crédito o tarjetas de débito y ahorro, esto por seguridad y más aún para estar a la par con la tecnología de hoy.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3845, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3847, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre cuales son los meritos y criterios que utiliza la Junta de Planificación para recomendar y solicitar bonificaciones para funcionarios; y cuáles son las normas y criterios que utiliza la Junta de Directores de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para certificar y otorgar bonificaciones económicas a funcionarios.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la recesión económica que enfrenta la Isla, la crisis fiscal del Gobierno, y las disposiciones ahorrativas de la Ley de Reforma Fiscal de 2006; es función impostergable del Gobierno de Puerto Rico adoptar todas las medidas administrativas necesarias para fomentar y viabilizar economías fiscales a través del buen uso de los fondos públicos. Por eso, es imperativo que los funcionarios del Gobierno sean diligentes en promover medidas administrativas austeras que aseguren el funcionamiento óptimo e ininterrumpido de los servicios en todas las agencias públicas.

Cuando de bonificar empleados se trata, en adición a las consideraciones de índole económica, la Administración, debe considerar y reconocer los méritos de la totalidad de los funcionarios de la agencia, de manera justa y equitativa. La mera apariencia de trato preferencial a determinado empleado o funcionario podría dar base para que los empleados que no reciben trato igual presenten planteamientos de posible trato discriminatorio en su contra; situación que debe ser evitada por estar en contravención con las prácticas de sana administración pública.

Ante la reciente denuncia pública, a través de medios de prensa, a los efectos de que la Junta de Planificación y la Junta de la Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico (ARPE) han autorizado la otorgación de bonificaciones especiales a funcionarios de alto nivel de la Junta de Planificación, en aparente contravención con leyes y reglamentos; ~~la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, debe aprobar la realización de una investigación exhaustiva, según propuesta en esta Resolución.~~

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre cuales son los meritos y criterios que utiliza la Junta de Planificación para recomendar y solicitar bonificaciones para funcionarios; y cuáles son las normas y criterios que utiliza la Junta de Directores de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para certificar y otorgar bonificaciones económicas a funcionarios.

Sección 2. - La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, y conclusiones y recomendaciones de esta investigación a la Asamblea Legislativa, dentro de noventa (90) los próximos 90 días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3847, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3847 tiene el propósito de realizar una investigación sobre cuales son los meritos y criterios que utiliza la Junta de Planificación para recomendar y solicitar bonificaciones para funcionarios; y cuáles son las normas y criterios que utiliza la Junta de Directores de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para certificar y otorgar bonificaciones económicas a funcionarios.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que ante la recesión económica que enfrenta la Isla, la crisis fiscal del Gobierno, y las disposiciones ahorrativas de la Ley de Reforma Fiscal de 2006; es función impostergable del Gobierno de Puerto Rico adoptar todas las medidas administrativas necesarias para fomentar y viabilizar economías fiscales a través del buen uso de los fondos públicos. Por eso, es imperativo que los funcionarios del Gobierno sean diligentes en promover medidas administrativas austeras que aseguren el funcionamiento óptimo e ininterrumpido de los servicios en todas las agencias públicas.

Cuando de bonificar empleados se trata, en adición a las consideraciones de índole económica, la Administración, debe considerar y reconocer los méritos de la totalidad de los funcionarios de la agencia, de manera justa y equitativa. La mera apariencia de trato preferencial a determinado empleado o funcionario podría dar base para que los empleados que no reciben trato igual presenten planteamientos de posible trato discriminatorio en su contra; situación que debe ser evitada por estar en contravención con las prácticas de sana administración pública.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3847, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2130, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2, enmendar el primer párrafo del Artículo 3 y enmendar el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005 a fin de requerir a toda entidad pública de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda entidad privada, que informe sobre cualquier violación e irregularidad en los sistemas de seguridad de sus bancos de datos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La tecnología permite el desarrollo constante de adelantos que facilitan un sinnúmero de funciones. Un ejemplo de esto son los bancos de datos que mantienen entidades públicas y privadas para la compilación y manejo de información.

En Puerto Rico, tanto el Gobierno estatal como federal, manejan la información de los ciudadanos a base de bancos de datos. El Registro Demográfico del Departamento de Salud, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión Estatal de Elecciones, las instituciones financieras, entre otros, son ejemplos de instituciones públicas y privadas que recopilan y utilizan vastas cantidades de información personal de los ciudadanos. El hecho de brindar información para obtener un servicio no significa que automáticamente toda la información que se registra y archiva es pública.

De hecho, los tribunales estatales y federales reconocen que existe información que por su naturaleza, y aún cuando ha sido ofrecida voluntariamente, debe ser protegida de divulgación o usos no autorizados. No se cuestiona la realidad de que los bancos de información de entidades públicas y privadas son importantes, y muchas veces indispensables para que la referida entidad pueda funcionar adecuadamente. Sin embargo, de la misma manera se reconoce que existe una expectativa en los ciudadanos de que alguna de la información ofrecida y recopilada no será divulgada, ni estará accesible a terceros. Por tal motivo, al amparo de estatutos y decisiones judiciales, estatales y federales, muchas instituciones públicas y privadas cuentan con protocolos de seguridad. Estas medidas de seguridad se ocupan de asuntos tales como: recopilación, retención, resguardo, uso, divulgación y acceso a los bancos de datos.

Por ejemplo, la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, conocida comúnmente como la “Ley de Información al Ciudadano sobre Seguridad de Bancos de Información” tiene el propósito de brindar al consumidor un instrumento que le permite conocer cuándo su información personal, y consecuentemente, su buen nombre y crédito, están en riesgo. A pesar de la protección que la Ley brinda, la misma no incluyó en sus disposiciones a entidades gubernamentales. La presente medida, en complemento con la Ley de Administración de Documentos Públicos, va dirigida a establecer que las entidades de las tres ramas de Gobierno establezcan e implementen normas básicas de resguardo para la información personal privada o sensitiva que conservan en sus bancos de datos.

De esta forma se uniforman las normas pertinentes a todo lo relacionado a la información registrada en los bancos de datos. Así se puede identificar con certeza donde está la información, las medidas de seguridad y los procedimientos que garanticen a la ciudadanía seguridad y privacidad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (d) al Artículo 2 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Para los fines de esta Ley:

- (a) . . .
- (d) “entidad” significa toda agencia, junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, instrumentalidad u organismo administrativo de las tres ramas de gobierno; toda corporación, sociedad, asociación, compañía u organización privada autorizada a realizar negocios u operar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; así como toda institución educativa pública y privada, independientemente del nivel de educación que ofrezca.
- (e) “Procurador del Ciudadano” se refiere a la Oficina del Procurador el Ciudadano.”

Artículo 2.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Toda entidad propietaria o custodia de un banco de información que incluya información personal de ciudadanos residentes en Puerto Rico, deberá notificar a dichos ciudadanos de cualquier violación de la seguridad del sistema, cuando los bancos de datos cuya seguridad fue violada contuvieran, en todo o en parte, de su archivo de información personal y la misma no estuviera protegida con claves criptográficas más allá de una contraseña.  
 . . .”

Artículo 3.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-La notificación de violación de la seguridad del sistema ~~deberá~~ indicar, hasta donde lo permitan las necesidades de cualquier investigación o proceso judicial que se encuentre en curso, la descripción detallada de los hechos que constituyen una violación de seguridad, el número de clientes potencialmente afectados, si se han radicado querrelas criminales, qué medidas está tomando al respecto y un estimado del tiempo y costo requerido para rectificar la situación. Una vez se conozca específicamente, en qué consiste la violación a la confidencialidad de la información de un cliente identificable, dicho cliente tendrá derecho a conocer qué información quedó en entredicho será entregada en una forma clara y conspicua y deberá describir la violación de seguridad del sistema en términos generales y el tipo de información sensitiva involucrada. La notificación también deberá incluir un número de teléfono libre de cargos o un sitio en la red de Internet que las personas puedan utilizar para más información o asistencia.  
 . . .”

Artículo 4.-Se añade un nuevo Artículo 7, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-En aquellos casos en que la violación o irregularidad en los sistemas de seguridad de los bancos de datos ocurra en una agencia de gobierno o corporación pública, esta será notificada a la Oficina del Procurador del Ciudadano, quien asumirá jurisdicción. Para este propósito, el Procurador del Ciudadano designará un Procurador Especializado que atenderá este tipo de caso.”

Artículo 5.-Se añade un nuevo Artículo 8, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-El Procurador del Ciudadano creará dentro de su Oficina el cargo del Procurador Especializado de Sistemas de Seguridad de Bancos de Datos del Gobierno y diseñará y proclamará un reglamento para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley dentro de los ciento veinte (120) días a partir de su aprobación.”

Artículo 6.-Se reenumeran los Artículos 7, 8 y 9, como los Artículos 9, 10 y 11.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 2130, **recomienda** su aprobación **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del Proyecto de la Cámara 2130 es añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2, enmendar los Artículos 3 y 4, añadir unos nuevos Artículos 7 y 8, y reenumerar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, conocida como “Ley de Información al Ciudadano Sobre la Seguridad de Bancos de Información.” Dichas enmiendas tienen como propósito requerir a todas las ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que informe sobre cualquier violación e irregularidad en los sistemas de seguridad de sus bancos de datos. Además, con los nuevos artículos se busca crear la oficina del Procurador Especializado que atenderá estos tipos de casos.

La Ley Núm. 111, *supra*, requiere que las entidades privadas, como lo son las instituciones financieras, reporten e informen al pueblo puertorriqueño cuando ocurren irregularidades en sus sistemas de bancos de datos. Esta ley dispone el tipo de información protegida bajo la ley y el procedimiento que dichas entidades privadas deben de tomar cuando ocurren irregularidades en sus bancos de datos. Sin embargo, la ley no incluye a las entidades públicas.

La ley fue creada a raíz de la creciente amenaza del robo de identidad de consumidores puertorriqueños. Según ha ido avanzando la tecnología informática y cibernética también ha aumentado el número de personas que se dedican al hurto de información personal de los ciudadanos para aprovecharse y enriquecerse utilizando dicha información. Ese tipo de crimen es facilitado por problemas que en ocasiones enfrentan los sistemas de bancos de datos mantenidos por corporaciones privadas y agencias gubernamentales. La Ley Núm. 111, *supra*, tiene como propósito alertar a las personas afectadas por esos problemas en los bancos de datos para que estas tomen las precauciones pertinentes.

Hoy día no sólo son las empresas privadas las que mantienen dichos sistemas de bancos de datos, sino que el Gobierno de Puerto Rico depende de ellos para poder proveer ciertos servicios a los puertorriqueños de una manera más eficaz y eficiente. Por ende, el Gobierno, al igual que las entidades privadas, almacena información personal de individuos que es susceptible a irregularidades y problemas que atraen a las personas que se dedican al hurto de identidad. Es por esto, que las agencias públicas deberían de tener los mismos requerimientos que las entidades privadas en cuanto a la protección de esos

sistemas y la notificación de problemas. No obstante, en la actualidad, la ley omite al Gobierno de esos requerimientos.

Para el análisis de esta medida y la preparación de este informe en torno al Proyecto de la Cámara 2130 se consideró lo expresado en sus respectivos memoriales explicativos de las siguientes entidades: **Oficina Procurador del Ciudadano, Departamento de Asuntos del Consumidor, Comisionado de Instituciones Financieras, Asociación de la Industria de Data del Consumidor.**

La **Oficina Procurador del Ciudadano** (en adelante Procurador) recomendó la aprobación de este proyecto. El Procurador indicó que estas enmiendas a la ley son necesarias y adecuadas ante la amenaza real que los ciudadanos enfrentan en cuanto al robo de identidad. Específicamente, el Procurador entiende que es recomendable la creación del Procurador Especializado en Sistemas de Seguridad de Bancos de Datos en la Oficina del Procurador del Ciudadano. Esto debido a que dicho Procurador Especializado se beneficiará inmediatamente de la infraestructura, reglamentos y operaciones de dicha oficina.

A pesar de recomendar la aprobación de esta medida, el Procurador indicó que será necesario una mayor asignación de fondos para la operación de la oficina del Procurador Especializado. Según el Procurador, esa oficina requerirá una especialidad en personal, adiestramiento, equipos y programas. Por lo que, la Oficina del Procurador del Ciudadano recomienda la aprobación de esta medida con la debida asignación de fondos.

Por su parte, el **Departamento de Asuntos del Consumidor** (en adelante DACO) también endosa este proyecto para enmendar la Ley Núm. 111, *supra*. Según DACO, estas enmiendas a la ley proveerá más herramientas a los puertorriqueños para velar por que su información personal este protegida y evitar que sean víctimas del hurto de identidad. Esta agencia entiende que es necesario que se extiendan “las responsabilidades y obligaciones que impone la ley . . . a las entidades gubernamentales que sean custodios o mantengan bancos de información personal de los ciudadanos.”

El **Comisionado de Instituciones Financieras** (en adelante Comisionado) expresó su recomendación y endoso a este proyecto. El Comisionado señaló que es imperativo implantar medidas para proteger “el derecho de los consumidores puertorriqueños de conocer la posibilidad de ser víctimas que interesen robar su identidad.” Esto ante la realidad que el robo de identidad es uno de los delitos de mayor crecimiento en Puerto Rico. Por lo que es beneficioso para los ciudadanos la intención de este proyecto.

Mientras, la **Asociación de la Industria de Data del Consumidor** (en adelante CDIA) indicó que según redactado el proyecto en la actualidad no lo recomienda. Esta agencia apoya la intención de este proyecto porque entienden que es necesario debido a que muchos robos de identidad ocurren dentro de las instituciones gubernamentales y educacionales. Sin embargo, es su opinión que contiene varios puntos que son demasiados amplios.

Primero, la CDIA señaló que el propuesto Artículo 2, el cual establece la notificación cuando ocurre una irregularidad en la seguridad en los sistemas de los bancos de datos, debe de incluir un lenguaje de evaluación de riesgo. Dicha evaluación debe indicar el potencial de causar daño o lesión antes de requerir la notificación, porque el requerimiento de demasiada notificación, podría crear un riesgo que las personas ignoren esas notificaciones con el tiempo.

Además, ésta opinó que el contenido de la notificación, según expuesto por el propuesto Artículo 3, es demasiado detallado e inadecuado. Entiende que la información requerida en la notificación no es particularmente útil para las personas afectadas. La CDIA explicó que la notificación deber: 1) ser entregada en una forma clara y conspicua; 2) describir la violación de seguridad del sistema en términos generales y el tipo de información sensitiva involucrada; y 3) incluir un número de teléfono libre de cargos o un sitio en la red de internet que las personas afectadas puedan utilizar para más información o asistencia.

Lenguaje atendiendo estas sugerencias de la CDIA, ha sido incluido en las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2130 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3939, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1, 2, 6.1, 6.4, 6.5, 8, 9 y 10; añadir unos nuevos Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; y para redesignar los actuales artículos 11, 12 y 13 como 17, 18 y 19, respectivamente, en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que crea la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de establecer la responsabilidad y coordinación efectiva entre agencias gubernamentales en situaciones de maltrato de personas de edad avanzada; adicionar nuevas definiciones sobre conducta constitutiva de maltrato; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir el delito de la explotación financiera o económica del beneficio de una sentencia suspendida, hasta que el victimario satisfaga el dinero envuelto en la explotación financiera o económica; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico enfrenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del Año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990.

Por otra parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, de acuerdo a la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4 en el 1990.

De conformidad con “El Perfil de Población de Edad Avanzada” (Año 2000), realizado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada se estima que ha habido un aumento de 24.7% de personas de 60 años o más del año 2000 al presente.

Gran parte de esta población es víctima de negligencia y maltrato en sus diferentes acepciones. Entre los factores que contribuyen a la negligencia y al maltrato se encuentran los siguientes: la pérdida de la habilidad funcional que resulta en la dependencia de otros para poder llevar a cabo las actividades del diario vivir; la limitación de cuidado propio y/o movilidad; el aumento en los índices de pobreza en las personas que pertenecen a este grupo; el alto costo de vida y una desproporción entre la oferta y demanda de servicios especializados que atienden las necesidades de las personas de edad avanzada.

Dado el hecho del crecimiento mayor de esta población en la categoría de 80 años o más de edad, y debido al aumento de la expectativa de vida unido a la reducción de las tasas en este grupo poblacional, las estadísticas proyectadas dan una voz de alerta del crecimiento inminente y de impacto en Puerto Rico.

Los cambios sensoriales, físicos y psicológicos propios de la edad avanzada suelen provocar un elevado nivel de dependencia de los ancianos respecto a sus familiares. En muchos casos, las personas de edad avanzada no tienen otra solución que confiar en sus cuidadores para satisfacer sus necesidades más básicas. Estas circunstancias les colocan en una débil situación de fragilidad frente a los demás, condición bajo las cuales se pueden producir situaciones de abuso.

A medida que algunas de las personas experimentan pérdida de sus facultades físicas y mentales, la sociedad en general, y las personas en particular, las marginan y menosprecian. De esta manera es cuando se considera que los mayores tienen poco valor para la sociedad. La ancianidad supone un proceso gradual de envejecimiento, el cual incluye entre otras pérdida de ingreso, funciones corporales, salud, independencia, hogar, atracción sexual, compañía y vida.

El maltrato en el ámbito familiar se considera como agente de la acción u omisión, no solo al cónyuge, a los hijos de la persona de edad avanzada, sino a toda aquella persona que, de forma habitual, conviva en el núcleo familiar y/o tenga responsabilidades en cuanto al cuidado y atención de alguno de los miembros.

Considerando lo anterior, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende como imperativo atemperar las disposiciones de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que crea la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada”, con las nuevas modalidades del maltrato. De otra parte, se entiende necesario establecer nuevas responsabilidades y una coordinación efectiva entre agencias gubernamentales en situaciones de maltrato de personas de edad avanzada, a fin de velar por el adecuado bienestar de éstos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un segundo párrafo al Artículo 1 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 1.-Política Pública

...

Esta Ley reconoce la responsabilidad del Estado de mejorar las condiciones de vida de las personas de edad avanzada, y garantizar el bienestar de éstos. El Estado se reafirma en su compromiso constitucional de proteger la vida, la seguridad y la dignidad de los hombres y mujeres, incluyendo a las personas de edad avanzada. Del mismo modo, es responsabilidad del Estado preservar la integridad física y emocional de las personas de edad avanzada, procurar su seguridad, salvar las vidas de estas y fortalecer y hacer cumplir la política pública que garantiza los derechos de las personas de edad avanzada.

El enfoque de esta Ley en cuanto al manejo de las diferentes situaciones de maltrato y negligencia con las personas de edad avanzada es según se enumera a continuación:

- (a) El Estado debe promulgar y adoptar todas las medidas necesarias para frenar y erradicar el maltrato y la negligencia hacia las personas de edad avanzada a fin de convertir

a las familias en verdaderas células de estabilidad social. Esto exige la promulgación y adopción de legislación contra todas aquellas conductas constitutivas de violencia familiar. Cuando hablamos de violencia familiar nos referimos a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan de modo permanente o cíclico el vínculo intrafamiliar. Esta definición, tomada en el sentido amplio, muestra que cualquier miembro de la familia puede ser agente o víctima de la relación abusiva. Los grupos poblacionales que sufren con más frecuencia las distintas formas de abuso son las mujeres, niños, las personas de edad avanzada o personas con impedimentos. Los subordinados, débiles o vulnerables en el núcleo familiar se definen en función del género, la edad, la aptitud física y mental entre otras. En este último grupo podemos distinguir las personas de edad avanzada que podrían estar en una posición desventajosa y débil, por lo tanto, vulnerable a la violencia familiar.

(b) Afirmar el interés apremiante del Estado por garantizar el bienestar de las personas de edad. Que se atiendan los intereses y necesidades especiales, así como que se respeten sus derechos naturales e individuales, tomando en cuenta su salud y seguridad. Para que se logre el bienestar integral, se debe garantizar según se establece en esta Ley, la protección de su salud física o mental, y la de su propiedad contra el maltrato, violencia, negligencia apropiación, disposición, amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación por parte de cualquier persona natural o jurídica o intervenciones del Estado. Las familias, con el apoyo del Estado, tienen el deber de procurar la seguridad, el bienestar y la protección integral de las personas de edad avanzada de la comunidad, de los diferentes sectores sociales y los esfuerzos del Estado para garantizar el mejor interés y bienestar de este grupo poblacional deben ser integrados, coordinados bajo el principio de la responsabilidad compartida con los diversos sectores sociales, y dirigidos a facilitar la conservación de la unidad familiar en la medida en que sea posible. De esta manera afirmamos y fortalecemos las responsabilidades de ofrecer a estas personas una mejor calidad de vida y convivencia sin abuso, maltrato ni negligencia que permitan el bienestar y la protección integral de las personas de edad avanzada.

(c) La prevención de la violencia en las familias y el maltrato a las personas de edad avanzada es un imperativo social que involucra a todos los integrantes de la sociedad puertorriqueña. Como medida para prevenir el maltrato y la negligencia esta Ley tipifica como delito la conducta de maltrato y la negligencia a personas de edad avanzada en diferentes modalidades. Además, se disponen las medidas que debe tomar la Policía de Puerto Rico para intervenir con las situaciones de maltrato y negligencia, como el arresto mandatorio, la responsabilidad de proveer asistencia a la persona de edad avanzada víctima de maltrato, negligencia u otro delito dispuesto en el Código Penal o ley especial.”

Artículo 2.-Se sustituye el texto del Artículo 2 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, por uno nuevo que leerá como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Abandono” es dejar o desamparar en cualquier lugar a una persona de edad avanzada que no pueda valerse por sí misma y quien está confiada al cuidado de una persona en particular, según establecido en el Artículo 139 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada conocida como Código Penal de Puerto Rico de 2004.
- (b) “Agente del Orden Público” es un miembro u oficial del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico o un policía municipal debidamente adiestrado y acreditado por la autoridad competente.
- (c) “Centro de Actividades Múltiples” es un establecimiento, con o sin fines pecuniarios, en donde se le provee a las personas de edad avanzada una serie de servicios, en su mayoría

- social y recreativa, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de éstos durante parte de las veinticuatro (24) horas del día.
- (d) “Centro de Cuidado Diurno” es un establecimiento, con o sin fines pecuniarios, en donde se le provee a las personas de edad avanzada una serie de servicios, en su mayoría de salud a personas con más de tres limitaciones del diario vivir.
  - (e) “Departamento” se refiere al Departamento de la Familia.
  - (f) “Establecimiento” es toda Institución, Centro de Cuidado Diurno, Centro de Actividades Múltiples, Hogar Sustituto, Hogar de Cuidado Diurno, según se definen dichos términos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”.
  - (g) “Establecimiento Residencial” todo hogar o institución según se definen dichos términos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, que ofrece cuidado a la persona de edad avanzada fuera de su hogar durante todo el día o parte del mismo.
  - (h) “Grave Daño Emocional” es y surge cuando, como resultado de la violencia o maltrato, haya evidencia de que la persona de edad avanzada manifiesta en forma recurrente una o varias de las características siguientes: sentimientos de desamparo o desesperanza, sentimientos de frustración y fracaso, sentimientos de inseguridad, invalidez, aislamiento, autoestima debilitada u otra conducta similar, cuando sea producto de actos u omisiones reiteradas.
  - (i) “Hogar de Cuidado Diurno” es el hogar de una familia que mediante paga se dedique al cuidado diurno y en forma regular de un máximo de seis (6) adultos, no relacionados con nexos de sangre con dicha familia.
  - (j) “Hogar Sustituto” es el hogar de una familia que se dedique al cuidado de no más de seis (6) personas de edad avanzada, provenientes de otros hogares, o familias, durante las veinticuatro (24) horas del día, con o sin fines pecuniarios.
  - (h) “Institución” es cualquier asilo, instituto, residencial, albergue, anexo, centro, hogar, casa, misión o refugio que se dedique al cuidado de siete (7) personas de edad avanzada o más, durante las veinticuatro (24) horas del día, con o sin fines pecuniarios.
  - (l) “Intimidación” es la acción o palabra que manifestada en forma recurrente tiene el efecto de ejercer una presión moral sobre el ánimo de una persona de edad avanzada, la que por temor a sufrir algún daño físico o emocional en su persona, sus bienes o en la persona de otro, es obligada a llevar a cabo un acto contrario a su voluntad.
  - (m) “Maltrato” significa infligir daño físico, mental o psicológico. Es el trato, deliberado o negligente hacia una persona de edad avanzada que le cause daño o lo exponga en riesgo de sufrir daño a su salud, bienestar, o la privación de sus bienes o servicios; a condiciones que les afecten parcial o permanentemente.
  - (n) “Maltrato Físico” es cualquier lesión o condición que ocasione o cree un riesgo sustancial que pueda ocasionar desfiguramiento o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo u otras formas de daño o castigo al cuerpo; o cualquier acción no accidental llevada a cabo por una persona que provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en grave riesgo de padecerla.
  - (o) “Maltrato Institucional” significa cualquier acto u omisión en el que incurre un operador de un establecimiento o institución para persona de edad avanzada, o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca los servicios de cuidado durante las veinticuatro (24) horas del día o parte de éste, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental y/o emocional.
  - (p) “Maltrato Mental o Psicológico” es cuando se produce un daño en el ámbito emocional lesionando el derecho a la integridad psíquica. Este tipo de maltrato se concreta en una pluralidad de actos u omisiones que van desde bromas, comentarios, intimidaciones,

manipulaciones, amenazas directas o indirectas, humillaciones, insultos públicos o privados, desprecios, aislamiento, manejo de bienes, chantaje, vigilancia constante, destrucción de objetos apreciados por la persona de edad avanzada, privaciones de alimentos o de descanso hasta causar daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima; o palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a una persona de edad avanzada. Es también la hostilidad verbal crónica, en forma de insulto, burla, desprecio, crítica, amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción por parte de las personas de edad avanzada. El maltrato emocional puede presentar algunas de las siguientes formas: rechazar, aislar, aterrorizar y corromper.

- (q) “Negligencia” es un tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las obligaciones de proveer adecuadamente los alimentos, vestimenta, albergue o atención de salud a una persona de edad avanzada.
- (r) “Negligencia Institucional” significa la negligencia en que incurre o se sospecha que incurre un operador de un establecimiento o institución para personas de edad avanzada o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental y/o emocional.
- (s) “Orden de Protección” es el mandato expedido por escrito bajo el sello de un Tribunal, en el cual se dictan las medidas a un agresor para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutiva de maltrato en todas sus modalidades a una persona de edad avanzada.
- (t) “Persona de Edad Avanzada” es la persona de sesenta (60) años o más.
- (u) “Peticionado(a)” es la persona contra la cual se solicita de un Tribunal una orden de protección.
- (v) “Peticionario(a)” es la persona que solicita de un Tribunal que expida una orden de protección.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 6.1 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.1.-Ordenes de Protección

Cualquier persona de edad avanzada que haya sido víctima de maltrato o de conducta constitutiva de delito según tipificado en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en cualquier otra ley especial podrá radicar por sí, por conducto de su representante legal, por un agente del orden público, tutor, por funcionario público o cualquier persona particular interesada en el bienestar de la persona de edad avanzada una petición en el tribunal y solicitar una orden de protección sin que sea necesaria la radicación previa de una denuncia o acusación. Cuando el tribunal determine que existen motivos suficientes para creer que la parte peticionaria ha sido víctima de maltrato físico, mental o psicológico, hostigamiento, coacción, intimidación grave daño emocional o cualquier delito podrá emitir una orden de protección. Dicha orden podrá incluir, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

(a) ...

(e) Prohibir a la parte peticionada disponer en cualquier forma de los bienes de la parte peticionaria. Disponiéndose, que cuando se trate de actos de administración de negocio, comercio o industria la parte contra la cual se expida la orden deberá someter un informe financiero mensual al tribunal de sus gestiones administrativas.

...”

Artículo 4.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 6.4 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.4.-Notificación

- (a) Una vez radicada una petición de orden de protección de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo, el tribunal expedirá una citación a las partes bajo apercibimiento de desacato para una comparecencia dentro de un término que no excederá de veinte (20) días.

...”

Artículo 5.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 6.5 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.5.- Ordenes Ex Parte

...

Siempre que el tribunal expida una orden de protección de manera *ex parte* lo hará con carácter provisional, notificará inmediatamente a la parte peticionada con copia de la misma o de cualquier otra forma y le brindará una oportunidad para oponerse a ésta. A esos efectos señalará una vista a celebrarse dentro de los próximos veinte (20) días de haberse expedido dicha orden *ex parte*, salvo que la parte peticionada solicite prórroga a tal efecto y muestre justa causa. Durante esta vista el tribunal podrá dejar sin efecto la orden, modificarla o extender los efectos de la misma por el término que estime necesario.”

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Informes - Profesionales y Funcionarios Obligados a Informar

Estarán obligados a informar aquellos casos donde exista o se sospeche que existe una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia una persona de edad avanzada: los profesionales o funcionarios públicos, entidades públicas o privadas y privatizadas que, en su capacidad profesional y en el desempeño de sus funciones, tuvieren conocimiento o sospecha de que una persona de edad avanzada es, ha sido, o está en riesgo de ser víctima de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia institucional; los profesionales de la salud, de la educación, del trabajo social, del orden público, las personas dedicadas a labores de dirección o trabajo en instituciones o establecimientos de cuidado que ofrezcan servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de éste. Informarán tal hecho a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de la Familia a través de la “Línea Dorada” y/o a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Otras Personas que Informarán

Cualquier persona que tuviere conocimiento o sospecha de que una persona de edad avanzada es víctima de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de la Familia a través de la “Línea Dorada” y/o a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada, en la forma que se dispone en esta Ley. La información así suministrada será mantenida en estricta confidencialidad, así como la identidad de la persona que suministró la información.”

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Custodia de Emergencia

Cualquier agente del orden público, técnico o trabajador social especialmente designado por el Departamento, funcionario designado por la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada, funcionario de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), funcionario de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres cualquier médico u otro profesional de la salud que tenga a una persona de edad avanzada bajo tratamiento, ejercerá custodia de emergencia, incluso cuando éste se encuentre bajo el cuidado

temporero o permanente de un tutor o persona responsable por su bienestar, cuando ocurren las siguientes circunstancias, según apliquen:

...

La persona que ejerza custodia de emergencia de una persona de edad avanzada llevará a éste al lugar previamente designado para este fin por el Departamento de la Familia o por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

Cualquier persona que ejerza custodia de emergencia de una persona de edad avanzada informará tal hecho de inmediato a través de la “Línea Dorada” del Departamento de la Familia.

La custodia de emergencia a que se refiere este Artículo no podrá exceder de ciento veinte (120) horas, salvo en los casos que se diligencie y obtenga una autorización del tribunal.

...”

Artículo 9.-Se añade un nuevo Artículo 11 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 11.-Responsabilidades y Coordinación con otras Agencias

Con el propósito de garantizar el fiel cumplimiento con la política pública establecida en esta Ley, los municipios y las agencias del Gobierno de Puerto Rico le darán prioridad a las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional que advengan a su conocimiento.

El Departamento de la Familia, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud, el Departamento de Vivienda, el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Administración de Corrección, vendrán obligados a darle prioridad a las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional. Coordinarán entre sí sus esfuerzos cuando se requiera la prestación de servicios relacionados con la identificación, prevención o tratamiento de las personas de edad avanzada que son víctimas de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional.

La coordinación de las agencias incluirá planificación conjunta, utilización de las facilidades de unos y otros, adiestramientos y actividades conjuntas para el desarrollo del personal, evaluación y manejo de los casos.

Será responsabilidad de las agencias del Gobierno de Puerto Rico:

- (a) Identificar e informar situaciones donde exista o se sospeche que exista maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional para su investigación, según se dispone en esta Ley;
- (b) Ofrecer protección a las personas de edad avanzada en situaciones de emergencia incluyendo: transportación, coordinación de servicios médicos, custodia de emergencia y cualquier otro servicio necesario hasta tanto intervenga el Departamento de la Familia, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y/o Emergencias Médicas;
- (c) Apoyar a las víctimas de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional;
- (d) Apoyar a las personas de edad avanzada en situaciones potencialmente traumáticas;
- (e) Proteger los derechos civiles de las personas de edad avanzada, su integridad e intimidad;
- (f) Coordinar con las agencias gubernamentales y no gubernamentales servicios para personas de edad avanzada víctimas de maltrato.
- (g) Desarrollar e implantar programas de prevención para las familias;
- (h) Colaborar en equipos multidisciplinarios relacionados con situaciones de maltrato;
- (i) Adoptar programas de orientación y prevención para personal de su agencia sobre aspectos de maltrato y/o maltrato institucional.

Además, diseñarán, desarrollarán e implantarán un protocolo de intervención en situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional dirigido a atender a las personas de edad avanzada víctimas de maltrato y a las personas maltratantes.

El Departamento de la Familia y las agencias del Gobierno de Puerto Rico elaborarán y adoptarán la reglamentación y los acuerdos colaborativos necesarios para la implantación de esta Ley, como se dispone a continuación:

- (a) Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
  - (1) Ofrecer o coordinar atención, tratamiento residencial o ambulatorio, integral y eficiente a personas de edad avanzada maltratadas en lo relacionado a condiciones de salud mental o adicción;
  - (2) Ofrecer o coordinar servicios de salud mental y/o adicción a familiares o personas encargadas o responsables de una persona de edad avanzada que incurran en maltrato como parte del proceso de reeducación y esfuerzos razonables;
  - (3) Desarrollar acuerdos colaborativos con las entidades gubernamentales y privadas obligadas en esta Ley para proveerles servicios de salud mental o contra la adicción, a las personas de edad avanzada o persona responsable o encargada de una persona de edad avanzada que ha incurrido en conducta maltratante;
  - (4) Proveer testimonio pericial, certificaciones o informes escritos en los procesos judiciales, cuando le sea requerido;
  - (5) Facilitar la investigación de referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional en facilidades que brindan servicios de salud mental.
  - (6) Ofrecer asesoramiento y su experiencia en situaciones de maltrato y/o negligencia institucional en instituciones de salud mental.
  - (7) Asegurar que los proveedores o entidades privatizadoras de los servicios y facilidades de salud mental ofrezcan atención inmediata a las situaciones donde existe maltrato, y que cumplan con las obligaciones aquí impuestas a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.
- (b) Departamento de Salud
  - (1) Ofrecer asesoramiento y consultoría al Departamento de la Familia sobre aspectos médicos del maltrato, cuando así sea solicitado;
  - (2) Proveer testimonio pericial, certificaciones o informes escritos en los procesos judiciales, cuando le sea requerido;
  - (3) Identificar y proveer apoyo a las familias en riesgo de sufrir maltrato;
  - (4) Proveer adiestramientos para profesionales médicos y no médicos sobre aspectos médicos del maltrato a las personas de edad avanzada;
  - (5) Ofrecer evaluación y atención médica prioritaria a las personas de edad avanzada bajo la custodia del Departamento de la Familia en coordinación con la Administración de Seguros de Salud;
  - (6) Garantizar servicios de salud a las personas de edad avanzada que estén bajo la protección del Departamento de la Familia, independientemente del lugar donde hayan sido ubicados en coordinación de la Administración de Seguros de Salud;
  - (7) Facilitar la investigación de los referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional en facilidades licenciadas por la Agencia;
- (c) Departamento de la Vivienda
  - (1) Ofrecer atención inmediata, como medida de protección, a las solicitudes donde exista una situación de maltrato y/o negligencia de las personas de edad avanzada bajo la custodia del Departamento de la Familia y la persona responsable o

- encargada de la persona de edad avanzada pueda evidenciar cumplimiento con el Plan de Servicios;
- (2) Identificar viviendas transitorias para situaciones de emergencia;
- (3) Incluir cláusulas en los contratos que provean para que el Departamento de la Vivienda pueda enmendar el contrato de renta cuando la persona maltratante tiene el mismo a su nombre a fin de propiciar que la persona de edad avanzada pueda seguir viviendo en su hogar;
- (4) Asegurar que los agentes administradores de las facilidades de vivienda ofrezcan atención inmediata a las situaciones donde existe maltrato o negligencia y cumplan con las obligaciones aquí impuestas al Departamento de Vivienda.
- (d) **Policía de Puerto Rico**
  - (1) Asistir y colaborar con el personal del Departamento de la Familia cuando la seguridad de éstas se encuentre en riesgo y así lo solicite;
  - (2) Colaborar activamente con el Departamento de la Familia en cualquier gestión afirmativa dirigida a ejercer la custodia de una persona de edad avanzada y otros servicios relacionados con la protección de éstas;
  - (3) Comparecer a vistas judiciales para testificar sobre procedimientos investigativos en casos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional;
  - (4) Mantener un registro de las órdenes de protección expedidas al amparo de esta Ley.
- (e) **Administración de Corrección**
  - (1) Mantener un registro de participantes del sistema de corrección convictos por delitos de maltrato contra personas de edad avanzada;
  - (2) Como medida de protección a las personas de edad avanzada, informarle al Departamento de la Familia y a la persona de edad avanzada o a su encargado sobre la excarcelación, el ofrecimiento de pases, libertad a prueba, libertad bajo palabra de la persona maltratante;
  - (3) Ofrecer programas de educación a personas maltratantes que propendan a su re-educación;
  - (4) Establecer, administrar y operar programas de reeducación y readiestramiento para personas convictas de maltrato o transgresores.”

Artículo 10.-Se añade un nuevo Artículo 12 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 12.-Maltrato

Toda persona que empleare fuerza física o maltrato psicológico, intimidación o persecución contra una persona de edad avanzada para causarle daño físico a su persona, a otra persona o a los bienes apreciados por ésta o para causarle grave daño emocional, incurrirá en delito grave de cuarto grado.”

Artículo 11.-Se añade un nuevo Artículo 13 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 13.-Maltrato Mediante Amenaza

Toda persona que amenazare a una persona de edad avanzada con causarle daño determinado a su persona, a otra persona o a los bienes apreciados por esta incurrirá en delito grave del cuarto grado.”

Artículo 12.-Se añade un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 14.-Explotación Financiera o Económica

(a) **Modalidades**

- (1) El uso impropio de fondos, propiedad mueble o inmueble o de los recursos de una persona de edad avanzada por otro individuo incluyendo, pero no limitándose a,

fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récord, coerción, enajenación de bienes o negación de acceso a bienes.

- (2) Toda persona que, conociendo sobre la incapacidad para consentir de una persona de edad avanzada o incapacitada, obtenga, utilice o conspire con un tercero para obtener o utilizar los fondos, activos, propiedad mueble o inmueble de dicha persona de edad avanzada o con impedimento, con el propósito de privarlas temporera o permanentemente de su uso, beneficio o posesión, para uso o beneficio propio o de terceros.
  - (3) Toda persona que goce de una posición de confianza o que tenga una relación de negocio con una persona de edad avanzada o con impedimento, que intencionalmente, mediante engaño o intimidación, obtenga o utilice los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble de dichas personas de edad avanzada o con impedimento, con el propósito de privarlas temporera o permanentemente de su uso, beneficio o posesión, para uso o beneficio propio o de terceros.
- (b) Penas
- (1) En los casos en que la cantidad de los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera de la persona de edad avanzada o con impedimento, sea de hasta quinientos (500) dólares el ofensor incurrirá en delito menos grave.
  - (2) En los casos en que la cantidad de los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera de la persona de edad avanzada o con impedimento, sea quinientos un (501) dólares a mil (1,000) dólares el ofensor incurrirá en delito grave de cuarto grado.
  - (3) En los casos en que la cantidad de los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera de la persona de edad avanzada o con impedimento, sea mil un (1,001) dólares en adelante el ofensor incurrirá en delito grave de tercer grado.
  - (4) En todos los casos, el Tribunal impondrá la pena de restitución en adición a la pena establecida.
  - (5) No podrá utilizarse como defensa a violaciones a disposiciones de esta Ley, el desconocimiento por parte del imputado de la edad o de la incapacidad de la víctima.”

Artículo 13.-Se añade un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 15.-Fraude de Gravamen

Toda persona que abusando de las necesidades, inexperiencia, estado de enfermedad mental o deficiencia psíquica de una persona de edad avanzada o incapacitada, con el fin de procurarse a sí mismo o a otro beneficio, le hiciere enajenar o gravar un bien mueble o inmueble, no obstante la nulidad del acto y que dicho acto resulte en perjuicio de la persona de edad avanzada o de un tercero, incurrirá en delito grave del tercer grado.”

Artículo 14.-Se añade un nuevo Artículo 16 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 16.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, palabra, frase, inciso, oración o parte de esta ley, fuesen por cualquier razón impugnados ante un tribunal competente y declarados inconstitucionales o nulos; tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte de esta Ley, sino que su efecto se limitará específicamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección, palabra, frase, inciso, oración o parte de la declaración de inconstitucionalidad o invalidez; y la nulidad o invalidez de cualquier cláusula, párrafo, artículo o

sección, palabra, frase, inciso, oración o parte, en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación, validez o constitucionalidad en cualquier caso.”

Artículo 15.-Se redesignan los actuales Artículos 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, como los Artículos 17, 18 y 19, respectivamente.

Artículo 16.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción, que no fuere:

- (a) ...
- (g) Delito de explotación financiera o económica, hasta que el victimario satisfaga aquella cantidad de dinero envuelto en la explotación financiera o económica.
- (h) Una tentativa o cooperación en cualquiera de los delitos excluidos en las letras (a) a (g), anteriores.

Podrá así mismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción que hubiere dado lugar, además, a sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta Ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable en dicho delito grave o rebajado dicho delito grave a delito menos grave y así convicta, y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia concurren todos los requisitos que a continuación se enumeran:

...”

Artículo 17.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 3939, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos, Puerto Rico enfrenta cambios en la estructura de edad, característica que según los últimos censo, hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del Año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990.

Por otra parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, de acuerdo a la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4 en el 1990.

De conformidad con “El Perfil de Población de Edad Avanzada” (Año 2000), realizado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, se estima que ha habido un aumento de 24.7% de personas de 60 años o más del año 2000 al presente.

Gran parte de esta población es víctima de negligencia y maltrato en sus diferentes acepciones. Entre los factores que contribuyen a la negligencia y al maltrato se encuentran los siguientes: la pérdida de la habilidad funcional que resulta en la dependencia de otros para poder llevar a cabo las actividades del

diario vivir; la limitación de cuidado propio y/o movilidad; el aumento en los índices de pobreza en las personas que pertenecen a este grupo; el alto costo de vida y una desproporción entre la oferta y demanda de servicios especializados que atienden las necesidades de las personas de edad avanzada.

La medida bajo estudio propone enmendar varios artículos de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que crea la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, a los fines de establecer la responsabilidad y coordinación efectiva entre agencias gubernamentales en situaciones de maltrato a personas de edad avanzada; adicionar nuevas definiciones sobre conducta constitutiva de maltrato, entre otros.

En el memorial explicativo de la **Procuradora de las Personas de Edad Avanzada**, establece que Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, características que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja.

Indica que las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990.

Por su parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, también de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4% en el 1990.

Entre las categorías de edad, las proyecciones demográficas indican un aumento en la población de 75 años o más. De igual forma, en el grupo de edad de 75 años o más, las mujeres tienen una proporción mayor que los varones.

El incremento tan acelerado y vertiginoso es real ante la venida de la generación de los “Baby Boomers o generación post guerra.” Ante esta realidad y las necesidades de esta población, también se hace imprescindible el tomar en cuenta la llamada generación del sándwich, compuesta por hijos que cuidan a sus hijos y también tienen la responsabilidad del cuidado de unos padres o familiares de edad avanzada. El cuidado diario de una persona de edad avanzada en etapa terminal o frágil, puede desarrollar un enorme cansancio físico y psicológico en los familiares y todos aquéllos que le cuidan.

La mayoría de las personas de edad avanzada viven en la comunidad y con una asistencia mínima. Sin embargo, cuando esta población se encuentra en su etapa frágil o terminal, usualmente quien le asiste es un familiar cercano. Esta asistencia requiere un cuidado complejo y a largo plazo que necesita de un apoyo económico y social. A continuación estadísticas de hogares y jefes de hogar de 65 años o más.

Los datos más significativos para el desarrollo de programas y servicios a la población de edad avanzada es el de lugar de residencia. El Censo del 2000 nos indica que la mayoría de las personas en esta población no viven solos (376,150 personas o sea 64%) versus aquellos que viven solos (209,655 personas o sea 36%). Entre los hogares que residen una o más personas de 60 años o más, se encontró que 2,255 vive en la zona rural, los cuales, en su mayoría, son dueños de la propiedad y 42,130 en el área urbana de los cuales, también la mayoría son dueños. (Total en área urbana y rural de dueños 83%).

En segundo lugar, de conformidad con “El Perfil de Población de Edad Avanzada” (Año 2000), realizado por esa Oficina, gran parte de esta población es víctima de negligencia y/o maltrato en sus diferentes acepciones, por lo que es importante recalcar lo significativo de esta medida al tipificar y penalizar conductas intencionales y/o negligentes que ponen en peligro de vida, salud, integridad física o indemnidad sexual, expresa la Procuradora en el memorial explicativo.

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada de Puerto Rico,” dispone la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cuanto a las personas de edad avanzada, declarando y disponiendo una serie de derechos y principios que le cobijan.

En el Artículo 3, de la mencionada Carta, se establece el derecho a vivir en un ambiente de dignidad que satisfagan las necesidades básicas de vivienda, de alimentación, de salud y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales y emocionales. Asimismo, a vivir libre de presiones, coacciones y manipulaciones por parte de familiares, personas particulares o del Estado, que estén dirigidas a menoscabar su capacidad y su derecho a la autodeterminación.

La atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar la calidad de vida sabemos es de alta prioridad para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El desarrollo de política pública que contribuya a mantener al máximo la capacidad de independencia física, mental y social posible en estos adultos, dentro de su ámbito familiar y social, es esencial para lograr su bienestar y su participación activa en la comunidad. Para la consecución de estos propósitos es menester planificar de manera integral una política pública dirigida a la provisión de los servicios necesarios para satisfacer las aspiraciones de este sector, entre las cuales pueden mencionarse la salud, el bienestar social, la seguridad económica, la vivienda, la educación y la recreación.

La planificación e implantación de la política pública debe, además, integrar a las familias y a la comunidad en el sistema de prestación de servicios por ser éstos el principal apoyo de la persona de edad avanzada y fomentar, a su vez, su participación en las decisiones que afecten sus vidas propiciando su involucramiento personal en actividades y acciones dirigidas a la atención de sus propias necesidades y las de sus conciudadanos. Por tanto, es indispensable la creación de una política pública del Estado Libre Asociado que garantice el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las personas de edad avanzada y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales.

Aún, y cuando el ideal es que la persona de edad avanzada continúe dentro de su núcleo familiar y dentro de su comunidad, no podemos ser ajenos a los cambios sociodemográficos y socioeconómicos que limitan la participación familiar, sin embargo, estos no los excluyen del amor, respeto y cariño que puedan proporcionarles. Por otra parte, también es importante que la sociedad y el estado jueguen un papel más atractivo con una responsabilidad mayor, porque en su momento fueron personas productivas que, a pesar de la participación de los medios masivos de comunicación en temas de Geriátrica y Gerontología sobre las características de la vejez, nos damos cuenta que el conocimiento del proceso de envejecimiento normal es aún desconocido para gran parte de la sociedad y se sigue confundiendo a entidades patológicas como envejecimiento normal y la actitud que existe con respecto a la vejez todavía es negativa, equivocadamente paternalista o discriminatoria y sin capacidad de decisión por parte de la persona de edad avanzada.

Los cambios poblacionales y estructurales familiares anticipan que el problema de abuso y maltrato en la población de edad avanzada de Puerto Rico se agudizará. Por ende, se hace indispensable la orientación y el apoyo que provee el estado. Entre las distintas modalidades de maltrato hacia las se encuentran maltrato físico, mental o psicológico. Además de ser víctimas de explotación financiera o financiera, negligencia, abuso sexual, coacción, intimidación y otras conductas que impiden vivir y disfrutar en un ambiente de respeto y tranquilidad.

Al año 2005, la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada recibió unas 11,250 querellas, sobresaliendo situaciones de negligencia, abuso emocional, apropiación ilegal, fraude, abuso físico y abuso sexual. A medida que aumenta la población en edad se incrementa el por ciento de personas con limitaciones, de cuidado propio y movilidad, acrecentando su fragilidad.

Muchos gobiernos tienen en marcha sistemas de asistencia para las personas de edad avanzada, como seguridad social o atención médica gratuita o de precio reducido, por ejemplo. Sin embargo, la mayoría de estos sistemas se basan en el principio de que siempre habrá bastantes menos personas mayores que jóvenes o de mediana edad viviendo al mismo tiempo. A causa del descenso de la tasa de mortalidad, por tanto, estos sistemas están empezando a experimentar una sobrecarga que no hará más que aumentar con el tiempo. Además, el porcentaje de sostenibilidad de las personas de edad avanzada disminuye tanto en las regiones más desarrolladas como en las menos desarrolladas, lo que podría disminuir en un futuro la capacidad de las sociedades y gobiernos para cuidar de sus enfermos.

Estas tendencias demográficas están creando retos inéditos para toda la población, especialmente para los gobiernos de todas las naciones y estados del planeta. Las personas mayores son a menudo objeto de discriminación y abuso porque a menudo se piensa que es fácil aprovecharse de ellos. También existe la creencia, extendida en varios sectores de la población, de que las personas mayores carecen de importancia en un mundo acelerado, globalizado y cada vez más industrializado como es el mundo actual. Obviamente, el rápido crecimiento del número de personas mayores en el planeta estimula la urgencia de reconsiderar los derechos y los roles de las personas mayores en nuestro mundo.

Vivimos en un mundo donde impera la violencia, producto de una crisis integral, política, social y económica que castiga duramente a amplios sectores sociales. Dentro de este contexto, son excluidos del sistema social, un gran número de seres humanos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población: niños, jóvenes, personas con impedimentos, mujeres y personas de edad avanzada. Estos grupos son los que más sufren violencia social en sus múltiples facetas: las actividades violentas afloran y se descargan sobre los más débiles.

Indica que si bien es cierto que la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada tiene como política pública promover que la persona de edad avanzada sea una persona independiente y que de la misma manera, se le respete su derecho a la autodeterminación, no es menos cierto, que la explotación financiera y el fraude, entre otras ventajas indebidas de las que son objetos las personas de edad avanzada son la orden del día, y se encuentran entre las problemáticas más frecuentes en nuestra Oficina.

El **Departamento de Salud**, indica en su memorial explicativo que el P. de la C. 3939, pretende atemperar a la actualidad las disposiciones de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, la cual crea la “Carta de Derechos de la Personas de Edad Avanzada.”

Establece que es la responsabilidad del Estado establecer, promulgar regulaciones y evitar el maltrato hacia las personas de edad avanzada. Las enmiendas propuestas para establecer y definir una coordinación efectiva entre diferentes agencias administrativas deben constituir una prioridad, ya que se trata de grupos con una limitación real para reclamar sus derechos.

El Departamento de Salud tiene establecido mecanismos e implanta leyes y reglamentos que propician el funcionamiento adecuado y el ofrecimiento de servicios de salud de excelencia a la población. De acuerdo a lo anterior, se le da prioridad a las situaciones de maltrato institucional a personas de edad avanzada. Así también, existe la disposición para coordinar con otras agencias planes específicos para aunar esfuerzos en el manejo de los casos que lo ameriten.

De acuerdo con el Censo de 2000, en la Isla hay un total de 585,701 personas de 60 años o más. Esto representa un 15.4% de la población. Cabe destacar que según las proyecciones de la Junta de Planificación, la tendencia en el aumento de esta población continuará y se estima que para el año 2025, los habitantes de 60 años en adelante representarán un 23.5% de la población total. En otras palabras, alrededor de una cuarta parte de los individuos serán de edad avanzada. Por otro lado, la expectativa de vida del puertorriqueño es mayor de 70 años (Informe de Estadísticas Vitales 1998, Departamento de Salud, SAPEESI, División de Estadísticas, San Juan, Puerto Rico).

Sin lugar a dudas, este sector poblacional es uno que requiere cuidado especial, no sólo por su índice poblacional sino, también, por el compromiso de reducir disparidades dentro del sistema salubrista. Según el memorial explicativo del Departamento de Salud, en 1998, el total de muertes reportadas en Puerto Rico fue de 29,900, de las cuales 21,693 (72%) ocurrieron entre sujetos de 60 años de edad o más (Estadísticas Vitales 1998). Las primeras 5 causas de muerte para este sector poblacional fueron: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes, enfermedades cerebrovasculares y neumonía e influenza (Estadísticas Vitales, 1998). Por su parte, entre las causas de muerte externas se encuentran las defunciones por accidentes, homicidios y suicidios, los cuales son indicios de los actos de violencia y maltrato que padecen esta población.

Es altamente conocido que las personas de edad avanzada afrontan serios obstáculos para poder mantener un cuidado óptimo de sí mismos, ya que el deterioro natural del organismo va limitando las

capacidades físicas y cognoscitivas que antes solía tener. Inclusive, en el Censo de 1990, se destaca que el grupo poblacional de 60 años en adelante tiene una limitación de cuidado propio y/o movilidad, en donde son las mujeres quienes más se ven afectadas por esta situación. De igual forma, las estadísticas reflejaron que un 56% de dicha población se encontraba bajo el nivel de pobreza y que sólo un 12.2% pertenecía al grupo trabajador (Censo, 1990). El dato más reciente denota que el 44% de este sector poblacional se encuentra bajo el nivel de pobreza, lo cual comprueba que todavía el número de personas con escasos recursos económicos es significativamente alto.

Ante la propuesta del Proyecto de la Cámara Núm. 3939, es imperativo destacar que actualmente el Departamento de Salud cuenta con un Programa de Geriátrica, el cual tiene como estrategia general promover programas y política pública que contribuya a la reducción de la morbi/mortalidad asociada al envejecimiento, en la población de 60 años o más, promoviendo una mejor calidad de vida mediante la prevención de los factores de riesgo más prevalecientes como causa de enfermedad en esta población. Por tanto, sería pertinente añadir en el Plan de Acción de dicho Programa las responsabilidades asignadas en la medida en cuestión para atender las instancias en donde alguna persona de edad avanzada haya sido víctima de violencia o maltrato. Por su parte, se avala la intención de la medida en cuanto a lidiar con esta problemática con un enfoque multidisciplinario, en donde las diferentes instrumentalidades gubernamentales deben implantar un plan de acción adaptado a los servicios particulares que se ofrecen y al asunto particular determinado en la medida.

Como es sabido, las personas de edad avanzada se ven afectadas por otros factores psicosociales que se reflejan detrimentalmente en su conducta y condición física-mental. Entre éstos se observan: conflictos familiares e intergeneracionales, rechazo familiar, pérdida de parientes o amigos cercanos, ruptura de relaciones sociales, costumbres y hábitos arraigados de difícil modificación, problemas económicos ante la disminución del poder adquisitivo, escasa accesibilidad a las fuentes de información, sentimientos de soledad temor a la dependencia. Es por esto que se reconoce la necesidad de que las personas de edad avanzada sean provistas de un sistema que los proteja de los diversos retos y complicaciones que se le presenten, como una salud óptima, vivienda, ambientes no violentos, entre otros.

El Departamento de Salud coincide con el espíritu de la medida, ya que es una de protección a las personas de edad avanzada que dado el crecimiento actual y proyectado de esta población, es necesaria para mejorar sus condiciones de vida y garantizar su bienestar. Sin embargo, es importante que se tomen en consideración los siguientes aspectos: es importante que al momento de estudiar la presente pieza legislativa, esta Comisión tenga presente que en virtud de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud, se transformó la forma en que la población beneficiaria de dicha Reforma accede y recibe los servicios de salud. Antes de la Reforma, el Estado era el proveedor de servicios de salud para gran parte de la población en Puerto Rico. En virtud de la Ley Núm. 72, del Departamento de Salud, éste no provee servicios de salud sino que tiene un rol fiscalizador. Por lo que muchas de las obligaciones que se pretenden imponer al Departamento, a través del P. de la C. Núm. 3939, no pueden cumplirse ya que la mayoría de los Centros de Salud pertenecen a entidades privadas y lo que sí podría garantizarse sería únicamente en aquellos centros que aún están bajo el control del Departamento. Cónsono con esto, el proyecto debe ser enmendado para que en aquellos incisos donde se impone al Departamento de Salud proveer atención médica y/o garantizar servicios de salud, se incluya entre los obligados a la Administración de Seguros de Salud (ASES).

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos,

instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

En aras de proteger a las personas de edad avanzada, no debemos escatimar en establecer recursos y remedios para prevenir que éstas sean víctimas de maltrato y explotación económica como lo es el presente proyecto que recoge dramáticas enmiendas sumamente necesarias para la protección y defensa de los derechos de los antes mencionados ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor e recomendar la aprobación del P. de la C. 3939, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
 Presidenta  
 Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3976, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, estableció como política pública el desarrollo de la región de Castañer. Dicha ley define la zona de Castañer, la cual incluye varios barrios circundantes, como un sector al margen de desarrollo económico sufrido por varias décadas, debido mayormente por su localización particular aislada, aún siendo parte de cuatro municipalidades diferentes. Además, dicha Ley establece un programa de incentivos especiales para promover el desarrollo integrado y la rehabilitación de dicha región. Mediante esa ley se estableció una Zona Especial de Planificación en dicha área.

El Artículo 6 de la citada Ley establece una exención contributiva a ciertas propiedades elegibles. El derecho a la exención que dispone ese Artículo tiene un término de diez (10) años. Además, el Artículo 7 dispone una condonación de intereses, recargos y penalidades por contribuciones a la propiedad inmueble sobre propiedades elegibles. Estos Artículos surgen de la necesidad imperante de promover el desarrollo de Castañer y evitar el éxodo de profesionales del área.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añaden los incisos (h), (i) y (j) al Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

(a)...

(h) Ley de la Administración de Seguros de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico – significa Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, también conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”.

(i) Medicare, Medicaid – significa cualquier programa de beneficios o servicios de salud establecido por la Ley Federal.

(j) Profesional de la Salud- significa cualquier persona natural que ostente una licencia debidamente expedida por la autoridad competente conforme a las leyes aplicables para la práctica de la medicina, la odontología, la enfermería o cualquier otro servicio relacionado con la salud, bien en carácter primario o de apoyo, incluyendo cuidado médico, servicios de salud, terapia y otros tratamientos para conservar o mejorar las condiciones de salud.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Aquellas Propiedades Elegibles que sean construidas, objeto de Rehabilitación Sustancial o de Mejoras en una Zona Especial de Planificación en Castañer dentro de un período de diez (10) años después de designada dicha zona conforme a lo dispuesto en este capítulo, tendrán derecho a una exención para fines de la contribución sobre la propiedad inmueble. Esta exención será de un cien (100%) por ciento de la contribución sobre la propiedad y la misma tendrá un término de diez (10) años. La exención será efectiva a partir del primero de enero siguiente al año en que la propiedad sea objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Todos los intereses, recargos y penalidades por contribuciones sobre propiedad inmueble adeudados a la fecha de otorgación de la exención que concede este capítulo, para Propiedades Elegibles que lleven un año o más sin uso productivo, serán condonados por el período que corresponda al tiempo en que estuvo sin uso productivo la misma si la Propiedad Elegible es objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora con posterioridad a la aprobación de esta Ley, y a la designación de la Zona Especial de Planificación en que esté ubicada y en un término que no excederá de diez (10) años después de la designación de dicha zona.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-

(a) Todo negocio o industria establecido o que se establezca en Castañer tendrá derecho a una deducción adicional por salarios pagados, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al cinco (5%) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado posterior a la aprobación de esta Ley. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley y será por un término de diez (10) años.

(b) Para tener derecho a la deducción concedida por esta Sección será necesario que el nuevo empleo creado:

(i) No elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta Ley;

(ii) sea a jornada completa, no menor de treinta y cinco horas (35) por semana; y

(iii) sea ocupado por un residente de Castañer, por un período continuo no menor de seis (6) meses de un año contributivo, excepto en aquellos negocios o industrias que por su naturaleza sean de carácter cíclico o temporero.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.- Todo negocio o industria que se establezca en una zona especial de planificación en Castañer dentro de un período de diez (10) años a partir de la fecha de designación

de dicha zona, tendrá derecho a una deducción especial para fines de su contribución sobre ingresos, equivalente a un quince (15%) por ciento del alquiler pagado. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley. Esta deducción no estará disponible para negocios sucesores.”

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- Se crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer de duración indefinida que será constituido por las agencias, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias gubernamentales que más adelante se señalan y que será presidido y coordinado por el Presidente de la Junta. Este Grupo de Trabajo Interagencial coordinará la solución, situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en Castañer.

Las agencias, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias públicas que compondrán este Grupo Interagencial son: la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Hacienda, la Administración de Fomento Comercial, la Administración de Fomento Económico, los Representantes de Distrito y los Senadores de Distrito que representen los sectores que componen Castañer y los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco. La ciudadanía de Castañer tendrá derecho por petición de veinticinco (25) personas residentes o con negocios bona fide en Castañer a solicitar una reunión especial del Grupo de Trabajo Interagencial.

El Grupo de Trabajo Interagencial rendirá su primer informe en o antes del 15 de noviembre de 1996 y posteriormente, informará anualmente a la Oficina del Gobernador y a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos sobre sus acciones y logros. El informe incluirá detalles sobre los problemas y situaciones de Castañer con los que han entendido, estrategias adoptadas y soluciones obtenidas, prioridades, planes de trabajo, problemas que no se han podido solucionar, logros y sugerencias de reforma legislativa.”

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del P. de la C. 3976 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Número 3976 tiene el propósito de enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de conceder una deducción contra la contribución sobre ingresos a los profesionales de la salud radicados y laborando dentro de la zona de Castañer; extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado

de Puerto Rico, sometió al análisis el P. de la C. 3976. En esta ocasión se le solicitaron los comentarios al Departamento de Hacienda, el Municipio de Lares, el Departamento de Salud y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Al momento de redactar el informe solo ASES había emitido comentarios con relación a la medida en discusión.

En cuanto la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) señala en su memorial que endosan la medida de referencia por no afectar los servicios que ofrece el Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico (PSGPR). La enmienda propuesta concede una exención del cincuenta por ciento (50%) para fines de la contribución sobre ingresos a individuos, corporaciones y sociedades, del ingreso o la proporción de los mismos, que reciba un profesional de la salud siempre y cuando, (i) preste servicios de salud dentro de Castañer y (ii) cualquier residente bonafide de Castañer, ya sean participantes de Medicare, Medicaid, de la Ley de la Reforma de Salud, con otros planes médicos o a pacientes privados.

Añaden, que la realidad de esta legislación es que una de naturaleza contributiva dirigida a promover el bienestar económico de Castañer, por lo que compete al Departamento de Hacienda evaluar su impacto presupuestario. Sin embargo, en la medida que se incentive a los profesionales de la salud el ubicarse en Castañer, si el efecto final es que se tendrán más profesionales de la salud, tales como dentistas, enfermeras, médicos y otros tipos de servicios de salud que puedan servir y trabajar con sus asegurados endosan la medida.

Aunque resulta loable la intención de dar este beneficio contributivo a los profesionales de la Salud del Poblado Castañer de Lares, lo cierto es que en este momento no es viable. Sin embargo, por no añadir impacto fiscal adicional, entendemos provechoso extender los términos de la Ley 14 según propone la medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Las comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva

#### **CONCLUSIÓN**

La Ley Núm. 14 de 1996 define la zona Castañer, la cual incluye varios barrios circundantes, como un sector al margen de desarrollo económico sufrido por varias décadas, debido mayormente por su localización particular aislada, aún siendo parte de cuatro municipalidades diferentes. Además dicha Ley establece un programa de incentivos especiales para promover el desarrollo integrado y la rehabilitación de dicha región. Mediante esa ley se estableció una Zona Especial de Planificación en dicha área.

El P. de la C. Núm. 3976 tiene el propósito de enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de conceder una deducción contra la contribución sobre ingresos a los profesionales de la salud radicados y laborando dentro de la zona de Castañer; extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 3976.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2213, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Apartado 15, inciso M, para llevar a cabo las mejoras de las facilidades recreativas del parque de pelota de Juan Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Apartado 15, inciso M, para las mejoras de las facilidades recreativas del parque de pelota de Juan Sánchez.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2213**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2213**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Apartado 15, inciso M, para llevar a cabo las mejoras de las facilidades recreativas del parque de pelota de Juan Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta indicada y que están disponibles para ser reasignados.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 2 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta indicada y que están disponibles para ser reasignados. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4028, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero pesar y la más sincera condolencia por parte del Senado de Puerto Rico a los familiares de Don Francisco Méndez Gómez, mejor conocido por sus amigos y familiares como (Sicolín), muy en especial a su hija Diana Méndez de Meléndez, Primera Dama de la Ciudad de Fajardo y a su hijo, el Representante a la Cámara Johnny Méndez, por motivo de su fallecimiento el miércoles, 28 de mayo de 2008 en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Francisco Méndez Gómez, mejor conocido por sus amigos y familiares como Sicolín, falleció ayer miércoles, 28 de mayo de 2008 a la edad de 87 años. Don Sicolín era viudo y padre de tres hijos y dos de crianza, también fue un destacado comerciante fajardeño.

Don Sicolín, era padre de Diana Méndez, la Primera Dama de Fajardo, municipio que por muchos años administra su esposo el Hon. Aníbal Meléndez, alcalde de Fajardo. La amiga Diana Méndez es bien conocida en el ambiente legislativo ya que se desempeñó como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico, siendo la primera mujer en ocupar ese cargo.

Don Francisco Méndez Gómez, quien también es padre del Representante Johnny Méndez, presidente de la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quien es un gran amigo y compañero legislador.

Don Sicolín, es padre de Francisco (Paquín) Méndez Núñez y también fue padre de dos hijas de crianza, Judith y Rosario.

El fenecido Sicolín fue un gran esposo, padre y abuelo muy querido. Hombre de familia muy querido y respetado en la ciudad del Este. Fue propietario de “La Paquindiana”, establecimiento comercial que bautizó con ese nombre en honor a sus dos hijos mayores, Paquín y Diana.

Ante tan sentida pérdida este Alto Cuerpo Legislativo se une al dolor que representa para esta querida familia puertorriqueña y le expresa las más sentidas condolencias a sus hijos, hijas, nietos y nietas y sus biznietos, por el fallecimiento de un gran ser humano que supo dar ejemplo a su familia, a sus amigos y familiares y al pueblo que lo vio nacer, Fajardo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar el más sincero pesar y la más sincera condolencia por parte del Senado de Puerto Rico a los familiares de Don Francisco Méndez (Sicolín), muy en especial a su hija Diana Méndez de Meléndez, Primera Dama de la Ciudad de Fajardo y al Representante Johnny Méndez, por motivo del fallecimiento de su señor padre, Don Francisco (Sicolín) Méndez Gómez, el miércoles, 28 de mayo de 2008 en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a su hija Doña Diana Méndez y a su hijo, el Hon. Johnny Méndez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se llame el Informe positivo sobre el Proyecto del Senado 1851, a su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1851, titulado:

“Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Inspector de ~~Propiedades Inmuebles en de~~ Vivienda de Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Inspectores de ~~Propiedades Inmuebles~~ Vivienda de Puerto Rico y definir sus funciones, deberes y facultades; establecer reglas éticas y estándares de práctica mínimos para dicha profesión; fijar penalidades; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, preséntense.

**ENMIENDAS EN SALA**

**En el Texto:**

Página 3, línea 5:	después de “persona” insertar “, natural o jurídica,”; después de “adquiere” insertar “o desea adquirir”
Página 3, línea 8:	tachar “d)”
Página 3, línea 12:	después de “Inspección” tachar “de Calidad”
Página 3, línea 14:	después de “Consejo” insertar “General”
Página 3, línea 15:	tachar “e)””; después de “significa” insertar “la”;
	después de “evaluación” insertar “de carácter voluntario, solicitada por el propietario o por el comprador, según definidos en esta Ley,”
Página 3, línea 16:	después de “que se realiza” insertar “, siempre y cuando sea así requerido por un comprador,”
Página 3, línea 20:	después de “objetivamente” tachar “la”
Página 3, línea 21:	tachar “calidad y”
Página 3, línea 22:	tachar “calidad”
Página 3, línea 23:	tachar “aceptable,”; después de “salud” tachar “de sus ocupantes” y sustituir por “del consumidor”
Página 4, línea 1:	después de “invasivo” insertar “,”
Página 4, línea 7:	después de “construcción.” insertar “El producto de la inspección de vivienda es el protocolo de inspección de vivienda según definido en esta Ley.”
Página 4, línea 8:	tachar todo su contenido
Página 4, línea 9:	tachar todo su contenido
Página 4, línea 10:	tachar “f)””; tachar “e)” y sustituir por “d)”
Página 4, línea 12:	tachar “g)””; tachar “f)” y sustituir por “e)”
Página 4, línea 17:	tachar “g)” y sustituir por “f)”
Página 4, línea 20:	tachar “h)” y sustituir por “g)””; tachar “de Calidad”
Página 5, línea 2:	después de “reconocida.” insertar “Este protocolo deberá ser redactado en forma narrativa, en el idioma solicitado, deberá incluir copia del contrato de servicio y estar acompañado de fotografías y cualquier otra evidencia pertinente al propósito de la inspección.”
Página 5, línea 3:	tachar “i)” y sustituir por “h)”
Página 5, línea 7:	tachar “j)” y sustituir por “i)”
Página 5, línea 11:	después de “viviendas” tachar “mas no así el” y sustituir por “.”
Página 5, línea 12:	tachar todo su contenido
Página 5, línea 20:	tachar “d)”
Página 6, línea 1:	tachar “e)”
Página 6, línea 21:	después de “requerida” tachar “en el inciso d del” y sustituir por “por el”; después de “Artículo” tachar “3” y sustituir por “5”; después de “ley” insertar “,”

Página 7, entre las líneas 20 y 21:

insertar “Los miembros de la Junta tendrán derecho a una dieta de setenta y cinco (75) dólares diarios por cada día o fracción de día en que asistan a reuniones de la Junta, hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares anuales. También tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos de viajes necesariamente incurridos para el desempeño de sus funciones oficiales, de acuerdo a los reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda.”

Página 8, líneas 7 a la 9:

tachar todo su contenido

Página 8, línea 10:

tachar “(d)” y sustituir por “(c)”

Página 8, línea 15:

tachar “(e)” y sustituir por “(d)”

Página 8, línea 17:

tachar “(f)” y sustituir por “(e)”

Página 9, línea 1:

tachar “(g)” y sustituir por “(f)”

Página 9, línea 4:

tachar “(h)” y sustituir por “(g)”

Página 9, línea 7:

tachar “(i)” y sustituir por “(h)”

Página 9, línea 9:

tachar “(j)” y sustituir por “(i)”

Página 9, línea 13:

tachar todo su contenido

Página 9, línea 18:

después de “b)” tachar todo su contenido y sustituir por “ser graduado de Escuela Superior o su equivalente;”

Página 9, línea 19:

tachar todo su contenido

Página 9, línea 21:

después de “proveye” insertar “.”

Página 10, línea 1:

después de “solicite” tachar todo su contenido y sustituir por “;”

Página 10, línea 2:

tachar todo su contenido

Página 10, línea 9:

después de “f)” tachar todo su contenido y sustituir por “haber realizado al menos tres (3) inspecciones de vivienda en la jurisdicción de Puerto Rico, supervisadas por un inspector de vivienda debidamente licenciado;”

Página 10, línea 10:

tachar todo su contenido

Página 10, línea 12:

tachar “quinientos mil (500,000)” y sustituir por “trescientos mil (300,000)”

Página 10, líneas 13 a la 22:

tachar todo su contenido

Página 11, líneas 1 a la 12:

tachar todo su contenido

Página 11, línea 13:

tachar “7” y sustituir por “6”

Página 11, línea 19:

después de “contacto” tachar “por año”

Página 11, línea 21:

después de “realizarse a” tachar “viviendas de bajo costo” e insertar “a petición de personas de bajos ingresos económicos, sean propietarios o compradores,”

Página 11, línea 23:

después de “inspector” insertar “de vivienda. A los fines de lo aquí dispuesto, el término “personas de bajos ingresos” será según definido en los programas de vivienda de interés social del Estado Libre Asociado”

Página 12, línea 2:	tachar “quinientos mil (500,000)” y sustituir por “trescientos mil (300,000)”
Página 12, entre las líneas 2 y 3:	insertar “(e) un comprobante de Rentas Internas por cien (100) dólares;”
Página 12, línea 3:	tachar “e)” y sustituir por “f)”
Página 12, línea 5:	tachar “8” y sustituir por “7”
Página 12, línea 13:	tachar “9” y sustituir por “8”
Página 15, líneas 4 a la 8:	tachar todo su contenido
Página 15, línea 16:	tachar “12” y sustituir por “9”
Página 15, línea 19:	tachar “13” y sustituir por “10”
Página 15, línea 21:	después de “Rico,” tachar “sin necesidad de tomar examen previo,”
Página 16, línea 1:	después de “privilegios” tachar “y” y sustituir por “,”
Página 16, línea 2:	después de “Rico” insertar “y que ofrezca reciprocidad a la licencia otorgada por la Junta”
Página 16, línea 3:	tachar “14” y sustituir por “11”
Página 16, línea 9:	tachar “15” y sustituir por “12”
Página 16, línea 16:	después de “incisos a,” tachar “c, d, e” y sustituir por “b, c”
Página 16, entre las líneas 16 y 17:	insertar “(b) presentar evidencia de haber tomado un curso de Inspección de Vivienda de al menos noventa (90) horas contacto o tener al menos noventa (90) horas contacto en cursos de Inspección de Vivienda;”
Página 16, línea 17:	tachar “(b)” y sustituir por “(c)”
Página 16, línea 19:	tachar “(c)” y sustituir por “(d)”
Página 16, línea 21:	tachar “.” y sustituir por “;”
Página 16, entre las líneas 21 y 22:	insertar “(e) presentar evidencia de haber realizado al menos cinco (5) inspecciones de vivienda; (f) un comprobante de Rentas Internas por cien (100) dólares.”
Página 16, línea 22:	tachar “7” y sustituir por “6”
Página 17, línea 1:	tachar “16” y sustituir por “13”
Página 17, entre las líneas 13 y 14:	insertar “Los Artículos 5, 6, 10, 11 y 12 entrarán en vigor una vez nombrada la Junta y aprobados los reglamentos dispuestos en esta Ley.”
Página 17, línea 14:	tachar “17” y sustituir por “14”
Página 17, línea 19:	tachar “18” y sustituir por “15”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1851 propone que se reglamente el ejercicio de la profesión de Inspector de Viviendas de Puerto Rico. Según el texto del Proyecto las funciones de esta profesión, que sería reglamentada por esta medida, consistirían en inspeccionar, visual y objetivamente, las condiciones de los distintos componentes vitales y funcionales de una vivienda, para determinar que cumpla con requisitos de calidad, protección, seguridad, bienestar y salud.

Esta inspección, dice la medida, será una de carácter no inclusivo y se tendrá que limitar a observar defectos claramente observables.

La inspección no podría entrar en consideraciones que tengan que ver ni con integridad estructural, ni con análisis de causa y efecto que requieran peritos, como un ingeniero electricista o plomero licenciado; y tampoco podría entrar en opiniones técnico legales. Tampoco podría incluir esta inspección los planos ni las obras de construcción.

Lo que deja, me parece a mí un ámbito tremendamente limitado de lo que sería esta inspección, de cosas claramente observables, que creo son discernibles para la inmensa mayoría de las personas.

Durante este cuatrienio yo he expresado –y sé que lo ha compartido otros miembros del Senado– objeción a que se insista en la reglamentación de profesiones en Puerto Rico, al extremo que llegan medidas como ésta. Esta medida propone que se convierta en un delito penalizable hasta con seis (6) meses de cárcel, con mil (1,000) dólares de multa, el que una persona que no esté licenciada vaya a una casa que va a ser adquirida por algún consumidor y diga, aquí hace falta pintar o hay que cambiar las ventanas o hay tal problema de seguridad o hay tal problema de salud.

A mí no me parece justo que un trabajo que realmente pueden realizar muchísimas personas y ahora, con las enmiendas, para ser Inspector de Vivienda no hay que tener ni un solo crédito universitario, no hay que tomar reválida, solamente asistir a un curso cuyo contenido nosotros no conocemos. Y ese trabajo yo creo que lo pueden realizar de manera capaz, de manera honesta, de manera legítima, por no hablar de ingenieros, arquitectos; ¡caramba!, un maestro de obra, una persona con experiencia en la construcción.

Pero si yo a mi casa, voy a adquirir una casa y yo llevo a un maestro de obra a que inspeccione la propiedad antes de yo adquirirla y esa persona hace unos señalamientos y no está registrado como un Inspector de Vivienda, según lo propone esa medida, ese señor puede ir a la cárcel por seis (6) meses.

Yo no creo que haya justicia en eso. Yo creo que en un país, sobre todo en la situación económica en la que estamos, la necesidad desesperada de trabajo, penalizar a gente que quiera trabajar, yo no creo que sea la salida. Yo no sé si habrá algún otro interés de reglamentarla por otras razones, pero yo no creo que sea justo que alguien que se quiera ganar la vida honestamente, haciendo un trabajo del cual no va a haber ninguna queja, uno lo tenga que poner en una posición de que pueda ir a la cárcel por inspeccionar una casa.

Además de este asunto, que me parecería por sí solo suficiente para votarle en contra a la medida, había sido la política hasta ahora, aquí en el Senado, de tener mucho cuidado con las reglamentaciones de profesiones que exigieran un nuevo andamio en términos de administración, de creación de juntas, de pago de dietas.

Y creo que esa medida, que había sido muy sabia en la manera en que se había adoptado hasta ahora, se violenta con la creación de una nueva Junta que, de nuevo, tiene la particularidad que creo que, si no es la única, una de las pocas que va a reglamentar una profesión para la que ni siquiera se requiere tomar un examen de reválida.

Por esas razones, porque me parece que las condiciones del país no son para penalizar a la gente que quiera trabajar, porque, ciertamente, existen profesionales y otras personas que sin ser profesionales pueden hacer este trabajo y porque no creo en seguir aumentando el aparato administrativo de la Junta Reglamentadora, me opongo a la aprobación del Proyecto del Senado 1851.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, éste es el viejo cantar de no dejar que los demás puedan comer; y lo vemos en el caso también de los oftalmólogos, por ejemplo. Tienen una guerra de veinte años aquí en la Legislatura de Puerto Rico porque no quieren permitir que los optómetras puedan hacer ciertas cosas de lo que estudian los optómetras en Puerto Rico. Eso es uno de los casos que hemos visto en los últimos años aquí.

Y ahora llega esta medida que claramente establecida en la misma, dice que crea una Junta Examinadora de Inspectores de Propiedades Inmuebles de Puerto Rico, definir sus funciones, deberes, facultades; establecer las reglas éticas y estándares de práctica mínimos para dicha profesión; fijar penalidad; y para otros fines. Pues está reglamentando para que sea una cuestión seria lo que se va a facultar para poder hacer esta inspección de vivienda visual en Puerto Rico.

La Comisión... Y dicho sea de paso, está radicada bipartita, por un miembro de la Mayoría Parlamentaria y por un miembro de la Minoría Parlamentaria.

¿Qué dice el Informe? El Informe dice, claramente establecido, que ya hay jurisprudencia en el Tribunal de Primera Instancia en Puerto Rico, en torno a esta situación de los inspectores de vivienda. ¿Qué dice? ¿Cuáles son las guías que ha dicho ya el Tribunal antes de que se legislara sobre este particular? Pues dice que tiene que llevar a cabo una inspección visual no invasiva; que dicha inspección sea cosmética; es decir, para observar defectos claramente observables. Tres, que no se entre en consideraciones sobre la integridad estructural de la vivienda. Claramente, porque eso está establecido para los arquitectos y para personas versadas en la materia. Ni en un análisis de causa y efecto que requiere un perito; es decir, un ingeniero licenciado; y reconocido legalmente como que posee el conocimiento especializado para hacerlo, ni en opiniones técnico legales.

Eso es lo que dice el Proyecto de Ley. Y ésa es la jurisprudencia del Tribunal de Primera Instancia en Puerto Rico en casos que ya se han establecido sobre este particular.

¿Y cuál es el problema de crear y facultar a estos inspectores de propiedades inmuebles en Puerto Rico a ejercer su trabajo legalmente? Pues tiene unas penalidades para el que no lo ejerza legalmente, pues va a tener unas sanciones; ¿para qué? para que vaya todo en derecho, como dice la licenciada Santiago Negrón.

Siempre va a haber una oposición grande, siempre va a haber una oposición de los ingenieros, de los arquitectos, de los agrimensores y de todos los arquitectos paisajistas en Puerto Rico. Eso es así. Porque creen que le está quitando trabajo y lo que estamos fomentando es más trabajo, estamos fomentando una diversidad, estamos dándole una oportunidad a otros conciudadanos americanos y puertorriqueños que puedan ejercer su trabajo. Pero los arquitectos no quieren, los agrimensores no quieren, los arquitectos paisajistas tampoco y los ingenieros tampoco. Pero si es que no hay que ser nada de eso para poder certificar estas casas visualmente. Y ése es el planteamiento del Proyecto del Senado 1851.

Además, señor Presidente y compañeros del Senado, ya hay treinta (30) Estados de nuestra Nación, treinta (30) Estados de nuestra Nación que han efectuado esta legislación para facultar este licenciamiento en sus jurisdicciones. Y Puerto Rico, sea territorio, sea colonia, Estado Libre Asociado, “free associated state” –lo que le quieran llamar-, antes de convertirse en Estado –según las encuestas en el día de hoy y ayer-, quiere facultar a estos conciudadanos.

¿Quiénes han venido a desfilas a la Comisión de Gobierno? ¿Quiénes han presentado ponencia? La Asociación de Inspectores de Calidad de Vivienda, el Special Interest Group, el Centro de Educación del Caribe, el Adiestramiento de Inspector de Bienes Raíces, la Asociación de Inspectores de Puerto Rico, la Asociación de Realtors, el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia, la Asociación de Arrendadores de Puerto Rico, el Colegio de Arquitectos, Arquitectos y Paisajistas de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor –que muy bien conoce el Vicepresidente del Senado-, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, la National Association of Certified Home Inspectors of

Puerto Rico. Todas estas personas han desfilado a la Comisión de Gobierno y de Asuntos Laborales de este Senado y han dejado saber su posición sobre este planteamiento. Es una medida sencilla.

De hecho, la National Association of Certified Home Inspectors of Puerto Rico, (NACHI), ha recomendado la aprobación de esta medida que ha firmado el compañero popular Hernández Mayoral con el compañero estadista Díaz Sánchez.

¿Qué dice la agrupación nacional de los Estados Unidos? Que recomienda y que va a fomentar directamente este empleo y este tipo de calidad de servicio en Puerto Rico, sobre todo ante la situación económica en que se encuentra el país, que se pueda realizar estas labores como inspectores, debido a las distintas controversias que se han suscitado por la misma Ley 93.

O sea, que es innecesario el voto en contra de esta medida. Y con las enmiendas que se sometieron ahora en Sala, ciertamente, corresponden directamente, señor Presidente, a las inquietudes y las salvaguardas y las cortapisas que tenían la mayoría de los miembros de la Minoría, que no habían entendido la intención legislativa del compañero de Minoría, Hernández Mayoral.

O sea, que está claro este Proyecto, es algo loable, es algo importante, que se necesita para estos conciudadanos que están ejerciendo este tipo de trabajo en Puerto Rico que, como dije antes, ya hay jurisprudencia en el Tribunal de Primera Instancia, legalmente, pero lo queremos hacer por legislación para que tengan el “standing” en ley. Y no hay que ser abogado para reconocer lo que está tratando la intención legislativa del compañero Díaz Sánchez y Hernández Mayoral.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción, además de la compañera María de Lourdes Santiago? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden...

SR. PRESIDENTE: Me parece que hay unas enmiendas de título.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay enmiendas al título? Usted nos informa, para que se presenten y se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas de título contenidas en el Informe, entiendo.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas en Sala al título? ¿No?

Adelante, próximo asunto.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 2446, que viene acompañado con la firma de la Presidenta de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Solicitaríamos ver la medida antes de expresarnos sobre el descargue.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Puede acercarse a la Portavocía de la Mayoría cuando ella quiera.

SR. PRESIDENTE: El Sargento de Armas está mostrándole la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: La Portavoz nos informa que ha leído la medida, es sencilla, es concisa y es precisa, como nos ha informado, solicitamos se apruebe su descargue.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para oponerme al descargue de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote y se derrote.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor del descargue de la medida se servirán ponerse de pie. Planteada la Cuestión de Quórum.

Llámesese el Pase de Lista y tóquese el timbre.

### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado del Pase de Lista, no hay quórum presente en este momento toda vez que la Comisión de Hacienda está reunida en una vista de un nombramiento. Vamos, al amparo de la Sección 23.7, a declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la sesión de todos los Senadores y Senadoras que están ausentes de la Sala, excepto aquéllos que hemos excusado por estar en la Comisión de Hacienda. Y reanudaremos los trabajos para un Pase de Lista, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Receso.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Segundo Pase de Lista.

### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los senadores González Calderón, Muñiz Cortés, Padilla Alvelo, Parga Figueroa, Ríos Santiago y Soto Villanueva).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Habiendo quórum, continuamos con los trabajos.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Breve receso en Sala, ¿hay objeción? No la hay, aprobado.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, había solicitado una moción de descargue del Proyecto del Senado 2446, del compañero Garriga Picó, este servidor y la compañera Arce, solicitamos que se apruebe la moción de descargue.

-----

(A solicitud del señor Presidente se divide el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma once (11) votos a favor y diez (10) votos en contra).

-----

SR. PRESIDENTE: Descargada la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para proceder con la moción de descargue se necesitará la mayoría del total de los miembros del Cuerpo, Regla 32.3, Moción de Descargues, línea 22.

SR. PRESIDENTE: Con lugar la Cuestión de Orden.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Grisel Alejandro Cintrón, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Grisel Alejandro Cintrón como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, para un término de cuatro (4) años.

### **ANÁLISIS DE LA NOMINADA**

La Sra. Grisel Alejandro Cintrón nació el 14 de julio de 1961 en New York. Es soltera y reside en Naranjito, Puerto Rico.

Para el 1984 completó un Bachillerato en Ciencias con concentración en Tecnología en Medicina Nuclear en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Ese mismo año se certificó como Tecnólogo en Medicina Nuclear y en el 2002 logró la correspondiente certificación que otorga el Departamento de Salud. Al presente cursa estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el 1984 al 1985 la nominada laboró como Tecnóloga en Medicina Nuclear, Sonografista y Tecnóloga en Tomografía Computadorizada en el Hospital San Pablo en Bayamón. Desde el 1986 al 1988 trabajó como Tecnóloga en Medicina Nuclear y Sonografista en el Centro Sononuclear y Vascular de Caguas. Para el 1988 fungió como Tecnóloga de Medicina Nuclear en el Instituto de Medicina Nuclear en Santurce.

Durante los años 2003 al 2004 laboró como Tecnóloga en Medicina Nuclear en diversos centros. Desde el 2004 y hasta el presente labora en el Instituto Radiológico Cardiovascular en Santurce a tiempo parcial.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

Como parte de la evaluación que realiza la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado, la nominada fue entrevistada. Esta expresó que entiende que hacen falta personas con el compromiso de aportar al País por lo que aceptó honrada la nominación que le hiciera el Sr. Gobernador. También mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona por lo que no conoce de nadie que se pueda oponer a su confirmación.

La Sra. Marisella Guzmán, quien también es miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, también fue entrevistada. Esta expresó que, entre las cualidades que posee la nominada está la seriedad, compromiso e innovación en la trabajo, la diligencia. Es estudiosa, puntual, honesta, seria, digna y vertical por lo que favorece el nombramiento pues sabe que realizará un buen trabajo. La

actual Presidenta de la Junta Examinadora, Sra. Vilma Pérez catalogó a la nominada como una persona muy decente, excelente candidata y con las cualidades que le acreditan para pertenecer a la Junta Examinadora.

De otro lado, la Sra. Linda Rivera quien fuera miembro de la Junta Examinadora también avaló el nombramiento de la nominada y la describe como sencilla, amable, trabajadora, organizada y muy comprometida con su profesión. La Dra. Lilliam Conde de Borrego y quien conoce a la nominada desde hace catorce (14) años la considera muy solidaria con todos sus compañeros y dispuesta a ayudar. La relación con sus superiores es muy buena. Ha demostrado tener paciencia, amabilidad en el trato, es mediadora en las situaciones de conflicto y receptiva a sugerencias.

Por su parte, el Sr. David Berrocal Rodríguez, expresó que a su entender, la nominada realiza su labor con mucha responsabilidad, lo cual la distingue. Es sensible en su trato y sus relaciones con las demás personas son muy buenas. Es un excelente recurso por sus conocimientos sobre los temas que afectar hoy día los Tecnólogos en Medicina Nuclear. Por último, el Sr. Roberto González Rosa, la describe como una mujer extraordinaria, excelente profesional, quien merece ser confirmada por su compromiso y dedicación a su profesión.

### CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Grisela Alejandro Cintrón como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear para un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Se apruebe y se confirme el Informe.  
PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Sí, a la solicitud de confirmación de la señora Grisela Alejandro Cintrón, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos de Medicina Nuclear, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su confirmación a dicho nombramiento.

Notifíquese al señor Gobernador.  
-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Iván E. Colón Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Iván E. Colón Pérez recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud para un término de cuatro (4) años.

### ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Lcdo. Iván E. Colón Pérez nació el 27 de julio de 1960 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Graciela M. Estarellas Sabater, es padre de dos (2) hijos y reside en San Juan, Puerto Rico.

En el 1984 obtuvo un Bachillerato en Ciencias del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1986 completa una Maestría en Administración de Servicios de Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El nominado pertenece o ha pertenecido a la Health Care Management Association, Capítulo de Puerto Rico de la cual fue Presidente; Comité de Comunicaciones de la Asociación Americana del Corazón, Capítulo de Puerto Rico de la cual fue Presidente; Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña del Corazón, Capítulo de Puerto Rico de la cual fue Secretario; miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico; miembro de la Junta de Directores de Servicios de Sangre de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico; Vicepresidente de la Junta de Directores de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico para los años 1995-2000. También es autor de diversos artículos y conferencias.

Desde el 1986 al 1987 laboró como Director de Administración de Riesgos en el Hospital San Pablo de Bayamón y luego pasó a ser Administrador Asociado para los años 1987 al 1990. Del 1988 al 1990 trabajó como Administrador del Instituto Cardiológico San Pablo para el mismo hospital. Para el 1990 al 1993 fungió como Director Ejecutivo del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe. Del 1993 al 1994 brindó servicios profesionales como Management Consultant para Universal Health Insurance Company y Pavia Health Inc. En el 1994 laboró como Instructor en la School of Allied Health Professionals de la Universidad de Puerto Rico. También fue Director Ejecutivo del Ashford Presbyterian Community Hospital. Para el 1996 hasta el 2005 fue Administrador del Hospital Auxilio Mutuo. Del 2005 al 2007 se desempeñó como Vicepresidente de Administración de la Red de Proveedores de la Cruz Azul de Puerto Rico. Desde marzo de 2007 y hasta el presente labora como Principal Oficial de Operaciones “COO” de la Cruz Azul de Puerto Rico.

### ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. También el nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

Como parte de la investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el nominado fue entrevistado. En dicha entrevista este expresó que aceptó la nominación que le hiciera el Sr. Gobernador pues tiene interés en ayudar la Junta Examinadora a darle un mejor servicio al pueblo de Puerto Rico, mencionó que este sería su primer término como miembro de la Junta. No ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona, por lo que no tiene conocimiento de alguien pueda objetar su confirmación. La esposa del nominado también fue entrevistada. Esta expresó que favorece su nominación pues es una persona muy sensata, honesto, correcto desde que lo conoce. Sabe que trabaja con integridad y organización.

Por su parte, la Lcda. Agneris Guzmán, actual Presidenta de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud indicó que favorece el nombramiento pues el nominado es una persona muy honesta, responsable y ha estado muy al tanto de los asuntos que competen a la Junta. El Sr. Nemuel Artius, quien también es miembro de la Junta expresó que el nominado es un hombre de altos principios morales, un caballero y trabajador por lo que da su endoso al nombramiento.

El Lcdo. Jorge Torres, quien conoce al nominado hace quince (15) años expresó que el licenciado Colón Pérez ha sido exitoso a lo largo de su carrera como profesional de la salud, sabe que realizará una gran labor como lo ha hecho hasta ahora en todos sus trabajos. El Sr. Fernando Sosa favoreció la nominación pues el nominada ha sido excelente amigo y colega. Es un caballero y siempre vela por la integridad de los procesos. Por último, la Lcda. Iris Monreouzeau y quien conoce al nominado desde hace veinticinco (25) años expresó que sabe que el nominado hará una gran labor en la Junta por lo que no tiene objeción en que sea confirmado.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Iván E. Colón Pérez como miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud para un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se confirme el designado y se apruebe el Informe de la Comisión de Salud.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿A la solicitud de confirmación del designado licenciado Iván E. Colón Pérez, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su confirmación al licenciado Iván E. Colón Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Se notifique al señor Gobernador.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 4028, de la compañera Burgos Andújar, y de condolencia.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4028, titulada:

“Para expresar el más sincero pesar y la más sincera condolencia por parte del Senado de Puerto Rico a los familiares de Don Francisco Méndez Gómez, mejor conocido por sus amigos y familiares como (Sicolín), muy en especial a su hija Diana Méndez de Meléndez, Primera Dama de la Ciudad de Fajardo y a su hijo, el Representante a la Cámara Johnny Méndez, por motivo de su fallecimiento el miércoles, 28 de mayo de 2008 en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 4030, del compañero Hernández Mayoral, que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud del descargue, ¿hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Resolución Conjunta del Senado 1069, del Presidente del Senado.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud del descargue solicitado por el señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4030, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex campeón mundial semi-completo de boxeo, el ponceño José "Chegüí" Torres, en ocasión de rendírsele homenaje por el cincuenta aniversario de su debut boxístico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Castillo Serrallés, localizado en el sector El Vigía de la Ciudad Señorial de Ponce, fue el escenario para rendir un merecido homenaje al ponceño José "Chegüí" Torres y conmemorar el cincuenta aniversario de su debut como boxeador, hecho que aconteció el 26 de mayo de 1958 en la ciudad de Nueva York.

El puertorriqueño José “Chegüí” Torres sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos desde sus 18 años. Fue precisamente en el entorno militar donde conquistó los títulos de peso mediano del "U.S. Army" y "All U.S. Services" del 1954 al 1956, donde obtuvo marca de 40-1-0. De sus 40 victorias, 34 fueron por nocaut. En el 1956, luego de dos años de servicio activo, Chegüí representó a los Estados Unidos en los Juegos Olímpicos de ese año en Melbourne, Australia, y ganó medalla de plata en la división semimediana del boxeo aficionado. Su carrera como boxeador profesional se extendió del 1958 al 1969,

compilando récord de 52-3-1, con 39 victorias por la vía del sueño. Ostentó la faja de campeón mundial semipesado desde el 1965 al 1967.

Entre sus combates más recordados se encuentra el sostenido ante Gene Hamilton en mayo de 1958 cuando ganó por nocaut en el primer asalto. En el 1961 volvió a derrotar a Hamilton por nocaut. En otra pelea con Willie Pastrano exigió que se cantara el himno de su querida Patria Puerto Rico. También peleó ante Florentino Fernández y, su pelea más importante, donde obtuvo el título de Puerto Rico en el peso mediano, fue ante Monón González.

La historia de "Chegüí" no se limita al mundo del boxeo sino que luego de retirarse del boxeo optó por el instrumento de la palabra. Así, abrazó el periodismo como arma eficaz en la lucha cívico-política y en la acción socio-deportiva. Las verdaderas dimensiones de su estatura ciudadana podrían ser mejor consideradas en el ámbito de la atmósfera literaria donde ha alcanzado logros con su controversial libro sobre Mike Tyson y un "best seller" sobre la historia de Muhammad Alí. Además, ha fecundado con sus columnas socio-políticas el El Diario-La Prensa y The New York Post, donde se destacó como el primer hispanohablante en escribir regularmente para un rotativo de mayor circulación en la ciudad de Nueva York. También ha sido la primera persona de habla hispana en ocupar el cargo de "Ombudsman" para esa ciudad. Chegüí presidió la Organización Mundial de Boxeo (OMB) y fue director de la Comisión Atlética de Nueva York.

El 15 de junio de 1997 fue honrado al formar parte integral de un selecto grupo de personalidades del boxeo que han sido exaltadas al Salón de la Fama Mundial del Boxeo en Canastota, Nueva York, entre los cuales también figuran los ex campeones mundiales puertorriqueños Carlos Ortiz, Wilfredo Benítez, Wilfredo Gómez y Sixto Escobar. De esta manera corona sus grandes logros como deportista.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le brinda su más cálida felicitación a la inmortal figura boxística, José "Chegüí" Torres, en ocasión de conmemorarse los cincuenta años de su debut como boxeador.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado a la inmortal figura boxística, José "Chegüí" Torres, en ocasión de conmemorarse los cincuenta años de su debut como boxeador

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada personalmente a José "Chegüí" Torres.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1069, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para eximir al evento Objetivo Fama, a celebrarse en las facilidades del Coliseo Roberto Clemente, del cumplimiento de las prohibiciones contenidas en el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, durante la celebración de las primarias presidenciales demócratas el 1 de junio de 2008.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, prohíbe a toda persona el expendio, venta, tráfico o consumo gratuito de licores espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos, desde la medianoche anterior al día de unas elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias, hasta las nueve de la noche del día en que éstas se

celebren. Como cuestión de hecho, el Partido Demócrata tiene planificado celebrar sus primarias presidenciales en Puerto Rico el próximo 1 de junio de 2008.

En esa misma fecha se celebrará el concierto de Objetivo Fama, actividad que se ha llevado a cabo por los pasados cinco (5) años en Puerto Rico y que se ha convertido en uno de los eventos artísticos favoritos de los puertorriqueños. Esta producción, que se realiza en su totalidad en Puerto Rico, es uno de los favoritos de las disqueras, las cuales viajan a Puerto Rico a presenciar el talento que se presenta al finalizar la temporada y muchas de ellas contratan jóvenes puertorriqueños que logran posteriormente internacionalizarse y lograr su sueño.

La primaria presidencial del Partido Demócrata está pautada para el domingo 1 de junio de 2008, con colegios abiertos para la votación desde las ocho (8) de la mañana hasta las tres (3) de la tarde. El mismo día, el evento artístico dará comienzo a partir de las cuatro (4) de la tarde. Por consiguiente, la actividad artística no debe comprometer el buen funcionamiento del proceso electoral de las primarias presidenciales del Partido Demócrata.

Esta Asamblea Legislativa acoge el reclamo de no interrumpir la celebración de este evento, por entender que existen razones de peso que la motivan a ejercer su discreción para, de forma excepcional, eximirlo de la prohibición conocida comúnmente como la “ley seca”.

### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Eximir al evento Objetivo Fama, a celebrarse el domingo, 1 de junio de 2008 en las facilidades del Coliseo Roberto Clemente, a partir de las cuatro (4) de la tarde, del cumplimiento de las prohibiciones contenidas en el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, y de cualquier otra reglamentación o norma legal análoga, durante la celebración de las primarias presidenciales demócratas de 2008.

Sección 2. - La Comisión Estatal de Elecciones queda facultada para emitir las reglas, reglamentos y normas que sean necesarias para cumplir con el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: También solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 4031, de felicitación, del compañero Martínez Maldonado.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4031, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico, al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, miembro de la Fuerzas Armadas del Ejercito de los Estados Unidos de América y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, por su dedicación y entrega en apoyo a la misión de mantener la Paz en el Mundo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El SP4 Javier I. Rivera Rivera, es el segundo de dos hijos habidos en el matrimonio entre Iván Rivera (E.P.D.) y Vilma Rivera. Es su hermana la joven Ivanedith Rivera Rivera. Es graduado de la

Escuela Superior Casiano Cepeda de Río Grande, en donde obtuvo calificaciones de Alto Honor y de paso fue la calificación mas alta en la prueba del “College Board”.

Ingreso a las Fuerzas Armadas en el año 2002, Batallón ALPHA Troop 191st Calvary. Este soldado fue miembro del 173rd Airborne Brigade. También formo parte de la 1ra Unidad de Caballería Paracaidista, unidad en donde marco el primer salto o brinco en la historia de la unidad. Fue destacado en Irak y Afganistán en las misiones “Operation Enduring Freedom” y “Operation Iraqui Freedom”.

El SP4 Rivera Rivera, fue herido en combate, no obstante por su arrojo, coraje y valentía, ayudo a sus compañeros a pesar de sus lastimaduras. Por esta acción, Javier Iván, fue reconocido por el General a cargo de las tropas en Afganistán y premiado por la Medalla al Valor (Corazón Púrpura), entre otros.

Por todo lo expuesto, el Senado de Puerto Rico, reitera su compromiso de apoyo y solidaridad y a la misma vez, felicita al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, por su dedicación y entrega en apoyo a la misión de mantener la Paz y conservar los valores de nuestra sociedad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico, al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, miembro de la Fuerzas Armadas del Ejercito de los Estados Unidos de América y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, por su dedicación y entrega en apoyo a la misión de mantener la Paz en el Mundo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1961, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Num. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza”, a los fines de modificar los requisitos para obtener licencias conforme a las disposiciones establecidas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2156, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”,

con el propósito de eximir de tener que ser aprobados por la Legislatura Municipal aquellos donativos que no excedan los quinientos (500) dólares y sean solicitados en situaciones de emergencia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2186, titulado:

“Para crear un fondo especial denominado “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, bajo el Departamento de Hacienda y administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo, a nutrirse del producto de las ventas de material informativo y adiestramientos, y de las multas administrativas por violaciones a la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, y de aquellas aportaciones anuales que hagan las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en proporción al por ciento indicado en esta Ley, con el propósito de sufragar los gastos operacionales y de funcionamiento de la Junta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 2186 pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2229, titulado:

“Para establecer la Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos Mayores de 21 años de Puerto Rico, crear el Fondo de Oportunidades y Acceso a los Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos de Puerto Rico; establecer un Proyecto Demostrativo; establecer los requisitos para los participantes; establecer mecanismos para la evaluación de los servicios; establecer el proceso para evaluar el Proyecto Inicial; asignar fondos y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2330, titulado:

“Para crear la “Ley del Profesional Combatiente” a los fines de que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos o del Servicio Médico Nacional contra Desastre.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1004, titulada:

“Para transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a ~~Bernada~~ Bernarda Quiles Chamorro, con residencia en la calle Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos ~~transferidos~~ transferidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1055, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 ~~de 28 de septiembre~~ de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay un poco de ruido en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Le vamos a pedir a los compañeros del Senado, estamos atendiendo el Calendario de Ordenes Especiales del Día, que hagan silencio.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3770, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social~~ y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre la eficacia de los servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, en particular sobre la decisión de algunas aseguradoras de consolidar todos sus asegurados en un solo proveedor.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 3770, de mi autoría, propone una investigación sobre una situación que ha afectado a miles y miles de personas necesitadas de servicios médicos, en la mayoría de los casos confinados o confinadas a sus hogares.

En Puerto Rico, muchas de estas personas dependían de los servicios de cientos de proveedores médicos individuales que atendían sus necesidades según municipios o zonas.

A principios de este año, uno de los planes médicos principales del país, proveedor de los servicios conocidos como Advantage, tomó, unilateralmente, la decisión de cancelar los contratos de doscientos setenta y cinco (275) proveedores, dejándolo todo en manos de una sola compañía que, hasta la fecha, no ha tenido la capacidad para atender las necesidades urgentes de esos pacientes.

Esta no es la única medida sobre el tema en el Calendario, la senadora Lucy Arce también tiene presente en el Calendario una medida similar. Y confío en que se puedan considerar las dos de manera conjunta y atender un asunto básico de justicia, sobre todo, cuando ya este Senado declaró que el derecho a la salud debería ser uno de rango constitucional.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3772, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3838, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer realizar una investigación en relación a los cambios recientes a los Programas de Medicare Advantage y la razón por la que los mismos no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage sin que hubieren consentido.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3845, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la necesidad de los cargos impuestos las transacciones de las tarjetas de débito en las ATM o cajeros automáticos que están ubicadas en los establecimientos de abasto de gasolina y otros comercios donde se venden productos de primera necesidad, así como también estudiar la necesidad de regular los cargos a ser impuestos o en su defecto establecer un cargo máximo. Además, analizar el impacto, si alguna a la Ley de Banca y otras leyes aplicables.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación para la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3847, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre cuales son los meritos y criterios que utiliza la Junta de Planificación para recomendar y solicitar bonificaciones para funcionarios; y cuáles son las normas y criterios que utiliza la Junta de Directores de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para certificar y otorgar bonificaciones económicas a funcionarios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2130, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2, enmendar el primer párrafo del Artículo 3 y enmendar el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005 a fin de requerir a toda entidad pública de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda entidad privada, que informe sobre cualquier violación e irregularidad en los sistemas de seguridad de sus bancos de datos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3939, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 6.1, 6.4, 6.5, 8, 9 y 10; añadir unos nuevos Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; y para redesignar los actuales artículos 11, 12 y 13 como 17, 18 y 19, respectivamente, en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que crea la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de establecer la responsabilidad y coordinación efectiva entre

agencias gubernamentales en situaciones de maltrato de personas de edad avanzada; adicionar nuevas definiciones sobre conducta constitutiva de maltrato; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sentencia Suspensiva y Libertad a Prueba”, a fin de excluir el delito de la explotación financiera o económica del beneficio de una sentencia suspendida, hasta que el victimario satisfaga el dinero envuelto en la explotación financiera o económica; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3976, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que este Proyecto sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2213, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Apartado 15, inciso M, para llevar a cabo las mejoras de las facilidades recreativas del parque de pelota de Juan Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se traiga nuevamente el Proyecto de la Cámara 3976, que había sido devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se considere.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3976, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4030, titulado:

“Para extender la más cálida felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex campeón mundial semi-completo de boxeo, el ponceño José "Chegüí" Torres, en ocasión de rendírsele homenaje por el cincuenta aniversario de su debut boxístico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Hernández Mayoral, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1069, titulada:

“Para eximir al evento Objetivo Fama, a celebrarse en las facilidades del Coliseo Roberto Clemente, del cumplimiento de las prohibiciones contenidas en el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, durante la celebración de las primarias presidenciales demócratas el 1 de junio de 2008.”

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda en la página 2, línea 2, después de la “Roberto Clemente,” añadirle “y a los comercios de la zona rural de todo Puerto Rico”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Después de la “Clemente,” “y a los comercios de la zona rural de todo Puerto Rico”.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se hace la enmienda al título.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se traiga a consideración la Resolución del Senado 4031.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se traiga al Senado para consideración la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4031, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico, al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, miembro de la Fuerzas Armadas del Ejército de los Estados Unidos de América y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, por su dedicación y entrega en apoyo a la misión de mantener la Paz en el Mundo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso en lo que se trae a la consideración del Cuerpo la confirmación del Secretario de Agricultura designado por el señor Gobernador.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se incluya en el Calendario el nombramiento del agrónomo Gabriel Figueroa Herrera, como Secretario del Departamento de Agricultura.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A dicha solicitud, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se llame.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del agrónomo Gabriel Figueroa Herrera, como Secretario del Departamento de Agricultura.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Agro. Gabriel Figueroa Herrera, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Agricultura.

El 4 de diciembre de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Agro. Gabriel Figueroa Herrera como Secretario del Departamento de Agricultura. El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 23 de abril de 2008.

#### **I. AGRO. GABRIEL FIGUEROA HERRERA**

El Agro. Gabriel Figueroa Herrera nació el 24 de agosto de 1963, en San Juan, Puerto Rico. Es el menor de tres hermanos habidos en el matrimonio de sus padres; el Sr. Simón Figueroa y la Sra. Daisy E. Herrera. El nominado residen en la Urbanización Vista Verde de Morovis con su esposa, la Sra. Daisy Aurora Pantoja Santiago. El nominado es padre de dos hijos: Daisy y Gabriel.

En el año 1985 el nominado finalizó un Bachillerato en Ciencias Agrícolas con un concentración en Industrias Pecuarias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

En cuanto al ámbito profesional, desde el año 1986 al año 1987, prestó sus servicios como Maestro de Agricultura en el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico. Durante los años 1987 al 1997 fungió como Administrador del Centro de Mecanización Agrícola en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA). Del año 1997 al año 2000, se desempeñó como empleado en destaque en la Comisión Estatal de Elecciones, laborando como Coordinador de la Región de Ponce.

En el año 2001 y hasta agosto del 2002, el nominado se desempeñó como Administrador Auxilia a cargo de Incentivos Agrícolas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA). Durante los años 2002 al 2005, el agrónomo Figueroa Herrera fungió como Secretario Auxiliar de Desarrollo Económico y Agrícola del Departamento de Agricultura de Puerto Rico. De ahí pasó a laborar como Director Ejecutivo Auxiliar de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, hasta que en el mes de septiembre de 2007 fue nombrado Subsecretario del Departamento de Agricultura.

## II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 23 de abril de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: Evaluación Psicológica, Análisis Financiero e Investigación de Campo.

### (a) Evaluación Psicológica

El Agrónomo Gabriel Figueroa Herrera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### (b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Agrónomo Gabriel Figueroa Herrera. Sin tener el beneficio de evaluar el informe de Ética Gubernamental correspondiente al año 2007 (ya que el nominado presentó el del año 2006), dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura. Cabe mencionar que esta Comisión recibió el informe financiero del año 2007 el día 28 de mayo de 2008, radicado por el nominado el 5 de mayo de 2008, vía electrónicamente ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Además, con fecha de 31 de enero de 2008 se recibió la Certificación Preliminar Confidencial de la Oficina de Ética Gubernamental en la que se señala que en la actualidad no existe situación conflictiva alguna con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que éste pretende ejercer como Secretario del Departamento de Agricultura en propiedad.

### (c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Agro. Gabriel Figueroa Herrera cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También, se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, se certifica que del Sistema de Información de Justicia Criminal no surge información adversa que involucre al nominado.

El 4 de febrero de 2008, se realizó la entrevista al nominado, Gabriel Figueroa Herrera, quien tuvo la oportunidad de detallar su trayectoria profesional. Así mismo, al ser cuestionado sobre los motivos que tuvo para aceptar la nominación que tuviera a bien hacerle el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, señaló lo siguiente y citamos: *“Yo soy un servidor público y estoy donde el País entienda que debo estar”*.

El nominado expresó al ser entrevistado que entiende que tiene la capacidad y experiencia necesaria para realizar un excelente trabajo como Secretario del Departamento de Agricultura, ya que ha estado en la agencia por mucho tiempo y ha ocupado cargos de relevancia en la misma.

Para indagar sobre las circunstancias personales del nominado se entrevistó a su esposa por los pasados veinte (20) años. La Sra. Daisy Pantoja, quien apoya la nominación de su esposo como Secretario del Departamento de Agricultura y señaló lo siguiente: *“Definitivamente es una persona bien fajona. Empezó como maestro y ha seguido creciendo. Entiendo que se merece esta posición. Yo lo apoyo 100%”*.

Continuando con la investigación de campo, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contactó al Sr. Salvador Ramírez, Ex – Secretario del Departamento de Agricultura, quien supervisó al nominado mientras fue Subsecretario. *“Lo recomiendo sin temor a equivocarme porque es una persona muy responsable, muy dedicada al trabajo. Es un conocedor del aparato gubernamental. Ha trabajado en diferentes áreas del Departamento de Agricultura, por lo tanto, tiene conocimiento de todas las áreas del Departamento. Definitivamente tiene mucho que aportar. Es una persona que es dado al servicio público; empleado de carrera. Quiere terminar sus años de servidor público en el Gobierno por lo que no es alguien que viene de afuera a buscar suerte. Esto crea una situación de que tiene que ser bien responsable en su toma de decisiones”*, fueron en parte las expresiones del ex titular del Departamento de Agricultura.

El Sr. Luis F. Soto, Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, supervisó al nominado cuando éste trabajó como Director Ejecutivo Auxiliar en dicha dependencia. El señor Soto avaló la nominación del Agrónomo Gabriel Figueroa Herrera al señalar: *“Estoy de acuerdo 100% con el nombramiento. Como profesional es una persona muy competente, responsable, honesto, comprometido con sus decisiones y también con el servicio público. No debe haber ninguna oposición porque siempre se ha destacado por ser un buen servidor público.”*

El actual Subsecretario del Departamento de Agricultura, Osvaldo Rivera, expresó que conoce al nominado desde hace más de veinte (20) años y no tuvo sino palabras de elogios en cuanto a la designación del Agrónomo Figueroa Herrera. *“Lo he visto crecer en su carrera. Se ha desempeñado en diferentes áreas de trabajo, siempre con gran éxito. Es un profesional muy responsable y trabajador como pocos en el Departamento. Sin duda realizará un excelente trabajo, como siempre lo ha hecho”*.

Como parte de la investigación de campo, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se personó a la Urbanización Vista Verde en Morovis, en búsqueda de referencias sobre las relaciones del nominado en su comunidad.

Los entrevistados tuvieron palabras de elogios en cuanto a las cualificaciones personales del agrónomo Gabriel Figueroa Herrera al catalogarlo como una buena persona que nunca ha tenido problemas con nadie en su vecindario. También, fue descrito como *“una persona decente, responsable y trabajador”*. Los vecinos entrevistados fueron el Sr. Aníbal Rivera, la Sra. Iris Pagán y el Sr. Angel L. Barzana.

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Esta Comisión realizó un informe preliminar sobre el nominado el cual fue evaluado mediante reunión ejecutiva el pasado 18 de mayo de 2008. Dicho informe estuvo sujeto a que el nominado sometiera ante esta comisión el Informe de la Oficina de Ética Gubernamental correspondiente al año 2007. Dicho documento fue recibido en esta comisión el día 28 de mayo de 2008, por lo que se procede a radicar el presente informe ante este Alto Cuerpo Legislativo.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe, recomendando la confirmación del nombramiento del Agro. Gabriel Figueroa Herrera como Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis Daniel Muñiz Cortés  
Presidente  
Comisión de Agricultura, Recursos  
Naturales y Asuntos Ambientales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Agricultura, que preside el honorable Luis Daniel Muñiz, solicitamos que el Presidente de la Comisión, quien está en el Hemiciclo, haga la presentación de dicha designación por el Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Con relación al nombramiento del agrónomo Gabriel Figueroa Herrera, como Secretario del Departamento de Agricultura, la Comisión que nos honra en presidir ha emitido un Informe positivo a dicha designación por el señor Gobernador.

Para efectos de record, queremos establecer unos puntos importantes. Esta Comisión realizó un Informe preliminar sobre el nombramiento, el cual fue evaluado mediante reunión ejecutiva, el pasado 18 de mayo de este año. Dicho Informe estuvo sujeto a que el nominado sometiera ante esta Comisión el Informe de la Oficina de Etica Gubernamental correspondiente al año 2007.

Por eso fue que realizamos una reunión ejecutiva y un Informe preliminar. Dicho documento fue radicado ante nuestra Comisión el 28 de mayo de 2008, por lo que procede a radicar el presente Informe ante este Cuerpo Legislativo.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego del debido estudio y la consideración...

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Le voy a pedir al Senador, compañero Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Muñiz Cortés, le pido a los compañeros del Senado que escuchemos a nuestro compañero Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, que está sometiendo el nombramiento del Secretario de Agricultura. Le pido a los compañeros Senadores que hagan el mayor silencio posible, para que podamos escuchar al senador Muñiz Cortés.

Muchas gracias, Senador.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Como les indicaba, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y análisis correspondiente, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo este Informe, recomendando la confirmación del nombramiento del agrónomo Gabriel Figueroa Herrera, como Secretario del Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico.

A esos efectos, pues, queríamos dejar para record el planteamiento de que no habíamos recibido, cuando llegó a nuestras oficinas, de parte de la Unidad Técnica de Evaluaciones del Senado de Puerto Rico, la información completa, para entonces darle el visto positivo a dicho nombramiento.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Senado dé su consentimiento y confirme el Informe favorable de la designación del Gobernador al agrónomo Gabriel Figueroa Herrera, como Secretario del Departamento de Agricultura. Solicitamos que sea aprobado y confirmado en el cargo en propiedad.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de confirmación del nombramiento del agrónomo Gabriel Figueroa, para Secretario del Departamento de Agricultura, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su confirmación al agrónomo Gabriel Figueroa, como Secretario del Departamento de Agricultura.

Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Sección 47.9.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto dicho inciso.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 4027, se proceda con su lectura y su consideración, de felicitación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción? descárguese.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4027, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Almirante Joxel García USPHS, MD, MBA por ser el primer puertorriqueño en ocupar la posición de Secretario Auxiliar de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Almirante Joxel García, USPHS, MD, MBA, fue confirmado por el Senado el 14 de marzo de 2008, como el 13<sup>er</sup> Secretario Auxiliar de Salud (ASH, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos y Almirante del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos. Como Secretario Auxiliar de Salud, el almirante García funge como el asesor principal del Secretario en asuntos relacionados con la salud pública de la Nación y con las ciencias. Además, supervisa el Servicio de Salud Pública y su Cuerpo Comisionado para el Secretario de Salud y Servicios Humanos. Entre las responsabilidades del almirante García como Secretario Auxiliar de Salud se encuentran: la prevención de enfermedades, la promoción de la salud, el estado de preparación de la salud pública, la salud de las mujeres y las minorías, la reducción de la inequidad en los servicios de salud, la lucha en contra del VIH/SIDA, la planificación para la influenza pandémica y la inmunización contra las enfermedades prevenibles.

El Dr. García es un veterano de la salud pública con experiencia en proveer cuidado de la salud, en la preparación contra el bioterrorismo, la política sobre la salud y asuntos internacionales de salud. Antes de convertirse en Secretario Auxiliar de Salud, el Dr. García fungió como Vicepresidente Senior y Asesor Médico Senior de MAXIMUS Federal Services, Inc. Mientras laboraba para MAXIMUS, supervisaba el trabajo del MAXIMUS Center for Global Health y fue el arquitecto principal del plan estratégico de colaboración para el Hemisferio Occidental.

Anterior a eso, fue el Subdirector de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional del Hemisferio Occidental de la Organización Mundial de la Salud. Como Subdirector, fue el responsable de establecer la dirección general y la estrategia de la organización junto con el director y de impartir liderazgo y asesoría sobre las decisiones relacionadas con la política de la organización. También fue responsable de mantener relaciones efectivas entre la organización y los gobiernos de los Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico. También dirigió algunas áreas de trabajo importantes de la organización, incluido el Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Socorro en Casos de Desastre.

Joxel es natural de Hatillo, Puerto Rico, y reside en Connecticut. Fue Comisionado de Salud del Departamento de Salud Pública de Connecticut de 1999 hasta 2003. Durante ese periodo, mejoró la preparación contra el bioterrorismo, lanzó el programa nacional de preparación e inmunización contra la varicela y dirigió la respuesta de Connecticut al ataque de ántrax. Además, creó la iniciativa urbana de salud para prevenir enfermedades, aumentar la educación sobre la salud y mejorar las condiciones económicas.

De igual manera es un ginecólogo y obstetra adiestrado, quien fungiera como Subdirector de Obstetricia y Ginecología del Hospital y Centro Médico St. Francis en Hartford, CT. Completó sus estudios de premédica en la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Mayagüez. Posee un grado de Doctor en Medicina de la Escuela de Medicina de Ponce, Puerto Rico, y una Maestría de Administración de Empresas de la Universidad de Hartford, Connecticut. El Dr. García ha servido en numerosas juntas nacionales, incluidas la *National Advisory Commitee on Violence Against Women* (El comité asesor nacional sobre violencia contra la mujer), la *National Dialogue on Cancer* (Diálogo Nacional sobre el Cáncer), el Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los Estados Unidos y como presidente electo de la Asociación de Oficiales de Salud Estatales y Territoriales.

Para el Almirante su rol como Secretario Auxiliar de Salud es una oportunidad para mejorar los esfuerzos del Secretario de promover la misión del Departamento de Salud y Servicios Humanos y la salud de la nación mediante el desarrollo, fortalecimiento y afianzamiento de relaciones a través de la comunidad de salud pública, así como del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, mientras que mejora el cuidado de la salud de todos los estadounidenses.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al Dr. Joxel García por ser el primer puertorriqueño en ocupar la posición de Secretario Auxiliar de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por lo que exhortamos a que continúe cosechando éxitos en su carrera profesional, enalteciendo así el nombre de nuestra Isla.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Almirante Joxel García USPHS, MD, MBA por ser el primer puertorriqueño en ocupar la posición de Secretario Auxiliar de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Joxel García.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4027, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Almirante Joxel García USPHS, MD, MBA por ser el primer puertorriqueño en ocupar la posición de Secretario Auxiliar de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo A y el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe negativo sobre el nombramiento del Secretario de Hacienda designado, Dávila Matos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Inclúyase en el Calendario.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

-----

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero saber, señor Presidente, si aquí aplicaría la misma Regla 32.3 que se aplicó ahorita, referente a que no tiene la mayoría de los...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: No tiene catorce (14) votos.

SR. PRESIDENTE: Es mayoría los presentes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A eso iba, que es a incluir en el Calendario.

SR. TIRADO RIVERA: Es un descargue.

SR. PRESIDENTE: Es incluirlo en el Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Tenemos un Informe, compañero.

SR. PRESIDENTE: No se ha descargado a la Comisión.

SR. TIRADO RIVERA: Okay, gracias.

SR. PRESIDENTE: La Comisión hizo su trabajo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Informe negativo del Secretario de Hacienda designado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se circule el Informe.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la no confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de CPA José G. Dávila Matos, como Secretario del Departamento de Hacienda.

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene el honor de **no recomendar** a este Alto Cuerpo la confirmación del **CPA, José G. Dávila Matos** como **Secretario del Departamento de Hacienda**.

Durante el mes de diciembre de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, extendió un nombramiento de receso al CPA, José G. Dávila Matos como Secretario del Departamento de Hacienda. Posteriormente, en vista de que el Senado de Puerto Rico no recibía oficialmente el nombramiento del CPA, Dávila, en la Sesión celebrada el miércoles, 13 de febrero de 2008, se determinó tomar conocimiento de la designación del Hon. José G. Dávila Matos como Secretario del Departamento de Hacienda, según establece la Sección 47.4 de la Regla 47 el Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

A tono con esta determinación, el Presidente del Senado instruyó al Secretario del Cuerpo a referir dicho nombramiento a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y a la Comisión de Hacienda para el estudio correspondiente.

Subsiguientemente, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos comenzó el proceso de evaluación del nombramiento solicitándole al nominado mediante comunicación escrita el pasado 21 de febrero de 2008, los documentos requeridos para comenzar el proceso de evaluación y presentación del informe correspondiente ante la Comisión de Hacienda.

Ante la inacción por parte del nominado a presentar los documentos solicitados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), el Senado de Puerto Rico en Sesión celebrada el jueves, 3 de abril de 2008, declaró con lugar una Cuestión de Privilegio de Cuerpo presentada por el Senador Héctor Martínez Maldonado, en el sentido de que la dignidad de los trabajos del Senado se veían lesionados por la negativa del Secretario Designado del Departamento de Hacienda a someter los documentos requeridos. En dicha Sesión, el Cuerpo acordó solicitarle al nominado remitir los documentos a la OETN en un término de tres (3) días a partir de la fecha en que recibió la comunicación del Cuerpo sobre dicha determinación.

A tenor con la Sesión 14 del Reglamento de la Comisión de Hacienda y por virtud de los poderes conferidos al Senado por la Sección 47.4 del Reglamento del Senado, la Presidenta de la Comisión de Hacienda expidió una Orden de Citación al CPA, José G. Dávila Matos para su primera comparecencia en Vista Pública ante la Comisión de Hacienda, efectuada el pasado, 18 de abril a las 10:00 de la mañana en el Salón de Audiencias Luis Negrón López.

Durante la antes mencionada vista pública, el nominado se negó a contestar todas y cada una de las preguntas realizadas por la Comisión relacionadas a su nombramiento. Así como también, se negó a entregar los documentos solicitados mediante la Orden de Citación.

Luego de transcurridos cinco días calendario de la vista pública, el Senado de Puerto Rico recibió el 23 de abril de 2008, una comunicación del Gobernador de Puerto Rico sometiendo para el consejo y consentimiento del Cuerpo la designación del CPA, José G. Dávila Matos para Secretario del Departamento de Hacienda. Como consecuencia, el Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado. Dicha Oficina sometió su Informe a la Comisión de Hacienda el martes, 27 de mayo de 2008.

La Comisión de Hacienda tomó Referéndum sobre dicho Informe el jueves, 29 de mayo de 2008. Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad examinar tanto este Informe como el Informe de Evaluación del Nominado emitido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Así también, tuvieron la oportunidad de escuchar la ponencia del CPA, José G. Dávila Matos y realizarle preguntas con respecto a los antes mencionados documentos durante la Vista Ejecutiva celebrada el jueves, 29 de mayo de 2008.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El CPA, José Guillermo Dávila Matos nació el 16 de febrero de 1955 en Bayamón, Puerto Rico. Es casado y reside en el municipio de Dorado.

Su preparación académica incluye un grado de Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, obtenido en el 1977. Posteriormente, en el año 1986 luego de aprobar los exámenes correspondientes al título, es certificado como Contador Público Autorizado.

En cuanto a su experiencia profesional, la misma comienza en el 1977, laborando como Auditor par ala Firma "Laventhol and Horwath". Para el año 1981, comenzó a trabajar en la Empresa "Nestle-Libby (Puerto Rico), Inc." como "Manufacturing Controller". Posteriormente, durante los años 1984 al 1986 se desempeñó como Gerente de Contabilidad para la Empresa "Frito Lay of Puerto Rico, Inc.". Luego, a finales de 1986 ingresa a la "Puerto Rico Telephone Company (PRTC)" como Gerente de Contabilidad y Director Interino. En el año 2000, renuncia a la PRTC para atender el negocio de la familia, donde se encargo de las operaciones y la administración del alquiler de propiedades de la "Sucn. William Dávila Torres".

Durante el año 2004, es nombrado Vicepresidente de Operaciones, Controller y Administrador del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico. Dos años más tarde, en diciembre de 2006, es designado Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) por el Gobernador de Puerto Rico.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

La investigación de campo realizada se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como, relaciones de la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local.

Durante la entrevista de rigor realizada por el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado (OETN), el nominado tuvo la oportunidad de detallar extensamente su trayectoria académica y experiencia profesional la cual a su entender, le capacita para ser confirmado como Secretario del Departamento de Hacienda. Además, aseguró contar con el respaldo de su familia en su nominación.

Con relación a su labor en la PRTC, el nominado detalló su desempeño y cómo ascendió hasta la posición de Director Interino. El Investigador de la OETN le cuestionó al nominado sobre un hallazgo al examinar su expediente de personal en la PRTC. Particularmente, se le preguntó sobre la mención de una

investigación administrativa de la que fue objeto relacionada con una querrela por alegado hostigamiento sexual en el año 1996. El Investigador obtuvo una copia de un documento con fecha del 29 de abril de 1996, mediante el cual se le notificó al nominado sobre el cierre y archivo de la querrela número HS-96-003 presentada por la empleada M.D., la cual consta en el expediente del nominado sin ningún otro documento relacionado a dicha querrela o a la investigación administrativa. Es importante señalar, que sólo se proveen las iniciales de la querellante ya que ésta manifestó, a través de su esposo, que no deseaba involucrarse ni que su nombre estuviera expuesto en este asunto.

En cuanto a este asunto, el CPA, Dávila manifestó que la querellante fue amonestada por él, tanto verbalmente como por escrito, debido al alegado mal manejo de sus funciones y ella, en represalia en su contra, radicó la querrela que motivó la investigación administrativa. Según el nominado, luego de confrontar a la querellante con la evidencia en su contra, ésta retiró su reclamación. El nominado negó haber cometido hechos constitutivos de hostigamiento sexual contra la querellante, indicando que sus alegaciones eran falsas, máxime cuando en ese entonces él y su esposa trabajaban en el mismo piso de la PRTC. Además, aseguró al Investigador que ésta ha sido la única vez en su carrera profesional en que ha sido investigado administrativamente.

Por otro lado, en el Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico el nominado contestó en la negativa y bajo juramento a la pregunta de si en alguna ocasión se ha presentado contra usted alguna queja o querrela por discrimen, despido injustificado u hostigamiento sexual. Sobre lo cual señaló que no hizo mención a la querrela presentada por la querellante M.D. en la PRTC, ya que la misma fue archivada por falta de evidencia y no trascendió, por lo que entendía no era necesario mencionarla.

De otra parte, en la pregunta ¿Ha sido usted demandante, querellante, demandado o querellado en cualquier asunto de naturaleza civil?, el nominado expuso a su mejor conocimiento, las demandas radicadas en su contra en su carácter oficial. En la misma figura la demanda presentada por el Sr. Luis E. Colón Torres, con el Número Civil KPE07-2343.

En cuanto a dicha demanda, el CPA Dávila se reiteró en lo expresado bajo juramento en el Anejo I, a los efectos de que dicha demanda fue radicada en su carácter oficial y que la misma fue declarada no ha lugar por el Tribunal.

El Investigador de la OETN solicitó dicho expediente en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. En el mismo se informa que dicha demanda se encuentra activa y lejos de declarar no ha lugar la reclamación. En dicho pleito, el demandante representado por el Bufete del Lcdo. Harry Anduze Montaña, consiguió del Honorable Tribunal que se expidiera un “Injunction” preliminar a su favor.

Se informa que dicha demanda versa sobre alegada Violación de Derechos Constitucionales, Entredicho Provisional, “Injunction” Preliminar y Permanente. En dicho pleito, el CPA José G. Dávila Matos aparece demandado en su carácter oficial, así como en su carácter personal y como miembro de la Sociedad Legal de Gananciales que compone con su esposa. En este caso, el demandante alega Violación de Derechos Constitucionales, Discrimen en el Empleo y Represalias.

No obstante lo anterior, el nominado no hizo mención de la misma al contestar la pregunta relacionada en la página 4 del Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico sobre quejas o querellas por discrimen o despido injustificado.

La OETN entrevistó al demandante en el caso antes mencionado, quien manifestó su total oposición a la nominación que nos ocupa. El Sr. Colón señaló que bajo la incumbencia del nominado en la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), alegadamente fueron violados sus derechos civiles y fue discriminado políticamente por pertenecer y ser miembro activo de un partido político diferente al del CPA, Dávila. De igual forma, alega que otras personas al igual que él, fueron discriminadas políticamente por la Administración dirigida por el nominado.

El demandante niega las imputaciones por las cual fue suspendido y despedido de la OGP y confió en ser reinstalado en su puesto, según la Orden emitida por el Tribunal en el mes julio de 2007.

Como parte de la investigación de campo, el Investigador de la OETN solicitó acceso a los expedientes de personal bajo el nombre del CPA, José G. Dávila Matos en las empresas donde se desempeñó en el pasado. En la compañía “Nestle-Libby”, donde laboró para los años 1981 al 1984, no pudo ser localizado su expediente.

Del expediente de la compañía “Frito Lay of Puerto Rico”, en la cual se desempeñó durante los años 1984 al 1986, se encontró misiva dirigida al Sr. Enrique González, donde el nominado renunció para afrontar responsabilidades del negocio de su padre. No obstante, es ese mismo mes y año comenzó labores en la PRTC, donde laboró por quince (15) años.

Se solicitó revisar el expediente de personal del nominado para la época en que laboró para el Banco Gubernamental de Fomento. Al momento en que la OETN preparó su informe aún no había tenido acceso al mismo.

En el expediente de personal del nominado para la época en que laboró en la OGP no se encontró novedad alguna.

En lo que respecta a las referencias profesionales, el Investigador de la OETN entrevistó al Secretario de Estado, Honorable Fernando Bonilla, quien respaldó muy positivamente la nominación del CPA, José G. Dávila Matos como Secretario del Departamento de Hacienda.

En cuanto a las relaciones del CPA, Dávila con su comunidad, fueron entrevistados los que fueran sus vecinos por veintitrés (23) años en Bayamón, ya que tan sólo hace año y medio que se mudó a Dorado. De las entrevistas con sus vecinos se desprende que el nominado es un gran vecino, humilde, servidor, buen padre de familia y que nunca tuvieron queja alguna. Las personas entrevistadas no conocen de situación alguna que afecte el nombramiento del CPA, Dávila.

De otra parte, la firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Nombramientos Técnicos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. De dicho análisis no surgió información inconsistente en la información financiera y contributiva sometida por el nominado.

La Oficina de Nombramientos Técnicos del Senado indicó no tener evidencia de que el nominado haya tomado el adiestramiento sobre la “Administración y el Uso de la Propiedad y los Fondos Públicos y la Ética Gubernamental” que ofrece la Oficina de Ética Gubernamental, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 190 de 2006.

De otra parte, se corroboraron los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal del Departamento de Justicia y del mismo no surge información adversa al nominado.

### **III. RESUMEN DE PONENCIAS**

A través de su ponencia, el CPA, José G. Dávila Matos, Secretario Designado del Departamento de Hacienda, declaró que tiene la preparación, la experiencia y el bagaje no sólo para asumir la posición, sino que está convencido de que puede hacer un excelente trabajo para el beneficio de Puerto Rico.

Sostuvo que su preparación académica y credenciales le han facultado para asumir, a lo largo de su carrera, posiciones de alta jerarquía en diferentes compañías, corporaciones y agencias gubernamentales.

De otra parte, señaló que ha sido servidor público desde el 1986, laborando por 14 años en la Puerto Rico Telephone Company (PRTC), primero como Administrador de la División de Tolls y luego, del 1995 al 2000 como Gerente de Contabilidad y Director Interino. En el 2004 ocupó la posición de Vicepresidente Ejecutivo en el Banco Gubernamental de Fomento, específicamente como Director de Operaciones, Administración y Contraloría.

Luego en agosto de 2006, el Gobernador le solicitó que ocupara la posición de Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). El CPA, Dávila Matos expresó que, esta experiencia ha sido una de las más enriquecedoras y de mayor reto a nivel profesional a lo largo de su trayectoria profesional. Entre sus responsabilidades como Director Ejecutivo de la OGP destacó las siguientes: desarrollar e implantar estrategias tecnológicas para asegurar la eficiencia gubernamental; evaluar, emitir opiniones y

asesorar a la Legislatura sobre medidas legislativas; implantar estrategias administrativas para todas las agencias y la evaluación, análisis, coordinación y preparación del Presupuesto del Fondo General.

Además, señaló que cuando asumió el cargo de Director Ejecutivo de la OGP, sólo unos meses antes el Gobierno había tenido que decretar un cierre de operaciones como resultado de una crisis presupuestaria basada en el déficit para el año fiscal que concluía, afectándose por lo menos uno 95 mil empleados públicos. También, se habían aprobado la Leyes de Reforma Fiscal y de Reforma Contributiva. Destacó que, todos estos eventos y cambios conllevaron la implantación de estrategias administrativas por parte de la OGP que requirieron de gran disciplina, colaboración y entendimiento de todos los jefes de agencia.

Según el nominado, entre los logros alcanzados en la OGP, enfatizó en el control de gastos en las agencias, el cual permitió que se asegurara la nómina de todos los empleados públicos. También, la eliminación de 14,000 plazas en el sector público y la reducción sustancial de la contratación de personal transitorio en el gobierno. Además, se honraron los compromisos llegados en negociación colectiva para un sinnúmero de agencias gubernamentales cuyos convenios estaban en proceso de negociación.

Por otro lado, expresó que desde su designación como Secretario de Hacienda ha ejercido funciones inherentes al cargo, con las cuales ha cumplido con mucha rigurosidad y de forma sistemática. Indicó que, uno de los primeros retos asumido al llegar al Departamento de Hacienda fue la coordinación de la temporada contributiva que culminó el pasado 15 de abril. Señaló que, los recaudos en abril ascendieron a \$1 billón, lo que representa \$51 millones más que el año anterior.

Comentó que su agenda en la posición de Secretario de Hacienda comenzó con el reto de que el Congreso de los Estados Unidos incluyera a los puertorriqueños dentro del grupo de ciudadanos estadounidenses que recibiría un estímulo económico federal con el propósito de incentivar la actividad económica. Además, estaba la discusión de aprobar una legislación para establecer una nueva Ley de Incentivos Industriales. También, estaba en entredicho la capacidad del Departamento de Hacienda para allegar al erario los recaudos necesarios para que el presente año no culminase con déficit.

Finalmente, expresó que queda mucho por hacer en el Departamento. Específicamente, en los procesos vinculados a la gestión pública, tales como cobros, pagos, solicitud de permisos y acceso a la información. Por lo que, según este hay que invertir en tecnología, ya que el Departamento recibe y maneja mucha información y datos de todos los puertorriqueños y sus familias. Los mismos deben estar accesibles para el uso y análisis del mismo Departamento, de otras agencias del gobierno y de la propia Asamblea Legislativa.

#### **IV. ANÁLISIS DE LA VISTA EJECUTIVA**

Con el propósito de evaluar la nominación del CPA, José Guillermo Dávila Matos para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda, la Comisión de Hacienda se reunió en Vista Ejecutiva en la mañana del 29 de mayo de 2008 en vista de la naturaleza de algunas de las dudas en torno al nominado.

Se le hicieron varias preguntas en torno a las contestaciones bajo juramento dadas por el señor Secretario en el Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador para el Consejo y Consentimiento del Senado.

El Informe ofrecido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado indica entre otras cosas que el nominado no contestó con total veracidad dos preguntas de dicho formulario. El detalle de estas dudas fue discutido personalmente con el nominado y la mayoría de los miembros de la Comisión no quedó satisfecha con las respuestas ofrecidas por el nominado, entendiéndose que no fue del todo veraz en las respuestas ofrecidas bajo juramento.

Al nominado también se le preguntó lo siguiente: “¿Ha sido usted demandante, querellante, demandado o querellado en cualquier asunto de naturaleza civil? De contestar en la afirmativa indique las fechas, partes involucradas, número de caso y el status o resultado de dicho caso.” El nominado contestó, “Ver Anejo 1”.

En el Anejo “1” de dicho Formulario el nominado expuso a su mejor conocimiento, las demandas radicadas en su contra en su carácter oficial. En dicho Anejo figura la demanda con Número Civil KPE07-2343. Sobre esta demanda, el nominado informó al investigador que era en su carácter oficial y que la misma había sido declarada “No Ha Lugar” por el Tribunal. Sin embargo, surge del expediente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan que la referida demanda no fue tan sólo en su carácter oficial, sino que también él ha sido demandado en su carácter personal. Así como también su esposa y la Sociedad Legal de Gananciales por ambos constituida y que dicha demanda continúa activa.

Al preguntársele sobre la demanda antes mencionada, el nominado se reiteró en lo dicho y añadió que él no había sido emplazado, que al momento de él contestar el Formulario, lo hizo sólo y sin asesoramiento legal alguno y que lo único que tenía en sus manos era la demanda de “Injunction”.

El nominado ha sido inconsistente en sus contestaciones en relación a la situación de los recaudos del Gobierno de Puerto Rico y aún conociendo la condición de éstos, esperó hasta finales del mes de marzo de 2008, para hacer público que revisaba los estimados de recaudos para reducirlos en \$406,000,000.

También, ha sido inconsistente en su posición con relación a la implantación y permanencia del impuesto sobre ventas y uso, en adelante IVU. Como parte de su ponencia a esta Comisión con relación a la Reforma Contributiva expresó su total respaldo al IVU. Sin embargo, a pesar de que los recaudos del IVU son los únicos de todos los renglones de ingreso que muestran un aumento sostenido, el Secretario indica ahora que el mismo debe ser eliminado y regresar al extinto sistema de arbitrios. Esto sin ni siquiera considerar los millones de dólares utilizados para implantar el IVU que ahora él pretende dismantelar.

Los miembros de la Comisión tienen duda sobre la forma y manera en que el nominado, Sr. José Guillermo Dávila Matos, ha tratado de justificar sus contestaciones. Las mismas demuestran poca relevancia e interés del nominado hacia el proceso de la evaluación de su nombramiento.

Finalmente, debemos añadir que durante los últimos meses se han visto afectados los distintos componentes de la Asamblea Legislativa en violación de la autonomía que debe existir entre las ramas de gobierno. Estos han sufrido atrasos injustificados en las remesas mensuales presupuestarias que impiden el debido funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Aún cuando el Secretario del Departamento de Hacienda emitió una carta comprometiéndose a que se pondrían al día. Al presente, las circunstancias de la Asamblea Legislativa es que ésta sufre atrasos de hasta 37 días en los desembolsos de la remesa mensual de \$50,000. Lo que no le permite mantenerse al día con los suplidores.

En el caso del Senado de Puerto Rico no tan sólo se han visto afectados los pagos a contratistas y a suplidores, sino que ya se ha dado inclusive un atraso de 24 horas en el pago de nóminas por la negligencia de funcionarios bajo la supervisión del nominado.

Durante la vista se trajo a colación de igual manera los atrasos injustificados en la impresión y distribución de cheques del reintegro federal, cuando se compara con la prontitud y celeridad con que dichos cheques han sido distribuidos a nivel nacional por el Departamento del Tesoro, al igual que cuando se compara con el calendario de trabajo establecido por el propio Departamento de Hacienda. Como resultado de estos atrasos, decenas de miles de familias puertorriqueñas no recibieron sus cheques de reintegro federal antes de sus compras de Día de las Madres y de la temporada de graduaciones, acumulándose así cientos de miles de dólares en el Banco Gubernamental de Fomento que el propio nominado admitió que podrían utilizarse para reembolsar gastos administrativos del Departamento de Hacienda.

Las respuestas dadas por el Secretario de Hacienda con respecto al atraso en la impresión y distribución de los reintegros adeudados a contribuyentes por concepto de retenciones en exceso de la responsabilidad contributiva tampoco satisface a la mayoría de los miembros de la Comisión.

Los atrasos en la distribución de los cheques de reintegro federal y en los cheques de reintegro contributivo local han privado a nuestra economía durante el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 29 de mayo de cientos de miles de dólares que dejaron de ser devueltos a los bolsillos de nuestros contribuyentes para estimular nuestra economía recesionaria.

## V. CONCLUSIÓN

Esta Comisión ha determinado que el nominado no cumplimento el Formulario sometido bajo juramento con el grado de honestidad que se espera de un Secretario de Hacienda. Determina además que su desempeño pasado ha contribuido al caos fiscal que afecta a Puerto Rico y que ha desestabilizado las finanzas publicas y familiares de nuestro pueblo.

Por las razones antes expuestas, y reconociendo que durante el transcurso de este cuatrienio el Senado de Puerto Rico solo ha rechazado un nominado de entre mas de medio millar de nominaciones consideradas, la Comisión de Hacienda recomienda que este Alto Cuerpo no preste su consentimiento a la designación extendida por el Gobernador al CPA José G. Dávila Matos como Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se ha circulado el Informe negativo, se ha solicitado su consideración para su aprobación, de la solicitud de no confirmación. Solicitamos que la Presidenta de la Comisión de Hacienda haga su exposición.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente; y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras que en la mañana y parte de la tarde de hoy hemos estado trabajando muy duro, pero, sin embargo, garantizándole al Pueblo de Puerto Rico que hemos hecho un análisis responsable, donde hemos expuesto todo lo que nosotros entendemos que ha sido la evaluación del CPA José Guillermo Dávila Matos, como Secretario designado del Departamento de Hacienda.

En cuanto a preguntas de esta servidora y de varios compañeros, que le agradezco grandemente a los compañeros y compañeras que estuvieron participando durante la vista ejecutiva; y agradecerle a la compañera Lucy Arce habernos cubierto en la vista de presupuesto, que también estaba llevándose a cabo en la mañana de hoy.

En cuanto al nominado, se le hicieron varias preguntas relacionadas al cuestionario que la Comisión o la Junta de Nombramientos entrega a cada nominado y que la misma es contestada bajo juramento. Y curiosamente, aunque sí recibimos unas explicaciones de parte del nominado, encontramos que las mismas no eran compatibles en lo que decía él en su formulario como lo que sometía la Unidad Técnica, especialmente el investigador de campo de dicha Unidad Técnica de Nombramientos.

En cuanto a los cheques, que fue otra de la información que también el compañero Presidente del Senado le hizo, los cheques de reintegro federal han sido distribuidos con atrasos injustificados, si se compara con la prontitud y celeridad con que los cheques han sido distribuidos a nivel nacional.

Miles de familias en Puerto Rico se han visto afectadas por su ineficiencia, tales como decir personas que reciben un (1) dólar, cuando el mínimo de dicho reintegro son trescientos (300) dólares. Ese es alguno de los ejemplos que podemos estar mencionando, como también, curiosamente, y el señor Presidente y esta servidora hicimos la salvedad de que aquí había serios problemas con el Seguro Social Federal, donde hemos encontrado familias que uno de sus hijos ha sido reclamado por otras personas, curiosamente, con seguro social correcto. Y así un sinnúmero de señalamientos, que me parece que ha habido una falta de coordinación. Y si, posiblemente, hubiesen hecho las cosas como el Tesoro Federal había establecido, nos hubiésemos evitado todo este sinnúmero de problemas.

En cuanto a sus contestaciones, el señor Dávila ha sido muy inconsistente en relación a la situación de los recaudos del Gobierno de Puerto Rico y esperó hasta finales del mes de marzo para hacer público que revisaba los estimados de recaudos para reducirlos por 406 millones de dólares.

Ha sido también inconsistente con la implantación y permanencia del IVU. Primero, testificó ante la Comisión de Hacienda a favor de dicho sistema que fue implantado en Puerto Rico. Aceptó también que había configurado el presupuesto del Año Fiscal 2007-2008 con ingresos no recurrentes, en crasa violación a la Reforma Fiscal, con venta de propiedades y el Fideicomiso del Niño. Ambas medidas no recurrentes; y la primera, de los 150 millones en venta de terrenos, lamentablemente, solamente se dio una por un total de unos 60 millones de dólares.

Cabe señalar también, que dentro del presupuesto que se está discutiendo en estos momentos, el señor Gobernador nos presentó a toda la Legislatura un presupuesto de gastos de unos 9,488 millones de dólares y que cuando se le preguntó cuál era la totalidad de los recaudos, para ver si establecía balance entre los gastos y los recaudos, lamentablemente, nos dimos cuenta que el mismo estaba por debajo por unos 1,000 millones de dólares. Estábamos hablando de unos recaudos de 8,500 millones.

Y esto es bien sencillo. Ahí, de salida, estamos hablando que estamos por debajo por 1,000 millones de dólares.

Las vistas de presupuesto que se han estado llevando a cabo –y aquí ha habido varios compañeros que han participado de las mismas-, nos hemos percatado también que se han identificado, aproximadamente, unos 500 millones, que posiblemente no vamos a poder lograr, para que cuando se apruebe o no se apruebe el presupuesto, volvemos de nuevo con un presupuesto no balanceado e identificando medidas no recurrentes, como fue la posible privatización de todo el Negociado de la Lotería de Puerto Rico, como también la venta de las cuentas morosas del Departamento de Hacienda.

Si preguntamos si para el próximo año vamos a tener otra Lotería de Puerto Rico o vamos a tener otra agencia que, por lo menos, en estos momentos está produciendo algunos ingresos, que los podemos ver en la Tarjeta de Salud, lo podemos ver en construcción de hogares de envejecientes, lo podemos ver en las becas de la Universidad de Puerto Rico, lo podemos ver en Recreación y Deportes, y un sinnúmero de beneficios a través, precisamente, de la Lotería de Puerto Rico.

Si, señores, si lo poquito que tenemos que nos produce recursos, y esto es recurrente, vamos a salir, la pregunta que nos hacemos, ¿el año que viene qué vamos a vender, vamos a vender la Isla, que es lo único que nos queda?

Me parece que tenemos que ser sumamente responsables a la hora de evaluar quién es la persona que ocupa una de las posiciones más importantes en el Gabinete del Gobierno, que es, precisamente, el Secretario de Hacienda.

En cuanto a otros aspectos más que a nosotros nos gustaría, precisamente, tocar, es las posiciones que se han asumido con relación a los convenios colectivos. Lamentablemente, aquí ha venido todo el mundo con un renglón que se conoce como nóminas y gastos relacionados, que yo quisiera saber de dónde el señor Guillermo Dávila ha podido cuadrar de tal manera que todas las agencias aparecen aquí con una cantidad enorme, porque el señor Gobernador dijo en su mensaje que había que cumplir con los convenios colectivos. Sin embargo, cuando nos vamos ... a él, a Hacienda o la parte funcional del Departamento, nos puede decir muy tranquilo que para los empleados del Departamento de Hacienda no podía haber convenio colectivo, porque él entendía que si uno no pagaba la luz no podía dejar solamente la luz eléctrica.

Esa fue la contestación que nos dio en una vista en conjunto con la Cámara de Representantes.

Me parece que una persona que toma decisiones de esta manera y que se saca de la manga, a la soltá, cualquier solución que en nada abona a la salud fiscal y mental y social de este país, me parece que no es la persona indicada para ocupar una posición como es el Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Señor Presidente, ésas son mis palabras. Nosotros ya hemos pasado el Informe para que los compañeros así puedan analizarlo. Créanme, esto no es sencillo para ninguno de nosotros y a este tiempo más todavía. Pero yo prefiero que busquemos, quizás, quien pueda hacer un trabajo en poco tiempo, que

es lo que queda ya de esta Administración y, posiblemente, podamos terminar con un presupuesto balanceado y, el mismo, funcional, para que podamos contar con lo que queda de estos meses y para el próximo año vigente.

Señor Presidente, ésas son mis palabras. Y esperamos que los compañeros apoyen este Informe, dándole el voto a favor de que no se confirme al señor Guillermo Dávila Matos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a base de la Regla 22.2, solicitamos que se autorice al Cuerpo a continuar en la extensión de la discusión después de las cinco y media (5:30).

SR. PRESIDENTE: ¿De este asunto?

SR. DE CASTRO FONT: De este asunto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ¿hay objeción? Hay objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.

Los que estén a favor de que este asunto se pueda discutir pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) y que la sesión termine pasada las seis (6:00) se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra de que este asunto se pueda discutir pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) y que la sesión termine pasadas las seis de la tarde (6:00 p.m.) se pondrán de pie. Autorizada la extensión.

-----

Se indican dudas sobre la votación y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

-----

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al senador Cirilo Tirado para consumir un turno sobre el asunto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Escucho a la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda emitir unas declaraciones que dan lástima, porque está, prácticamente, echando la responsabilidad del Estado en un solo funcionario. Habla de los cheques de desembolso y dice que no se ha cumplido. Oye, pero si el Secretario le contestó frente a frente hoy que se cumplió con el término y con el plan que los federales le aprobaron.

La Comisión de Hacienda de Puerto Rico, del Senado, no es la llamada a fiscalizar el asunto de los desembolsos, eso le compete al Gobierno del Tesoro Federal, a la gente que le dio la autorización al Secretario de Hacienda, al Gobierno de Puerto Rico a que devolviera o desembolsara el dinero, conforme al plan establecido. Y hasta ahora yo no he escuchado a ningún funcionario federal decir que el Secretario de Hacienda ha incumplido. Por lo tanto, lo que la señora Presidenta ha dicho es una mentira aquí, en este Cuerpo.

Segundo, habla del seguro social, el seguro social, oye, le robaron la identidad a una persona y ahora es culpa del Secretario de Hacienda; le han robado a alguien un niño, con el seguro social del niño, para utilizarlo en otro sitio y es culpa del señor Secretario de Hacienda el que no haya llegado el desembolso completo al ciudadano. Oye, las cosas que tiene la vida.

El IVU es una criatura de ustedes, la Legislatura, de nosotros; lo aprobamos y lo enviamos, el Gobernador lo firmó. El Secretario de Hacienda lo que tiene que hacer es administrar el sistema de contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico y administrar también el IVU.

Y el Secretario de Hacienda lo que dijo fue que si viene el seis punto seis (6.6), la propuesta que hace el Gobernador, es mucho mejor que lo que tenemos ahora, porque se probó que lo que tenemos ahora no es lo correcto y no es lo mejor. Oye, ¿y también es culpa del Secretario de Hacienda y por eso lo vamos a colgar en el día de hoy, o yo no, ustedes lo van a colgar en el día de hoy?

Es culpa de ustedes que el Gobernador haya establecido una política pública, que haya sometido unos proyectos para cambiar y eliminar el IVU. Si ustedes no quieren eliminar el IVU eso es problema de ustedes, de la Mayoría Parlamentaria, no es problema del Secretario de Hacienda. El Secretario de Hacienda le recomienda a ustedes si se puede o no eliminar el IVU.

Con respecto a los recaudos, oiga, ¿dónde están los recaudos de los 1,000 millones que iba a dejar una legislación que ustedes aprobaron, que es una legislación que vino de la Cámara, que ustedes con mucha vanagloria dijeron que iban a recaudar 1,000 millones, dejó 206 millones en tres (3) años, supuestamente, de los mil (1,000) que iba a dejar. Y se les advirtió por el anterior Secretario.

Pues entonces, como hay supuestamente unos problemas de recaudo, la culpa también es del CPA José Guillermo Dávila Matos y por eso hay que colgarlo.

Miren, el año fiscal se está acabando, estamos en medio de un proceso de distribución de desembolso de los fondos que consiguió el Gobierno de Puerto Rico y tal parece que aquí esta Legislatura está actuando de manera mezquina y politiquera. Yo quiero ver si fue que Luis Fortuño llamó al Presidente del Senado o a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y le dijo, hay que colgarlo. ¿Dónde está Luis Fortuño ahora? ¿Dónde está Luis Fortuño? Parece que Luis Fortuño les dijo hay que colgarlos.

SRA. PADILLA ALVELO: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señora Padilla Alvelo.

SR. TIRADO RIVERA: Eso es lo que ustedes...

SRA. PADILLA ALVELO: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señora Padilla Alvelo solamente tiene el uso de la palabra. Adelante, señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Si alguna persona aquí asume posiciones...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, ¿usted plantea qué?

SRA. PADILLA ALVELO: Una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Una Cuestión de Orden.

SRA. PADILLA ALVELO: Porque el compañero Cirilo Tirado está haciendo referencia a que yo aquí estoy obedeciendo al Presidente del Partido. Si alguien aquí asume posiciones y mantiene firme lo que cree y lo que investigamos y tenemos, es esta servidora.

Así que, yo le pido al compañero Cirilo Tirado...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle al compañero Cirilo Tirado...

SRA. PADILLA ALVELO: ...que sea más respetuoso y entienda que éste es trabajo de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle al compañero Tirado que no especule sobre las motivaciones de la senadora Padilla Alvelo por las acciones legislativas que ella, como Legisladora y como Presidenta de la Comisión, ha tomado.

Adelante con su turno.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hasta hace dos meses atrás no había problemas, hace un mes atrás, dos semanas atrás, pero de la noche a la mañana hay que colgar al Secretario de Hacienda. Y usted no quiere que yo especule. Yo conozco las razones que tenía Héctor Martínez, Héctor Martínez fue claro con el país. Pero ninguno de ustedes, ni con lo que ha dicho la Presidenta en el día de hoy, yo no veo razones ningunas para colgarlo.

Aquí lo que tiene que haber es un issue político detrás de todo esto. Aquí lo que tiene que haber es un asunto de ustedes políticos que quieren hacerle daño a la Administración de Acevedo Vilá y que están siguiendo el patrón del Presidente de la Conferencia Legislativa. ¿O es que el Presidente de la Conferencia Legislativa no se llama Luis Fortuño? ¿O es que el Presidente de la Conferencia Legislativa...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...no les dijo a ustedes...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: ...lo que tienen que hacer?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero se aleja directamente de la discusión del asunto en cuestión en el día hoy; no tiene nada que ver con el próximo Gobernador de Puerto Rico; estamos hablando del Secretario de Hacienda, el Secretario de Hacienda no se llama Luis Fortuño.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Se llama Guillermo Dávila, el designado. Eso es lo que estamos.

SR. PRESIDENTE: Sí, le pedimos nuevamente al compañero Cirilo Tirado que se ciña al tema del Informe y de las cualificaciones del nominado.

Señor Portavoz de la Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, utilizando las palabras de Presidencia, que el compañero no especule con el resultado de las elecciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se ciña al tema.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, tiene mucha razón el Portavoz de la Minoría a pesar de las encuestas que han salido sesenta y cuatro (64) a veinticinco (25). No especule sobre el resultado de las elecciones.

SR. DE CASTRO FONT: Le recuerdo al Portavoz que dos (2) compañeros de su Delegación no quisieron votar porque están a favor del Informe y un compañero de la Delegación Popular le votó a favor de que no confirmemos al Secretario.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pero vamos a permitir que el compañero...

SR. DE CASTRO FONT: Para que no especule el compañero.

SR. PRESIDENTE: Vamos a permitir al compañero Cirilo Tirado, que está en medio de su turno. Cada uno de los compañeros tendrá la oportunidad de debatir próximamente y no utilizaremos los subterfugios de Cuestiones de Orden para insertarse en el debate anticipadamente.

El compañero Cirilo Tirado, voy a prender el reloj nuevamente para que continúe con su turno.

Adelante, ciñéndose al tema.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no veo razón ninguna para colgar un funcionario de la capacidad y cualidades que tiene el nominado, razones que no sean puramente políticas, porque con la excepción del compañero Héctor Martínez, que puede tener una percepción equivocada, que yo entiendo que es equivocada, de lo que fue una conversación con el señor Secretario, entonces Director de OGP, aquí más nadie ha levantado argumentos sólidos en contra de la confirmación.

Las personas que voten en contra de este nombramiento o las personas que se abstengan de votar en este nombramiento, no tienen elementos, que salgan del Informe ni que salgan de la vista ejecutiva del día de hoy, para colgar al nominado, no los hay. Porque lo que ha traído aquí la Presidenta, el argumento de los cheques de desembolso, eso es federal, los puertorriqueños aquí lo están recibiendo según el Plan acordado; los federales no han gritado.

El asunto del seguro social del robo de identidad no es un asunto del señor Secretario de Hacienda. El asunto del déficit presupuestario y de los recaudos, miren, no es culpa del Secretario de Hacienda que los recaudos no estén disponibles, ni que alcancen lo que necesitamos para trabajar en el Gobierno. Esto es una responsabilidad compartida de nosotros, el Legislativo y el Ejecutivo.

Déme otra, una razón poderosa para votarle en contra, porque lo que aparece aquí en el Informe fueron rebatidos uno por uno todos los señalamientos, todos.

Pero tal parece que están actuando en año electoral a tumbarle la cabeza a alguien, tenían que tumbarle la cabeza a alguien, porque el primer año del cuatrienio se la tumbaron a una persona y habían pasado de tres (3) años y había que darle un escarmiento a la Administración de Acevedo Vilá y había que desquitarse con alguien adicionalmente y han tomado de chivo expiatorio a un profesional, un ex Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, una persona que trabajó con ustedes, con usted, Presidenta, con el Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, con el Presidente de la

Comisión de Hacienda de la Cámara, mano a mano, con diferencias, que fueron muchas, pero con mucho respeto y cuadraron el presupuesto y se hizo la Reforma Fiscal. Y hoy no tienen argumento ninguno que no sea uno de corte político.

Y vuelvo y repito, la única persona que ha levantado argumentos en esta Sala y lo hizo de frente en todo momento, fue Héctor Martínez, por una situación que era salvable, por una situación que ni tan siquiera era culpa del Director de OGP, que era del Departamento de Recreación y Deportes, que tenía la responsabilidad de decirle a OGP, necesito el dinero de la ley que el Senador está solicitando. Pero no hay un argumento, no hay argumento.

Ustedes piensan que con esto van a enviarle un mensaje al país de que aquí los que mandan son ustedes, y están equivocados. Con esto ustedes no ganan, con esto pierde Puerto Rico, pierde Puerto Rico porque sigue viendo la Asamblea Legislativa poniendo trabas en el camino, poniendo peñones a la Administración de Acevedo Vilá. Esa es la Asamblea Legislativa.

Y ahora el Senado, que si no estuvieran hoy unidos, si las Senadoras hubieran perdido, si el senador de Castro hubiera perdido, hoy no estaríamos debatiendo esto, porque aquí estaría...

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

-----

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Estoy reconociendo la Cuestión de Orden del compañero Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la Cuestión de Orden que el senador Tirado está totalmente fuera del tema que estaba bajo discusión, que es el nombramiento del Secretario de Hacienda y está en una discusión que no tiene nada que ver con el asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es la segunda ocasión que se solicita una Cuestión de Orden a base de la Regla 38.5. De continuar esta situación, de que el compañero no entienda las decisiones del Presidente, con el aval del Cuerpo, habría que llamarlo al orden, que es la 38.6, y tendría que sentarse y acabaría en el acto su discurso político con un partido que está en cantos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): El compañero Portavoz está citando correctamente el Reglamento. Lo que le vamos a pedir al compañero Cirilo Tirado es que se mantenga en el tema.

Adelante, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: No hay problema, señor Presidente. Gracias por el consejo del compañero de Castro, pero ya estamos terminando.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Una ilustración, una ilustración a la Presidencia, del compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Del proceso parlamentario. Pero la realidad aquí es que como están unidos hoy hay que colgar a alguien y la decisión es una de carácter político.

Aquí ustedes no entienden lo que el pueblo está mandando como señales a esta Legislatura, no han entendido el mensaje, compañeros. El pueblo quiere cambio de actitudes; por eso usted perdió, compañero, y yo gané; por eso fue que perdió en Mayagüez y yo gané, por eso es que usted perdió en Mayagüez y yo gané, por eso yo puedo hablar de cambio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Porque a usted no lo quieren en Mayagüez.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, Cuestión de Orden. El compañero no tiene que estar haciendo ninguna referencia, ninguna referencia en la tarde de hoy. Esto está fuera de toda lógica estar entrando aquí en los temas de elección o no elección de primarias, porque él sabe que él corrió con cuatro (4) para alcalde y llegó cuarto, eran tres (3) y llegó cuarto. Así que de eso no es lo que tenemos que hablar en el día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito que se aplique la Regla 38.5, en su segundo párrafo. El compañero ha concluido sus expresiones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a dar ha lugar la aplicación del Reglamento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he solicitado, a base de que hay tres (3) señalamientos...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos, vamos...

SR. DE CASTRO FONT: ...que se aplique la Regla 38.5.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a darle al señor Portavoz la deferencia de que está solicitando el aplicar el Reglamento. Así que le vamos a dar por terminado el turno al compañero Cirilo Tirado.

Le voy a solicitar a todos los compañeros que se dirijan a la Presidencia y solamente podrá hacer expresiones el compañero que la Presidencia reconozca.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. El compañero Cirilo Tirado no ha podido convencer, pretende convencer a los miembros del PNP de su mensaje y no ha podido convencer a los miembros del Partido Popular...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz Dalmau Santiago, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo mismo, en la Regla 38.5, que invoca el compañero Portavoz de la Mayoría. Yo creo que si la llevamos en su justa perspectiva podemos tener un debate respetuoso. Se le aplicó al compañero Cirilo Tirado, que se le aplique al compañero y que se ciña al tema del debate y deje los asuntos de índole personal para otro día.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Pero quiero hacerle la aclaración al Portavoz que la Regla que se le aplicó al compañero Cirilo Tirado es por habersele aplicado tres (3) Cuestiones de Orden por no mantenerse en el tema.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz Dalmau Santiago, adelante, portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, la que estoy presentando es la 38.5.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ajá.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que a raíz de violentar ésa...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...y tener tres (3) Cuestiones de Ordenes, es que se le aplicó al compañero Cirilo Tirado.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Correcto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo estoy levantando una Cuestión de Orden porque el inicio del turno del compañero Héctor Martínez va directamente dirigido a un asunto de índole personal con Cirilo y no al tema del nominado.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Okay.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. El compañero Martínez solamente está, a nombre de la Delegación de la Mayoría, contestando los señalamientos absurdos del compañero, de índole personal. Y está contestando a nombre de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No ha lugar a la Cuestión de Orden del compañero José Luis Dalmau por meramente el compañero Martínez Maldonado estar contestando un ataque específicamente dentro del debate. Pero utilizamos su Cuestión de Orden, aunque no le damos a favor.

Le pedimos entonces, le hacemos la aclaración al compañero Héctor Martínez que se mantenga, entonces, en el tema relacionado al nombramiento y en lo que respecte al nombramiento.

Adelante, senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Bien sencillo, señor Presidente, estamos hablando de los que le van a votar a favor y los que le van a votar en contra; y no se trata nada más de los miembros del PNP que le van a votar a favor de ese Informe rendido por la Comisión de Hacienda, hay populares también que le van a votar a favor de ese Informe, o sea, en contra de la nominación del Secretario de Hacienda.

Así que, todos conocen que antes de la vista pública sabían cuál era mi posición con relación al nominado Secretario de Hacienda. Y luego de la vista pública me convencí y me reitero en que hay que votarle en contra. Y no tan sólo salí convencido nuevamente, sino que salieron convencidos Senadores del Partido Popular. Y sabe muy bien el senador Cirilo Tirado que en las contestaciones que dio el nominado fueron vagas, ambiguas e inconsistentes en todas y cada una de las preguntas que le hizo este servidor y algunos compañeros Senadores que estuvieron, miembros de la Comisión de Hacienda.

Yo, para empezar, no le hubiera celebrado la vista pública y mucho menos una vista ejecutiva. Yo creo que uno tiene deferencia y respeto con aquéllos que tienen deferencia y respeto con esta institución y con este recinto. Pero yo tengo que agradecerle a la Senadora, Presidenta de la Comisión de Hacienda, que tuvo el respeto y la deferencia que no tuvo el nominado ni el Gobernador con este Senado y, mucho menos, con la Comisión de Hacienda, al no someter el nombramiento a tiempo, cuando tenía que someterlo, al no querer someter a la jurisdicción, a no entregar los documentos requeridos por la Comisión de Hacienda, a venir a una vista pública y no querer contestar ninguna de las preguntas que le hizo la Presidenta de la Comisión de Hacienda y luego, entonces es que entrega los documentos para entonces venir a una vista ejecutiva y tratar de dar contestaciones que a todas luces a mí no me convencieron.

Aquí dicen que hay que darle un debido proceso de ley y un proceso justo. Aquí no se trata de un tribunal ni de una entidad cuasi judicial que uno tenga que darle un debido proceso de ley a nadie, aquí uno le da un debido proceso de ley al que tenga el respeto y la deferencia. Este nominado ha sido un arrogante, un prepotente que ha querido desafiar, sobre todo, las citaciones y los términos que él mismo dejó vencer, dados por este Senado, para que se sometiera a la jurisdicción y pudiéramos haber celebrado las vistas públicas desde hace mucho antes y poder rendir un informe con relación a la nominación del señor Gobernador.

Con relación a la posición mía, todos saben que aquí se trata de un asunto que tiene que ver con una medida presentada por este servidor para un parque para niños con impedimentos, un parque sin barreras en nuestro Distrito Senatorial. El negó que tuvo una conversación telefónica con este servidor, no es que negó la conversación, es que negó el contenido; pero no entremos en el contenido, vamos entonces a entrar en la carta que le había sometido a este servidor, con relación a la información que se había dado en la vista ejecutiva.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante, la senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿En qué consiste su Cuestión de Privilegio de Cuerpo?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Consiste en que nosotros tuvimos una vista ejecutiva con el nominado y se acordó en esa vista que lo que se discutió en esa vista no iba a salir público y se están haciendo unas expresiones...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...sobre expresiones que hizo el nominado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Y se dijo y se acordó y se le informó a él que iba a ser confidencial...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...todo lo que se hablara en esa vista.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Y se están violando los acuerdos que hicimos todos los Senadores junto con la Presidenta de la Comisión, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ya terminó la compañera. Yo estuve también en la vista ejecutiva, yo estuve en la vista ejecutiva.

Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Son asuntos internos de la Comisión de Hacienda que no tienen que traerse a la discusión pública en estos momentos. La compañera está afectando la...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Lo que usted me está queriendo decir es que una vez estuviésemos en la vista ejecutiva, hasta que no se rindiera un Informe Final por la Comisión, se tenía que mantener en confidencialidad.

SR. DE CASTRO FONT: Lo que usted diga, señor Presidente, así es.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Pero ya hay un informe rendido y está todo en el Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el issue es que el planteamiento de la compañera...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No procede

SR. DE CASTRO FONT: ...no es un Privilegio de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No procede la Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

Adelante, portavoz Martínez Maldonado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora, hable para record.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Estoy hablando para record, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Es que no la he reconocido, no puede hablar todavía.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Pues reconózcame, por favor.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No, no, tampoco es así, tampoco es así, la Presidencia decide cuándo va a reconocer a un Senador.

Adelante, senador Martínez Maldonado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, Privilegio de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿En qué consiste su Cuestión de Privilegio de Cuerpo? Y le advierto que si es sobre el mismo asunto, ya ha sido "resuelto" por esta Presidencia.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Resuelto, señor Presidente, no es resuelto.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Resuelto, correcto, tiene toda la razón, es que hay veces que algunos planteamientos sacan de las casillas al Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, la Sección 45.1...

SR. PRESIDENTE: ...

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...Privilegio de Cuerpo, son aquellas Cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones...

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...que afecten los derechos...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...la dignidad, el decoro...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya ha sido resuelto por la Presidencia.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ya ha sido resuelto por el Presidente, no hay duda.

SR. DE CASTRO FONT: No hay nada que resolver ya.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Si fuese así como dice la compañera González Calderón, entonces no se puede discutir en el Hemiciclo la consideración de ningún nombramiento que se haya celebrado vista ejecutiva. Y los acuerdos fueron que no se podían decir nombres de terceras personas sobre situaciones delicadas que se dieron en esa vista ejecutiva.

Y yo no estoy hablando aquí sobre las querellas que salió en el Informe que fueron radicadas, yo estoy hablando de una carta pública, de una carta que fue firmada por él y enviada al Senado de Puerto Rico y dirigida a este servidor. Así que está errada la compañera, que no induzca a error al señor Presidente.

Y en ese sentido, dice exactamente aquí, señor Presidente, dice...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora González Calderón, ¿en qué consiste su Cuestión de Privilegio Personal?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, la Regla 45.1b "Privilegio de los Senadores", son aquellas cuestiones sobre los derechos a la reputación y a la conducta...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Yo no estoy errada, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: El mencionó una conversación telefónica que tuvo con el nominado, que se mencionó en esa vista...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...que no es la carta. Son dos cosas totalmente diferentes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ni aplicó el Privilegio de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ni el Privilegio Personal.

SR. DE CASTRO FONT: Ni aplica el Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Estamos claros.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera está utilizando subterfugios...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Para retrasar los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: ...para obstruir y dilatar los trabajos de este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Estamos claros.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Que se siente, compañera.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No ha lugar a la Cuestión de Privilegio Personal.

Senador Martínez Maldonado, adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Entendí el mensaje de nuestro Portavoz y no voy a utilizar más el uso de la palabra, porque conociendo las artimañas del Gobernador, es capaz de venir ahora, al saber que no tiene los votos, retira el nombramiento para nombrarlo en julio.

Que se vote en contra y que se cierre el debate, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Votación por Lista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para consumir un turno.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Para consumir un turno?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción al receso? No habiendo objeción, receso en Sala.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar la Cuestión Previa.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Debe ser secundada por tres (3) compañeros Senadores. Debidamente secundada por las compañeras Mígdalia Padilla, Arce Ferrer y Norma Burgos Andújar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos una Votación por Lista del Informe negativo de la Comisión de Hacienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que como para mí no fue sorpresa esto, quería secundar la Previa también.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): También eso fue resuelto.

SR. DE CASTRO FONT: Si fuera así, sería ridículo su planteamiento de un turno y después secundar la Previa para coartarse su derecho a expresión. Pero si él quiere comportarse ridículamente, que se vote por Lista, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con la Votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. DE CASTRO FONT: No existe. Votación por Lista.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Estamos en Votación.

SR. DE CASTRO FONT: Votación por Lista, señor Presidente. Que me derrote, que se vote por Lista y que me derrote en la Votación por Lista, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): La Votación es una moción privilegiada, adelante con la Votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cuestión es de Privilegio Personal.

SR. DE CASTRO FONT: Votación.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(Votación Núm. 1)

Es considerado en Votación Final el siguiente Informe:

Nombramiento del CPA José G. Dávila Matos,  
como Secretario del Departamento de Hacienda

**VOTACION**

El Informe de la Comisión de Hacienda sobre el nombramiento del CPA José G. Dávila Matos, como Secretario del Departamento de Hacienda, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 18

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera

Total..... 5

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, el Senado de Puerto Rico no extiende su consentimiento al nombramiento hecho por el señor Gobernador del CPA José Guillermo Dávila, como Secretario del Departamento de Hacienda.

Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar, conforme al Reglamento, la reconsideración del nominado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para secundarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Para secundarlo?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, los que estén a favor de la reconsideración se servirán ponerse de pie, de la determinación tomada por el Senado en torno a este nombramiento. Los

que estén en contra de la reconsideración se servirán ponerse de pie. Derrotada la moción de reconsideración.

- - - -

Sometida a Votación dicha moción, la misma recibe seis (6) votos a favor y quince (15) votos en contra.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1851, 1961, 2156, 2186, 2229, 2330; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1004, 1055; las Resoluciones del Senado 3772, 3838, 3845, 3847, 4027, 4028, 4030, 4031; los Proyectos de la Cámara 2130, 3939, 3976; la Resolución Conjunta de la Cámara 2213; el Proyecto del Senado 158, en su concurrencia; las Resoluciones Conjuntas del Senado 935, 936, 987, 990, 991, 992, todas en concurrencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (las R. del S. 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026). Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

Votación Final.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final. Tóquese el timbre.

#### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(Votación Núm. 2)

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 1851

“Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Inspector de Propiedades Inmuebles en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Inspectores de Propiedades Inmuebles de Puerto Rico y definir sus funciones, deberes y facultades; establecer reglas éticas y estándares de práctica mínimos para dicha profesión; fijar penalidades; y para otros fines.”

##### P. del S. 1961

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza”, a los fines de modificar los requisitos para obtener licencias conforme a las disposiciones establecidas.”

##### P. del S. 2156

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de eximir de tener que ser aprobados por la Legislatura Municipal aquellos donativos que no excedan los quinientos (500) dólares y sean solicitados en situaciones de emergencia.”

##### P. del S. 2186

“Para crear un fondo especial denominado “Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, bajo el Departamento de Hacienda y administrado por el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo, a nutrirse del producto de las ventas de material informativo y adiestramientos, y de las multas administrativas por violaciones a la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada,

conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, y de aquellas aportaciones anuales que hagan las instrumentalidades corporativas que poseen bienes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en proporción al por ciento indicado en esta Ley, con el propósito de sufragar los gastos operacionales y de funcionamiento de la Junta.”

P. del S. 2229

“Para establecer la Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos Mayores de 21 años de Puerto Rico; crear el Fondo de Oportunidades y Acceso a los Servicios Esenciales para las Personas con Impedimentos Significativos de Puerto Rico; establecer un Proyecto Demostrativo; establecer los requisitos para los participantes; establecer mecanismos para la evaluación de los servicios; establecer el proceso para evaluar el Proyecto Inicial; asignar fondos; y para otros fines.”

P. del S. 2330

“Para crear la “Ley del Profesional Combatiente”, a los fines de que ningún profesional con colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como colegiado por ser miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos o del Servicio Médico Nacional contra Desastres.”

R. C. del S. 1004

“Para transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Bernarda Quiles Chamorro, con residencia en la Calle Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 1055

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3772

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).”

R. del S. 3838

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer realizar una investigación en relación a los cambios recientes a los Programas de Medicare Advantage, y la razón por la que los mismos no fueron notificados oportunamente a los beneficiarios; los procesos de contratación de la Administración de Seguros de Salud y los criterios que rigen esa contratación; así como las alegaciones de beneficiarios en el sentido de que se les ha incluido en determinado Medicare Advantage, sin que hubieren consentido.”

R. del S. 3845

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la necesidad de los cargos impuestos a las transacciones de las tarjetas de débito en las ATM o cajeros automáticos, que están ubicadas en los establecimientos de abasto de gasolina

y otros comercios donde se venden productos de primera necesidad, así como también estudiar la necesidad de regular los cargos a ser impuestos o, en su defecto, establecer un cargo máximo. Además, analizar el impacto, si alguno, a la Ley de Banca y otras leyes aplicables.”

R. del S. 3847

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre cuáles son los méritos y criterios que utiliza la Junta de Planificación para recomendar y solicitar bonificaciones para funcionarios; y cuáles son las normas y criterios que utiliza la Junta de Directores de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para certificar y otorgar bonificaciones económicas a funcionarios.”

R. del S. 4020

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Ramiro Ortiz Rodríguez, por la meritoria distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte de Tiro.”

R. del S. 4021

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Juan Antonio Delgado Wilhellam, por la meritoria distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte.”

R. del S. 4022

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis “Pichinga” García, por la meritoria distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como beisbolista.”

R. del S. 4023

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jaime Velázquez Rivera, por la meritoria distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros como propulsor del deporte del Boxeo.”

R. del S. 4024

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Alberto (Tito) Llabrés Valdejully, por la meritoria distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte del Tenis.”

R. del S. 4025

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando “Cholo” Fernández Rodríguez, por la digna distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación.”

R. del S. 4026

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Adalberto “Berto” Castro, por la loable distinción de haber sido seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño, en la celebración de la Tercera Exaltación.”

R. del S. 4027

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Almirante Joxel García USPHS, MD, MBA por ser el primer puertorriqueño en ocupar la posición de Secretario Auxiliar de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.”

R. del S. 4028

“Para expresar el más sincero pesar y la más sincera condolencia por parte del Senado de Puerto Rico a los familiares de Don Francisco Méndez Gómez, mejor conocido por sus amigos y familiares como (Sicolín), muy en especial a su hija Diana Méndez de Meléndez, Primera Dama de la Ciudad de Fajardo y a su hijo, el Representante a la Cámara Johnny Méndez, por motivo de su fallecimiento el miércoles, 28 de mayo de 2008 en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.”

R. del S. 4030

“Para extender la más cálida felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex campeón mundial semi-completo de boxeo, el ponceño José "Chegüí" Torres, en ocasión de rendírsele homenaje por el cincuenta aniversario de su debut boxístico.”

R. del S. 4031

“Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico, al SP4 Javier Iván Rivera Rivera, miembro de la Fuerzas Armadas del Ejercito de los Estados Unidos de América y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, por su dedicación y entrega en apoyo a la misión de mantener la Paz en el Mundo.”

P. de la C. 2130

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2, enmendar el primer párrafo del Artículo 3 y enmendar el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005 a fin de requerir a toda entidad pública de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda entidad privada, que informe sobre cualquier violación e irregularidad en los sistemas de seguridad de sus bancos de datos.”

P. de la C. 3939

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 6.1, 6.4, 6.5, 8, 9 y 10; añadir unos nuevos Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; y para redesignar los actuales Artículos 11, 12 y 13 como 17, 18 y 19, respectivamente, en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, que crea la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de establecer la responsabilidad y coordinación efectiva entre agencias gubernamentales en situaciones de maltrato de personas de edad avanzada; adicionar nuevas definiciones sobre conducta constitutiva de maltrato; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir el delito de la explotación financiera o económica del beneficio de una sentencia suspendida, hasta que el victimario satisfaga el dinero envuelto en la explotación financiera o económica; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3976

“Para enmendar los Artículos 2, 6, 7, 10, 11, y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, a los fines de extender el período de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y corregir la composición del Comité Interagencial a tono con la representación que ostentan los residentes de Castañer.”

R. C. de la C. 2213

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Apartado 15, inciso M, para llevar a cabo las mejoras de las facilidades recreativas del parque de pelota de Juan Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 158

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 935

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 936

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 987

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 990

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 991

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 992

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1961, 2156, 2186, 2229, 2330; las Resoluciones del Senado 3772, 3838, 3845, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4030, 4031; los Proyectos de la Cámara 2130, 3939, 3976; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 158, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló

González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 2213; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 935, 936, 987, 990, 991 y 992, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución del Senado 3847, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1004 y 1055, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1851, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Juan E. Hernández Mayoral, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Héctor Martínez Maldonado, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

SR. PRESIDENTE: Con excepción del Proyecto del Senado 1851, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse de los trabajos del día de hoy, a pesar de que estuvo hasta el final pero tuvo que irse por compromisos, al compañero senador Bruno Ramos Olivera y a la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se excusan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar a partir del miércoles, 4 de junio, hasta el miércoles, 11 de junio; y del 11 al 16.

También anunciamos que las próximas sesiones serán el lunes, 2 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.); el miércoles, 4 de junio, a la una y media (1:30); y, sucesivamente, el 11 de junio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se solicita el consentimiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Receso del Senado hasta el próximo lunes, 2 de junio de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
29 DE MAYO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1851 .....	41503 – 41509
Nombramiento de la Sra. Grisel Alejandro Cintrón .....	41511 – 41513
Nombramiento del Lcdo. Iván E. Colón Pérez.....	41513 – 41515
R. del S. 4028 .....	41516
P. del S. 1961 .....	41519
P. del S. 2156 .....	41519 – 41520
P. del S. 2186 .....	41520
P. del S. 2229 .....	41520 – 41521
P. del S. 2330 .....	41521
R. C. del S. 1004 .....	41521 – 41522
R. C. del S. 1055 .....	41522
R. del S. 3770 .....	41522 – 41523
R. del S. 3772 .....	41523 – 41524
R. del S. 3838 .....	41524
R. del S. 3845 .....	41524
R. del S. 3847 .....	41525
P. de la C. 2130.....	41525
P. de la C. 3939.....	41525 – 41526
P. de la C. 3976.....	41526
R. C. del S. 2213 .....	41526
P. de la C. 3976.....	41527
R. del S. 4030 .....	41527
R. C. del S. 1069 .....	41527 – 41528
R. del S. 4031 .....	41528

**MEDIDAS**

**PAGINA**

Nombramiento del Agro. Gabriel Figueroa Herrera .....	41529 – 41532
R. del S. 4027 .....	41534
Nombramiento del CPA José G. Dávila Matos .....	41536 – 41554